



## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 2 de octubre de 2008, por la que se establece el modelo de ordenación territorial, organización y funcionamiento de las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo y su relación con otros recursos de empleo.

7

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 2 de octubre de 2008, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Tomate para Transformación Industrial.

12

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 25 de septiembre de 2008, de nombramiento de catorce funcionarios del Cuerpo de Subalternos del Parlamento de Andalucía.

25

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 26 de septiembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por Resolución que se cita.

25

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 26 de septiembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

25



**UNIVERSIDADES**

Resolución de 22 de septiembre de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Consolación Melguizo Alonso Profesora Titular de Universidad.

26

**2.2. Oposiciones y concursos****CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 1 de octubre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de las Comisiones de Valoración que han valorado los concursos de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Administrativos y Auxiliares Administrativos, se aprueba la resolución provisional de dicho concurso y se anuncia la publicación de los listados provisionales.

27

Resolución de 2 de octubre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de personal de Lavandería y Planchado, Pinches y Telefonistas, y se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de las pruebas de la fase de oposición.

27

Resolución de 3 de octubre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de las Comisiones de Valoración que han valorado los concursos de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Auxiliares de Enfermería, Técnicos Especialistas en Laboratorio y Técnicos Especialistas en Radiodiagnóstico, se aprueba la resolución provisional de dicho concurso y se anuncia la publicación de los listados provisionales.

28

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 29 de septiembre de 2008, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público un contrato laboral financiado con los fondos de contratos, grupos o proyectos.

29

**3. Otras disposiciones****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Resolución de 29 de agosto de 2008, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se da publicidad a los «Resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de ejecución del Presupuesto», correspondientes al segundo trimestre de 2008.

31

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

Resolución de 18 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 1235/2007, Negociado: PA, interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

35

Resolución de 18 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se declara en concreto la utilidad pública de la línea aérea de media tensión denominada «Línea aérea a 20 kv S/C, Infraestructura de evacuación en media tensión de las plantas fotovoltaicas de la agrupación Los Alcanciles», en los términos municipales de Alhendín, Otura y Padul (Granada). Expte. 10.923/AT. (PP. 3458/2008).

35

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Resolución de 11 de agosto de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Vicesecretaría del Ayuntamiento de Carmona (Sevilla) como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

37

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 24 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se da trámite de audiencia a los posibles beneficiarios de las ayudas de Acción Social para el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

38

Resolución de 30 de septiembre de 2008, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hace pública la relación de becas concedidas al amparo de la Orden que se cita.

38

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Orden de 2 de octubre de 2008, por la que se procede a la avocación y a la delegación de competencias en relación con el consorcio «Centro de Asesoramiento y Formación en Agricultura y Ganadería Ecológica».

38

Orden de 2 de octubre de 2008, por la que se procede a la avocación y a la delegación de competencias en relación con el consorcio «Centro de Investigación y Formación de Agricultura Ecológica y Desarrollo Rural de la provincia de Granada».

39

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 22 de septiembre de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén para la concesión de subvenciones, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, a distintos Ayuntamientos de la provincia de Jaén.

40

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 29 de agosto de 2008, por la que se modifica la autorización de enseñanzas de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de secundaria «Tierrallana», de Aljaraque (Huelva). 43

Orden de 29 de agosto de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Snoopy II», de Sevilla. 44

Orden de 29 de agosto de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «Pluto», de Dos Hermanas (Sevilla). 45

Orden de 29 de agosto de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Tambor», de Sevilla. 46

Orden de 29 de agosto de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Chupetes», de Córdoba. 47

Orden de 29 de agosto de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «Cuquitos», de Córdoba. 47

Orden de 29 de agosto de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación «Stella Maris-Puerto» de Roquetas de Mar (Almería). 48

Orden de 9 de septiembre de 2008, por la que se hacen públicos los modelos de documentos administrativos en los que se formalizarán los conciertos educativos con centros docentes privados que impartan programas de cualificación profesional inicial o ciclos formativos de grado medio de formación profesional. 49

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 26 de junio de 2008, por la que se acuerda la encomienda de gestión a la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social (FADAIS) de determinadas actuaciones encuadradas en el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) denominada «elaboración de un sistema de información en drogodependencias y adicciones». 52

Resolución de 18 de julio de 2008, para dar cumplimiento a la Encomienda de Gestión a la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social, Fadais. 55

Resolución de 18 de julio de 2008, por la que se acuerda la Encomienda de Gestión a la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social (Fadais) de determinadas actuaciones encuadradas en el Fondo Social Europeo (FSE) estudio e investigación de la detección del consumo de drogas en jóvenes para marcar estrategias. 56

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

Resolución de 10 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, la zona de Valencina de la Concepción y Castilleja de Guzmán (Sevilla). 58

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Orden de 9 de septiembre de 2008, por la que se acuerda la formulación de planes de mejora de la calidad del aire en determinadas zonas de Andalucía. 66

Resolución de 26 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos. 68

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 29 de septiembre de 2008, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público una beca de investigación con cargo al contrato con referencia 400757. 69

Corrección de errores de la Resolución de 2 de julio de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación (BOJA núm. 141, de 16.7.2008). 70

**4. Administración de Justicia****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA**

Anuncio de 29 de septiembre de 2008, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala Contencioso-Administrativa, Sección Primera de Granada, dimanante del recurso núm. 477/2007. 71

**JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**

Edicto de 16 de septiembre de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, dimanante de Procedimiento Abreviado núm. 626/2008. 71

**JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER**

Edicto de 16 de mayo de 2008, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Sevilla, dimanante de divorcio contencioso 137/2007. 71

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 30 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se cita. (Expte. núm. 26/2008). (PD. 3574/2008).

73

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 24 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita. Expte. núm. 23.3010C1.08.

73

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 1 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica.

74

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 1 de octubre de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se cita.

74

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 30 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la adjudicación de los contratos que a continuación se adjudican.

74

Resolución de 2 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la licitación que se cita. Expte. SVA-615/08-SG. (PD. 3573/2008).

78

#### AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 30 de septiembre de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, Servicio Administrativo de Parques y Jardines, de adjudicación provisional de contrato. (PP. 3518/2008).

78

#### EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 3 de octubre de 2008, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de expediente 140/ISE/2008, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 3578/2008).

79

Resolución de 3 de octubre de 2008, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita expediente núm. 141/ISE/2008, por el procedimiento abierto mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 3576/2008).

79

Resolución de 3 de octubre de 2008, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, expediente 75/ISE/2008, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 3577/2008).

80

Anuncio de 3 de octubre de 2008, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de contrato de servicios TMM6107/PPRO. (PD. 3575/2008).

80

Anuncio de 24 de septiembre de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de comunicación de fechas de apertura de distintos contratos. (PP. 3461/2008).

81

Anuncio de 3 de octubre de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato que se cita. Expte. C-HU1089/OEJO. (PD. 3584/2008).

81

Anuncio de 3 de octubre de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación que se cita. Exptes. C-HU7011/CD00 y C-HU7014/CD00. (PD. 3585/2008).

81

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Anuncio de 29 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por el que se dispone la notificación de la Resolución de 20 de agosto de 2008 a don Manuel Falces López.

83

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 26 de septiembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Granada, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica el inicio de procedimiento para la fijación del justiprecio.

83

Anuncio de 29 de septiembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

83

Anuncio de 29 de septiembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

83

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 24 de septiembre de 2008, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de los estatutos de la organización empresarial que se cita.

84

Anuncio de 24 de septiembre de 2008, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita.	84	Resolución de 19 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Notificación de Trámite de Audiencia.	88
Resolución de 24 de septiembre de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.	84	Resolución de 19 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Notificación de Trámite de Audiencia, al no haber podido ser notificada al interesado.	88
Resolución de 25 de septiembre de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.	85	Resolución de 19 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Trámite de Audiencia, al no haber podido ser notificado al interesado.	88
<b>CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE</b>		Resolución de 19 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Notificación de Trámite de Audiencia.	89
Resolución de 22 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades Locales en materia de Turismo, modalidad 1 (ITL) Infraestructuras Turísticas, correspondiente al ejercicio 2008.	85	Resolución de 19 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Trámite de Audiencia.	89
Notificación 25 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de la propuesta de resolución de expediente sancionador núm GR/052/2008.	85	<b>CONSEJERÍA DE CULTURA</b>	
Notificación de 25 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. GR/066/2008.	85	Anuncio de 12 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se concede Trámite de Audiencia en el procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor del antiguo Monasterio de Nuestra Señora de la Luz, Lucena del Puerto (Huelva), a los interesados don Rafael Reales Triana y don Luis Pérez Guzmán.	89
Notificación 25 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de la propuesta de Resolución de expediente sancionador núm. GR/048/2008.	86	<b>CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE</b>	
<b>CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA</b>		Anuncio de 24 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de Recuperación de Oficio de Vías Pecuarias.	89
Acuerdo de 30 de septiembre de 2008, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se indica.	86	Anuncio de 24 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, de inicio de las operaciones materiales (apeo) de deslinde parcial, Expte. MO/00017/2006, de la Agrupación de Montes Públicos «Desde Aguamula a Montero», código de la Junta de Andalucía JA-11027-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sita en los términos municipales de Hornos y Santiago-Pontones, provincia de Jaén.	89
<b>CONSEJERÍA DE SALUD</b>		<b>EMPRESAS PÚBLICAS</b>	
Resolución de 3 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución del expediente sancionador en materia de Salud.	87	Resolución de 9 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara resuelto contrato de arrendamiento sobre vivienda de protección oficial de promoción pública (Expte. núm. GR-85/170-V Grupo: GR-974/Finca. SC_000008).	90
Resolución de 18 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución del expediente sancionador en materia de Salud.	88	Resolución de 9 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara resuelto contrato de arrendamiento sobre vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública (Expte. núm. GR-85/170-V/Grupo: GR-974/Finca.SC_0000021).	91
<b>CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL</b>			
Resolución de 19 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Notificación de Trámite de Audiencia.	88		
Resolución de 19 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Notificación de Trámite de Audiencia.	88		

Anuncio de 24 de septiembre de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, notificando Acuerdos de Inicio de reintegro recaídos en los expedientes que se relacionan, según lo dispuesto en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

91

Anuncio de 31 de julio de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Dolores Amador Torres resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-06/34.

91

Anuncio de 5 de septiembre de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña M.<sup>a</sup> Begoña Peinado Hernández Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-06/253.

92

Anuncio de 10 de septiembre de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Francisco Cervera Vargas Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-06/244.

92

Anuncio de 10 de septiembre de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don José M. Carmona Sánchez resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-06/252.

93

Anuncio de 15 de septiembre de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña M.<sup>a</sup> Cristina Reyes Gutiérrez Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/787.

93

Anuncio de 22 de septiembre de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Consuelo Campos Fajardo resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-06/249.

93

Anuncio de 29 de septiembre de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Juan Heredia Carrasco propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/819.

94

Anuncio de 29 de septiembre de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Dolores Valero Ruvira Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/818.

94

#### **IB, IFP, IES, CP**

Anuncio de 3 de septiembre de 2008, del Colegio La Inmaculada, de extravió de título de Graduado Escolar. (PP. 3446/2008).

94

Anuncio de 26 de marzo de 2008, del IES Al-Ándalus, de extravió de título de Bachiller (BUP). (PP. 1413/2008).

94

#### **CAJAS DE AHORROS**

Anuncio de 30 de septiembre de 2008, de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba (Cajasur), de convocatoria de Asamblea General Constituyente. (PP. 3522/2008).

95

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ORDEN de 2 de octubre de 2008, por la que se establece el modelo de ordenación territorial, organización y funcionamiento de las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo y su relación con otros recursos de empleo.*

#### P R E Á M B U L O

I

El desarrollo de políticas orientadas a la consecución de pleno empleo, estable y de calidad en todos los sectores de producción, y en condiciones de igualdad real, se configura como uno de los objetivos fundamentales que se incluyen en las agendas de las distintas instancias, tanto comunitaria como estatal, autonómica y local. Esta orientación constituye la base de las políticas de empleo en todo su sentido.

En concreto, y para Andalucía, la nueva redacción dada por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía, además de concebir el pleno empleo como uno de los objetivos básicos de la Comunidad y reconocer a todas las personas el acceso gratuito a los servicios públicos de empleo, garantizando y asegurando su ejercicio mediante la prestación de un servicio de calidad, viene a reforzar el papel de la política de empleo con el reconocimiento de nuevos derechos sociales: el derecho al empleo, el derecho a la igualdad real y efectiva, el derecho a la inserción laboral, el derecho a la intermediación laboral pública, gratuita y eficaz, el derecho a la formación y el derecho a la integridad física y a la seguridad y salud en el trabajo, dedicando expresamente un capítulo a su regulación.

La articulación de los servicios para atender estos derechos ha de realizarse desde el Servicio Andaluz de Empleo, en tanto que tiene atribuidas las competencias para la gestión de las políticas activas, si bien y como se apunta en la exposición de motivos de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del organismo, el desarrollo de las mismas se realizará de forma integrada, coadyuvando a una gestión global coordinada, atendiendo a las particularidades de cada territorio en sus actuaciones, así como a la calidad de los servicios y programas.

Desde esta óptica, el Servicio Andaluz de Empleo se convierte no sólo en un organismo gestor de los programas de políticas activas de empleo, sino, sobre todo, en el instrumento por el que se prestan servicios a las personas demandantes de empleo, a las empresas y familias andaluzas.

II

Con este objetivo, y al mismo tiempo que se desarrollaba un dilatado proceso de negociación del traspaso de las políticas activas de empleo, la Junta de Andalucía puso en marcha, con la colaboración de municipios andaluces y otras entidades, servicios específicos a demandantes de empleo y empleadores, complementarios, a las oficinas del Servicio Público de Empleo Estatal, que permitiese a la Comunidad Autónoma contar con los elementos suficientes para la creación de un Servicio Público de Empleo avanzado y único en el Estado.

Para ello, se desarrollaron programas de orientación profesional de personas en búsqueda de empleo, «Andalucía Orienta», y se creó, mediante Consorcios en cooperación con

los municipios, el programa de unidades territoriales para el empleo y el desarrollo local especializadas en la atención a la creación de empleo por empleadores y en el apoyo al desarrollo local.

Con la culminación definitiva del traspaso de las competencias a partir de mayo de 2003 y la incorporación de una consolidada red de oficinas dedicadas a la gestión de la oferta y la demanda de empleo, la Comunidad Autónoma empieza a disponer, realmente, de un conjunto de dispositivos y herramientas únicas de gestión del empleo, por su especialización, cercanía en el territorio y penetración en el mercado de trabajo y el tejido productivo.

III

Partiendo de estas premisas, la Consejería de Empleo, considera necesario abordar la definición de un nuevo modelo de gestión de las políticas de empleo en el territorio, que ha de desarrollar el Servicio Andaluz de Empleo, por ser el ámbito local un marco idóneo para adaptar éstas a cada necesidad específica.

Este planteamiento que viene a fortalecer el principio de la gobernanza en el ámbito de la política de empleo, implica una mayor participación y cercanía tanto para la elaboración de mejores políticas, como para una aplicación más eficaz de las mismas. En definitiva, cualquier actuación diseñada por los poderes públicos en el ámbito que nos ocupa ha de definirse pensando en el territorio, evidenciando el binomio empleo-territorio.

La experiencia acumulada en la puesta en marcha y desarrollo de los diversos programas de políticas activas, que favorecen la empleabilidad de las personas demandantes de empleo, sus iniciativas para el empleo por cuenta propia o que incentivan la contratación por parte de las empresas empleadoras, permite afrontar el diseño de este nuevo modelo desde un mayor acercamiento a las necesidades y a los requerimientos existentes.

En concreto se organiza en torno a tres ideas fundamentales: la personalización de servicios prestados con agilidad y eficacia, que permitan una intervención anticipatoria para atender las necesidades de las personas demandantes de empleo, empresas y familias, la gestión integrada de los instrumentos que posibilite un mejor aprovechamiento de los programas de políticas activas de empleo, y la cooperación con otros agentes del mercado de trabajo dando respuesta a las necesidades del territorio.

IV

Si bien esta nueva forma de concebir la oferta de políticas de empleo requiere de importantes transformaciones en su «modus operandi» actual, no menos necesarios son los cambios que han de introducirse en el aspecto organizativo, tanto en la red de Oficinas como en el resto de instrumentos y agentes en los que se apoya el Servicio Andaluz de Empleo.

Decididamente, se revela como imprescindible la organización de los dispositivos existentes en base a unidades de ámbito supramunicipal, en las que se agrupen los instrumentos que prestan servicios a personas demandantes de empleo, empresas y familias, se promueva el desarrollo local y económico, y se apoye el proceso para la adopción de decisiones sobre políticas activas de empleo en su zona de influencia.

Esta organización estará basada en Áreas Territoriales de Empleo que, agrupando centros de distinta tipología en función de los servicios a prestar y de los recursos humanos que les corresponden, se constituyen tomando como elemento de referencia las Oficinas del Servicio Andaluz de Empleo, defini-

das en el artículo 19 de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por el Decreto 148/2005, de 14 de junio, como unidades administrativas a las que se encomiendan las funciones de coordinación, gestión, tramitación o apoyo, en su caso, de los programas o acciones establecidos por el Servicio Andaluz de Empleo.

Es por ello que, en base a la atribución referida así como lo dispuesto en el artículo 27 de los citados Estatutos, se dicta esta norma, cuyo objeto es la regulación de la organización y funcionamiento de las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo.

La presente Orden ha sido sometida a consulta de la Unión General de Trabajadores de Andalucía, Comisiones Obreras de Andalucía, Confederación de Empresarios de Andalucía y de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, todos ellos representados en el Consejo de Administración del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo.

En su virtud, y de acuerdo con las competencias atribuidas en la legislación vigente, a propuesta de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, teniendo en cuenta los preceptivos informes,

## D I S P O N G O

### CAPÍTULO I

#### Disposiciones comunes

##### Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto:

a) Regular el modelo de ordenación territorial, orgánica y de funcionamiento de las Oficinas del Servicio Andaluz de Empleo.

b) Fijar los elementos para la coordinación y relación de las oficinas con los distintos recursos de empleo existentes en el territorio.

##### Artículo 2. Ordenación territorial.

1. En cada provincia, las Oficinas Servicio Andaluz de Empleo se organizarán e integrarán en áreas territoriales de empleo, demarcaciones territoriales de ámbito supramunicipal.

2. El Área Territorial de Empleo se configura como el marco geográfico de acceso a los servicios y la atención continuada a personas demandantes de empleo, empresas, futuras personas empleadoras, otras Administraciones y a las familias, que permite aportar la información necesaria para una adecuada planificación, ejecución y evaluación de las políticas activas de empleo en el territorio.

3. La delimitación geográfica de cada una de las áreas territoriales de empleo recogida en el anexo de esta Orden, así como de las unidades que la integran según su tipología, atiende a la población potencial destinataria de las políticas de empleo, así como a factores demográficos, socioeconómicos, laborales, vías y medios de comunicación comunes a varios municipios.

4. Cualquier modificación de las unidades comprendidas en cada Área Territorial de Empleo, se realizará mediante Resolución de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo.

##### Artículo 3. Tipología.

A efectos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo anterior y de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 del Decreto 148/2005, de 14 de junio, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, las oficinas se clasifican en alguno de los siguientes tipos de unidades en función de los servicios que presten:

- a) Centros de Empleo.
- b) Oficinas de Empleo.
- c) Oficinas Locales de Empleo.

##### Artículo 4. Finalidad.

La ordenación de los recursos y servicios existentes en las áreas territoriales de empleo se dirige a la consecución de los siguientes fines:

- a) Atender de forma personalizada las necesidades y demandas de trabajadores, empresas y población general.
- b) Aproximar y prestar servicios ajustados a la especificidad de cada territorio.
- c) Facilitar el acercamiento a las Corporaciones locales y otros agentes locales.
- d) Promover la calidad, eficacia y eficiencia integral de los instrumentos dedicados a la gestión del empleo.
- e) Favorecer la coordinación con dispositivos territoriales de otras Consejerías y entidades instrumentales de la Junta de Andalucía.
- f) Conocer las características socioeconómicas de los territorios para obtener información veraz sobre las singularidades de los mismos, de forma que sirva de fuente en la planificación de las políticas activas de empleo.

## CAPÍTULO II

### Áreas territoriales de empleo

#### Sección 1.ª Estructura orgánica

##### Artículo 5. Áreas Territoriales de Empleo.

1. Las Áreas Territoriales de Empleo funcionarán como unidades administrativas a las que les corresponde pautar la actuación de los Centros de Empleo, las Oficinas de Empleo y las Oficinas Locales de Empleo, impulsando la aplicación de las políticas activas de empleo, en su zona de influencia, y asistiendo la toma de decisiones relativas a las mismas, así como la coordinación con el resto de dispositivos.

2. Al frente de cada Área Territorial de Empleo existirá una persona responsable de la dirección de la misma que ejercerá las funciones encomendadas a la misma.

3. Son funciones de las Áreas Territoriales de Empleo, en el ámbito correspondiente, que ejercerá de acuerdo con las directrices generales de actuación establecidas por la respectiva Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, las siguientes:

a) Dirigir y coordinar los distintos tipos de oficinas incluidas en su ámbito de actuación.

b) Elaborar y elevar la propuesta de trabajo de la correspondiente Área Territorial de Empleo, con expresa indicación de los objetivos de cada una de las unidades y redes que se integren en la misma, así como realizar su seguimiento y evaluación.

c) Definir protocolos de colaboración y derivación entre unidades, redes y dispositivos vinculados al empleo existentes en el área, acordes con las características del territorio, dentro del marco general definido por el Servicio Andaluz de Empleo.

d) Responsabilizarse, en el marco de las competencias del Área Territorial de Empleo, de las relaciones con las Administraciones locales e institucionales de la zona, de acuerdo con las directrices marcadas desde la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo correspondiente.

e) Coordinar las actuaciones desarrolladas desde las distintas unidades administrativas con los restantes dispositivos del Servicio Andaluz de Empleo que se integran en el área.

f) Coordinar en su ámbito de actuación los distintos programas de políticas activas de empleo.

g) Elaborar instrumentos y estudios relativos al mercado de trabajo en su zona de influencia que permitan profundizar en el conocimiento del territorio, en coordinación con el resto de dispositivos en el mismo.



h) Promover estrategias específicas de atención, información y difusión, así como del uso de las herramientas telemáticas, el seguimiento de centros y Oficinas de Empleo, así como de los dispositivos de prestación de servicios no presenciales.

i) Apoyar, en el marco de los convenios de colaboración que se establezcan, la gestión de las prestaciones por desempleo.

j) Cualquier otra función que le pueda ser atribuida por el Servicio Andaluz de Empleo.

4. Bajo la dependencia de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo respectiva, la dirección de cada Área Territorial de Empleo para el cumplimiento y desarrollo de sus funciones, podrá articular acciones de administración y logística, asegurando una adecuada gestión interna de los recursos y la prestación de servicios de calidad.

5. Siempre que sea posible, la sede del Área Territorial de Empleo será la de un Centro de Empleo, salvo lo dispuesto en el apartado 2 del siguiente artículo en cuyo caso coincidirá con la que se fije como cabecera.

#### Artículo 6. Centros de Empleo.

1. Los Centros de Empleo son aquellas oficinas que se definen como unidades administrativas de gestión, encargadas de la prestación integrada de servicios a las personas demandantes de empleo, empresas y familias de su zona de influencia que, por su especialización y valor añadido, desarrollan estrategias globales para ofrecer servicios de máximo nivel en materia de empleo.

2. En cada Área Territorial de Empleo podrán integrarse varios Centros de Empleo, actuando, en este caso, uno de ellos como cabecera.

#### Artículo 7. Oficinas de Empleo.

Las Oficinas de Empleo se definen como unidades administrativas intermedias de gestión, a las que les corresponde la acogida, información y atención de las personas demandantes de empleo y empresas de su zona de influencia, gestión de ofertas, así como la derivación a otros servicios y recursos existentes en el Área Territorial de Empleo.

#### Artículo 8. Oficinas Locales de Empleo.

Las Oficinas Locales de Empleo son unidades administrativas básicas de gestión a las que, caracterizadas por atender a poblaciones reducidas, les corresponde el desarrollo de funciones de acogida e información general, derivación a otras oficinas del área territorial, recepción de documentación así como los primeros trámites en la gestión de empleo.

### Sección 2.ª Funcionamiento

#### Artículo 9. Servicios.

La actividad a desarrollar en el Área Territorial de Empleo así como en las unidades que la integran, se organizará, con carácter general, a través de los servicios a personas demandantes de empleo, servicios a empresas, así como de información y acogida. La amplitud y nivel de especialización en cada uno de ellos, variará en función de la unidad desde la que se preste el mismo.

#### Artículo 10. Horarios de funcionamiento.

1. Los Centros de Empleo atenderán al público, de lunes a viernes, prestando el servicio de forma continuada, desde las 9,00 hasta las 20,00 horas. El resto de las unidades lo realizarán en horario de mañana, de 9,00 a 14,30.

2. Asimismo se podrá organizar la atención a las personas usuarias mediante el sistema de cita previa.

#### Artículo 11. Propuesta de trabajo, evaluación y calidad.

1. Antes del 30 de noviembre de cada año, cada Área Territorial de Empleo formulará una propuesta anual de trabajo, acorde con las directrices y criterios de actuación que se

establezca, la cual comprenderá los objetivos y las acciones que se propongan para su consecución.

2. La aprobación de la propuesta anual de trabajo de cada área territorial, que habrá de efectuarse antes del comienzo del ejercicio al que sean aplicables, corresponderá a la persona titular de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo.

3. Con carácter cuatrimestral, las personas titulares de las direcciones de las áreas territoriales de empleo, elevarán a la correspondiente Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, evaluaciones parciales sobre la ejecución de la propuesta aprobada, que se integrarán en un informe final al finalizar el ejercicio.

4. Para llevar a cabo la evaluación y el seguimiento de la programación anual se podrán implementar cuantos instrumentos se consideren oportunos para asegurar los flujos de información así como su calidad y difusión.

5. El Servicio Andaluz de Empleo, a través de las áreas territoriales de empleo, articulará estrategias de gestión por procesos orientados a servicios de calidad para la ciudadanía, que permitan la evaluación del desempeño.

## CAPÍTULO III

### Coordinación, colaboración y participación

#### Artículo 12. Integración funcional.

Los dispositivos de servicios en materia de empleo y de formación existentes, así como las actuaciones que se desarrollen en base a programas en el ámbito de las políticas activas de empleo, realizarán sus tareas de modo integrado en el ámbito del Área Territorial de Empleo que les corresponda, según su localización, sobre la base de los principios de coordinación y colaboración, y en el marco de sus respectivas normativas reguladoras.

#### Artículo 13. Protocolos de funcionamiento.

1. Para garantizar el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas, se definirán procedimientos generales para la coordinación, colaboración y derivación entre las redes, medios y programas incluidos en la zona de influencia del Área Territorial de Empleo.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior y en el marco de los procedimientos generales podrán desarrollarse, de acuerdo con la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo respectiva, protocolos de actuación adecuados a las peculiaridades del territorio y de los usuarios de cada una de las áreas.

#### Artículo 14. Participación.

Las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo, impulsarán la participación de las entidades presentes en el ámbito de cada Área Territorial de Empleo para la elaboración de propuestas y proyectos de actuación en materia de empleo.

## CAPÍTULO IV

### Recursos y medios

#### Artículo 15. Recursos Humanos.

1. Los Centros de Empleo, Oficinas de Empleo y Oficinas Locales de Empleo, adscritos orgánica y funcionalmente al Área Territorial de Empleo, estarán integrados por la persona titular de la Dirección, responsable del desarrollo y cumplimiento de las funciones asignadas, así como de los recursos humanos que tengan adscritos en las relaciones de puestos de trabajo.

2. Al objeto de garantizar la prestación del servicio desde los distintos tipos de centros y la apertura al público de los mismos, las áreas territoriales de empleo podrán organizar

equipos de apoyo, integrados por personal adscrito a las distintas unidades administrativas comprendidas en la zona de influencia.

#### Artículo 16. Formación.

1. El Servicio Andaluz de Empleo, al objeto de mejorar la calidad de los servicios ofrecidos, articulará las estrategias y los instrumentos para optimizar las competencias así como el desarrollo profesional del personal a su servicio, y especialmente del adscrito a las unidades que se integran orgánicamente en las áreas territoriales de empleo.

2. A los efectos previstos en el apartado anterior se definirán, anualmente, las líneas básicas para la programación de acciones formativas que incluirá, al menos, formación de acceso, perfeccionamiento, así como de personas que ejercen tareas de responsabilidad.

3. Las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo coordinarán y apoyarán la programación y ejecución de las de acciones formativas propuestas para las áreas territoriales de empleo integradas en la misma, en línea con la programación establecida por el Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con el Instituto Andaluz de Administración Pública.

#### Artículo 17. Medios materiales.

Para la ejecución de las funciones asignadas, tanto las unidades como la estructura organizativa de cada área de empleo, contará con los recursos materiales y técnicos que ponga a su disposición el Servicio Andaluz de Empleo, a través de la Dirección Provincial respectiva.

Disposición adicional única. Habilitación para dictar instrucciones.

Se autoriza a la persona titular de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para la correcta aplicación e interpretación de lo establecido en esta Orden.

#### Disposición transitoria única. Adecuación de la organización.

1. Las actuales Oficinas de Empleo pasarán a adoptar la denominación que les corresponda en función de la clasificación establecida en la presente Orden.

2. En el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente Orden, el Servicio Andaluz de Empleo procederá a la adecuación funcional y orgánica de las unidades administrativas y a la asignación de la población usuaria entre los mismos.

3. Hasta tanto se produzca la adaptación referida en la disposición anterior, se mantendrá la organización y distribución actualmente existente en las Oficinas de Empleo.

#### Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

#### Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente norma entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de octubre de 2008

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA  
Consejero de Empleo

### A N E X O

Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Almería:

- Área Territorial de Empleo Almería Centro:
  - Centro de Empleo: Almería Altamira.
  - Centro de Empleo: Almería Periferia.
  - Centro de Empleo: Almería San Lorenzo.
  - Oficina Local de Empleo: Canjáyar.
  - Oficina Local de Empleo: Tabernas.

- Área Territorial de Empleo Alpujarras-Poniente:
  - Centro de Empleo: El Ejido.
  - Centro de Empleo: Roquetas de Mar.
  - Oficina de Empleo: Berja.

- Área Territorial de Empleo Levante-Almería Norte:
  - Centro de Empleo: Huércal Overa.
  - Centro de Empleo: Olula del Río.
  - Oficina de Empleo: Vélez Rubio.
  - Oficina Local de Empleo: Albox.
  - Oficina Local de Empleo: Cantoria.

Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz:

- Área Territorial de Empleo Bahía de Cádiz:
  - Centro de Empleo: Cádiz Andalucía.
  - Centro de Empleo: Cádiz Portugal.
  - Centro de Empleo: Puerto de Santa María.
  - Centro de Empleo: San Fernando.
  - Oficina de Empleo: Puerto Real.

- Área Territorial de Empleo Bajo Guadalquivir-Cádiz:
  - Centro de Empleo: Sanlúcar de Barrameda.
  - Oficina de Empleo: Chipiona.
  - Oficina de Empleo: Rota.
  - Oficina Local de Empleo: Trebujena.

- Área Territorial de Empleo Campo de Gibraltar:
  - Centro de Empleo: Algeciras.
  - Centro de Empleo: San Roque.
  - Oficina de Empleo: La Línea de la Concepción.
  - Oficina de Empleo: Tarifa.
  - Oficina Local de Empleo: Los Barrios.
  - Oficina Local de Empleo: Jimena de la Frontera.

- Área Territorial de Empleo Costa-La Janda:
  - Centro de Empleo: Chiclana.
  - Oficina de Empleo: Barbate.
  - Oficina de Empleo: Vejer de la Frontera.
  - Oficina Local de Empleo: Alcalá de los Gazules.
  - Oficina Local de Empleo: Conil de la Frontera.

- Área Territorial de Empleo Zona de Jerez:
  - Centro de Empleo: Jerez Capuchinos.
  - Centro de Empleo: Jerez Madre de Dios.
  - Oficina de Empleo: Jerez La Merced.
  - Oficina de Empleo: Medina Sidonia.
  - Oficina Local de Empleo: Jerez La Barca.
  - Oficina Local de Empleo: Paterna de Rivera.

- Área Territorial de Empleo Sierra de Cádiz:
  - Centro de Empleo: Arcos de la Frontera.
  - Centro de Empleo: Ubrique.
  - Oficina de Empleo: Algodonales.
  - Oficina de Empleo: Bornos.
  - Oficina de Empleo: Olvera.
  - Oficina de Empleo: Villamartín.
  - Oficina Local de Empleo: Alcalá del Valle.
  - Oficina Local de Empleo: Espera.
  - Oficina Local de Empleo: Puerto Serrano.

Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba:

- Área Territorial de Empleo Alto Guadalquivir-Campiña Este:
  - Centro de Empleo: Bujalance.
  - Oficina de Empleo: Baena.
  - Oficina de Empleo: Montoro.
  - Oficina Local de Empleo: Castro del Río.

- Área Territorial de Empleo Campiña Sur:
  - Centro de Empleo: Montilla.
  - Oficina de Empleo: Aguilar de la Frontera.
  - Oficina de Empleo: Puente Genil.
  - Oficina Local de Empleo: La Rambla.
- Área Territorial de Empleo Córdoba Capital:
  - Centro de Empleo: Córdoba Colón.
  - Centro de Empleo: Las Lonjas.
  - Centro de Empleo: Córdoba Occidente.
  - Centro de Empleo: Córdoba Sector Sur.
  - Centro de Empleo: Córdoba Zona Norte.
- Área Territorial de Empleo Guadiato-Los Pedroches:
  - Centro de Empleo: Peñarroya-Pueblonuevo.
  - Centro de Empleo: Pozoblanco.
  - Oficina de Empleo: Hinojosa del Duque.
  - Oficina de Empleo: Villanueva de Córdoba.
  - Oficina Local de Empleo: Fuente Obejuna.
- Área Territorial de Empleo Subbética:
  - Centro de Empleo: Cabra.
  - Centro de Empleo: Lucena.
  - Oficina de Empleo: Priego de Córdoba.
  - Oficina Local de Empleo: Rute.
- Área Territorial de Empleo Vega del Guadalquivir:
  - Centro de Empleo: Palma del Río.
  - Oficina de Empleo: Almodóvar del Río.
  - Oficina de Empleo: Fernán Núñez.
  - Oficina de Empleo: La Carlota.
  - Oficina Local de Empleo: Posadas.

## Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada:

- Área Territorial de Empleo Zona de Baza:
  - Centro de Empleo: Baza.
  - Oficina de Empleo: Huéscar.
- Área Territorial de Empleo Zona de Granada Norte:
  - Centro de Empleo: Granada Cartuja.
  - Centro de Empleo: Granada Centro.
  - Centro de Empleo: Santa Fe.
  - Oficina de Empleo: Granada Cercanías.
  - Oficina de Empleo: Pinos Puente.
- Área Territorial de Empleo Zona de Granada Sur:
  - Centro de Empleo: Armilla.
  - Centro de Empleo: Dúrcal.
  - Centro de Empleo: Granada Zaidín.
  - Oficina de Empleo: Granada Fuente Nueva.
- Área Territorial de Empleo Zona de Guadix:
  - Centro de Empleo: Guadix.
  - Centro de Empleo: Iznalloz.
  - Oficina de Empleo: Alquife.
- Área Territorial de Empleo Zona de Loja:
  - Centro de Empleo: Loja.
  - Oficina de Empleo: Alhama de Granada.
  - Oficina de Empleo: Montefrío.
- Área Territorial de Empleo Zona de Motril:
  - Centro de Empleo: Motril.
  - Centro de Empleo: Órgiva.
  - Oficina de Empleo: Almuñécar.
  - Oficina Local de Empleo: Albuñol.
  - Oficina Local de Empleo: Ugíjar.

## Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva:

- Área Territorial de Empleo Centro-Huelva:
  - Centro de Empleo: Valverde del Camino.
  - Oficina de Empleo: Puebla de Guzmán.
  - Oficina de Empleo: Nerva.
- Área Territorial de Empleo Costa Occidental:
  - Centro de Empleo: Ayamonte.
  - Oficina de Empleo: Isla Cristina.
  - Oficina de Empleo: Lepe.
- Área Territorial de Empleo El Condado:
  - Centro de Empleo: La Palma del Condado.
  - Oficina de Empleo: Almonte.
  - Oficina de Empleo: Moguer.
- Área Territorial de Empleo Huelva Capital:
  - Centro de Empleo: Huelva La Orden.
  - Centro de Empleo: Huelva Muñoz Vargas.
- Área Territorial de Empleo Sierra de Huelva:
  - Centro de Empleo: Aracena.
  - Oficina de Empleo: Cortegana.

## Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén:

- Área Territorial de Empleo Este:
  - Centro de Empleo: Villacarrillo.
  - Oficina de Empleo: Beas de Segura.
  - Oficina de Empleo: Orcera.
  - Oficina de Empleo: La Puerta de Segura.
  - Oficina de Empleo: Santisteban del Puerto.
  - Oficina Local de Empleo: Santiago Pontones.
- Área Territorial de Empleo Noreste:
  - Centro de Empleo: Andújar.
  - Centro de Empleo: Linares.
  - Oficina de Empleo: Bailén.
  - Oficina de Empleo: La Carolina.
  - Oficina de Empleo: Mengíbar.
  - Oficina de Empleo: Porcuna.
- Área Territorial de Empleo Sur:
  - Centro de Empleo: Úbeda.
  - Oficina de Empleo: Baeza.
  - Oficina de Empleo: Cazorla.
  - Oficina de Empleo: Quesada.
  - Oficina Local de Empleo: Pozo Alcón.
- Área Territorial de Empleo Suroeste:
  - Centro de Empleo: Alcalá la Real.
  - Centro de Empleo: Jaén.
  - Oficina de Empleo: Alcaudete.
  - Oficina de Empleo: Huelma.
  - Oficina de Empleo: Jódar.
  - Oficina de Empleo: Martos.
  - Oficina de Empleo: Torredonjimeno.
  - Oficina Local de Empleo: Campillo de Arenas.

## Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga:

- Área Territorial de Empleo Axarquía:
  - Centro de Empleo: Vélez-Málaga.
  - Oficina de Empleo: Nerja.
  - Oficina de Empleo: Torrox.
- Área Territorial de Empleo Costa Occidental:
  - Centro de Empleo: Fuengirola.
  - Centro de Empleo: Marbella Las Palomas.

- Oficina de Empleo: Benalmádena.
- Oficina de Empleo: Estepona.
- Oficina de Empleo: Marbella San Pedro de Alcántara.
- Oficina de Empleo: Torremolinos.

- Área Territorial de Empleo Interior:

- Centro de Empleo: Antequera.
- Oficina de Empleo: Archidona.
- Oficina de Empleo: Campillos.

- Área Territorial de Empleo Málaga Capital:

- Centro de Empleo: Málaga Avda. de Andalucía
- Centro de Empleo: Málaga Capuchinos.
- Centro de Empleo: Málaga Gamarra.
- Centro de Empleo: Málaga El Palo.
- Centro de Empleo: Málaga La Paz.
- Centro de Empleo: Málaga La Unión.

- Área Territorial de Empleo Zona de Ronda:

- Centro de Empleo: Ronda.

- Área Territorial de Empleo Valle del Guadalhorce:

- Centro de Empleo: Coin.
- Oficina de Empleo: Álora.

Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla:

- Área Territorial de Empleo Alcores-Écija:

- Centro de Empleo: Écija.
- Centro de Empleo: Mairena del Alcor.
- Oficina de Empleo: Carmona.

- Área Territorial de Empleo Aljarafe-Dos Hermanas:

- Centro de Empleo: Dos Hermanas- Murillo.
- Centro de Empleo: San Juan de Aznalfarache.
- Oficina Local de Empleo: Dos Hermanas-Reyes Católicos.

- Área Territorial de Empleo Aljarafe- Marismas:

- Centro de Empleo: Camas.
- Centro de Empleo: Sanlúcar la Mayor.
- Oficina de Empleo: Bollullos.
- Oficina de Empleo: Pilas.
- Oficina de Empleo: La Puebla del Río.

- Área Territorial de Empleo Bajo Guadalquivir-Sevilla:

- Centro de Empleo: Los Palacios y Villafranca.
- Centro de Empleo: Utrera.
- Oficina de Empleo: Lebrija.
- Oficina Local de Empleo: Las Cabezas de San Juan.

- Área Territorial de Empleo Campiña-Alcalá:

- Centro de Empleo: Alcalá de Guadaíra.
- Centro de Empleo: Morón de la Frontera.
- Oficina de Empleo: Arahal.
- Oficina de Empleo: Marchena.

- Área Territorial de Empleo Sevilla Norte:

- Centro de Empleo: Sevilla Este.
- Centro de Empleo: Sevilla Macarena.
- Oficina de Empleo: Sevilla Centro.
- Oficina de Empleo: Sevilla Cruz Roja.

- Área Territorial de Empleo Sevilla Sur:

- Centro de Empleo: Sevilla Amate.
- Centro de Empleo: Sevilla Huerta de la Salud.
- Oficina de Empleo: Sevilla Luis Montoto.
- Oficina de Empleo: Sevilla Triana-Los Remedios.

- Área Territorial de Empleo Sierra Sur:

- Centro de Empleo: Estepa.

- Centro de Empleo: Osuna.
- Oficina de Empleo: El Saucejo.
- Oficina Local de Empleo: La Puebla de Cazalla.

- Área Territorial de Empleo Vega- Sierra Norte:

- Centro de Empleo: Lora del Río.
- Centro de Empleo: San José de la Rinconada.
- Oficina de Empleo: Cantillana.
- Oficina de Empleo: Constantina.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 2 de octubre de 2008, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Tomate para Transformación Industrial.*

### P R E Á M B U L O

De acuerdo con el artículo 2 del Real Decreto 1201/2002, de 20 de noviembre, por el que se regula la producción integrada de productos agrícolas, se entiende por producción integrada, el sistema agrícola de producción que utiliza los mecanismos de regulación naturales, teniendo en cuenta la protección del medio ambiente, la economía de las explotaciones y las exigencias sociales de acuerdo con los requisitos que se establezcan para cada cultivo en el correspondiente reglamento de producción.

Según el Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados, modificado por el Decreto 7/2008, de 15 de enero, que dispone en su artículo 3, que la Consejería de Agricultura y Pesca establecerá los Reglamentos Específicos de Producción Integrada para cada producto agrario y los transformados y elaborados a partir de los mismos, en los que se establecerán los requisitos de cada una de las operaciones de producción, transformación o elaboración, con el contenido mínimo que dicho artículo describe. Por su parte, el artículo 2.1 de la Orden de 13 de diciembre de 2004 y su posterior modificación de 24 de octubre de 2005, por la que se desarrolla el Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, establece que los Reglamentos Específicos contemplarán las prácticas obligatorias, prohibidas y recomendadas, asimismo deberán incorporar los requisitos generales de producción integrada de Andalucía.

Por otra parte, el artículo 48 de la Ley Orgánica 2/2007, por la que se aprueba la reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de agricultura y ganadería, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y la política monetaria del Estado.

En consecuencia, a propuesta de la Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera, en virtud de lo previsto en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 120/2008, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y la disposición final primera del Decreto 245/2003, de 2 de septiembre

### D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

Se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Tomate para Transformación Industrial, que se incorpora como Anexo a esta Orden.

## Artículo 2. Autorizaciones.

La aplicación de cualquier práctica no contemplada en el presente Reglamento Específico debido a circunstancias que pudieran concurrir en una situación o zona concreta, y en particular las derivadas de cualquier intervención de tipo químico, tendrá que ser autorizada, previa justificación técnica, por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca correspondiente.

## Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta Orden, y en particular para las modificaciones necesarias que conlleven la inclusión o exclusión de sustancias activas contempladas en el Control Integrado de plagas del presente Reglamento Específico.

## Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de octubre de 2008

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ  
Consejero de Agricultura y Pesca

## A N E X O

## REGLAMENTO ESPECÍFICO DE PRODUCCIÓN INTEGRADA DE TOMATE PARA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL

A los efectos previstos en el apartado 5 del art. 29 de la Orden de 24 de octubre de 2005, por la que se modifica la de 14 de diciembre de 2004, por la que se desarrolla el Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados, la superficie máxima que se establece en el presente Reglamento Específico, para la prestación de servicio de asistencia por los servicios técnicos competentes, será de 200 ha; que efectuarán los controles de las prácticas agrícolas contempladas en este Reglamento, de acuerdo con las medidas de protección ambiental y de prevención de riesgos laborales establecidas en la legislación vigente.

## DEFINICIONES

A los efectos de la presente Orden se entenderá por:

**Buenas Prácticas Fitosanitarias:** Utilización de los productos fitosanitarios y demás medios de defensa fitosanitaria bajo las condiciones de uso autorizadas.

**Coefficiente de Uniformidad:** Valor obtenido de la aplicación de una fórmula que indica la uniformidad en la distribución del agua aplicada por el sistema de riego.

**Criterio de Intervención:** Conjunto de condiciones que permiten justificar la realización de un tratamiento contra una plaga o agente patógeno.

**Cuaderno de Explotación:** Documento en el que se registran los datos relativos a una parcela, mediante los cuales es posible hacer un seguimiento detallado de todas las operaciones culturales realizadas a lo largo del ciclo de cultivo.

**Cultivo:** Para cada especie y variedad, la totalidad de la producción que gestiona un agricultor.

**Especie mejorante:** Especie vegetal, normalmente gramínea o leguminosa, que por sus características biológicas, mejoran las propiedades físico-químicas del suelo durante el cultivo.

**Explotación:** Conjunto de bienes productivos que dan origen a una actividad económica.

**Herbigación:** Aplicación de herbicidas a través de las instalaciones de riego localizado.

**Control o lucha integrada:** La aplicación racional de una combinación de medidas biológicas, biotecnológicas, químicas, de cultivo o de selección de vegetales, de modo que la utilización de productos fitosanitarios se limite al mínimo necesario para el control de las plagas.

**Método de Merriam-Keller:** Método de cálculo del coeficiente de uniformidad de un sistema de riego, expresado por la fórmula siguiente:

$$CU = (Q_{25\%}/Q_n) \times 100$$

donde  $Q_{25\%}$  es la media del caudal de la descarga del 25% de los emisores con caudal más reducido y  $Q_n$  es el caudal medio de todos los emisores.

**Operador individual:** Aquel operador que no está agrupado bajo ninguna forma de Agrupación de Producción Integrada.

**Organismo de Control Biológico:** Enemigo natural antagonista o competidor u otra entidad biótica capaz de reproducirse, utilizado para el control de plagas con excepción de los microorganismos y virus contenidos en la definición de sustancia activa.

**Parcela:** Superficie continua de terreno geográficamente, en la que el operador realiza las prácticas de producción integrada.

**Pérdidas técnicas de nutrientes:** Las debidas a la falta de incorporación de elementos nutritivos a la planta como consecuencia de errores de homogeneidad en el aporte, extracción de vegetación adventicia, lixiviación, pérdida de asimilabilidad por antagonismos, transformación en compuestos orgánicos, precipitación o insolubilización de elementos minerales o cualquier otro factor biótico.

**Recinto:** Superficie continua de terreno dentro de una parcela con un uso agrícola único de los definidos en el Anexo II.

**Sustancia activa:** Las sustancias o microorganismos, incluidos los virus, que ejercen una acción general o específica contra las plagas, incluidas las enfermedades; o en vegetales, partes de vegetales o productos vegetales.

**Unidad Homogénea de Cultivo (UHC):** Para cada cultivo, superficie a la que se aplican operaciones culturales y técnicas de cultivo similares, así como tratamientos fitosanitarios similares.

**FORMACION**

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	RECOMENDADAS
<b>PERSONAL DE LA EXPLOTACIÓN</b>	La Empresa deberá fomentar la formación y proporcionar la que sea necesaria al personal implicado en la aplicación de esta norma y restantes partes que le afecten por su actividad.	
<b>MANIPULADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS</b>	El manipulador de productos fitosanitarios deberá estar en posesión del carné de manipulador del nivel mínimo que le capacita para desarrollar su actividad.	

**INSTALACIONES, EQUIPOS Y PERSONAL**

<b>INSTALACIONES</b>		Mantener limpios los canales y redes de distribución de agua de riego (balsas, acequias, etc.).
<b>ALMACENES DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS Y FERTILIZANTES</b>	<p>Condiciones del almacén:                      Los productos fitosanitarios y fertilizantes deben almacenarse en un lugar cerrado, separados del material vegetal y de los productos frescos, de forma que se evite cualquier riesgo de contaminación. El almacén dispondrá de llave y ventilación permanente y suficiente.</p> <p>Deben existir medios para retener posibles derrames accidentales.</p> <p>El lugar debe estar debidamente señalizado haciéndose especial hincapié en la prohibición de acceso al mismo de personas no autorizadas</p> <p><u>Almacenamiento de productos:</u>                      Los fitosanitarios deben mantenerse en su envase original, cuya etiqueta debe ser perfectamente legible.</p> <p>Los productos fitosanitarios y fertilizantes deben estar debidamente ordenados y separados físicamente.</p> <p>Los fitosanitarios en polvo no deben almacenarse en estanterías situadas por debajo de los líquidos.</p> <p>Conservar las facturas de las compras y gastos de productos fitosanitarios reflejados en el cuaderno de explotación durante dos años.</p>	<p>No almacenar los productos fitosanitarios ni fertilizantes en contacto con el suelo.</p> <p>Estanterías del almacén de materiales no absorbentes.</p>
<b>EQUIPOS PARA TRATAMIENTOS</b>	<p>La maquinaria utilizada en la aplicación de productos fitosanitarios, abonados foliares, etc., debe encontrarse en adecuado estado de funcionamiento y someterse a revisión y calibrado periódico. Dicha revisión será efectuada todos los años por el productor y supervisada por el Servicio Técnico Competente. En caso de contratación de servicios, el productor exigirá a estos estar al corriente de las revisiones y calibrados estipulados en la legislación vigente.</p> <p>Los equipos que no se estén usando no deben contener productos fitosanitarios y deben estar limpios.</p>	
<b>EQUIPOS DE PROTECCIÓN</b>	<p>El manipulador de productos fitosanitarios debe emplear el equipo adecuado para la protección personal, de acuerdo con la legislación vigente y las indicaciones de cada producto.</p> <p>La ropa y el equipo se almacenarán de forma que no estén en contacto con los productos fitosanitarios.</p>	
<b>SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD</b>	<p>Utilizar las señalizaciones previstas en la legislación vigente.</p> <p>En el almacén de los productos fitosanitarios deben estar presentes, de forma accesible y legible, las normas generales de actuación en caso de intoxicación y derrame accidental, y en las proximidades del teléfono más cercano, un listado de los números de teléfono del Instituto Nacional de Toxicología u organismos competentes.</p>	
<b>PERSONAL</b>	<p>Informar a los trabajadores de que, en el caso de padecer enfermedades de transmisión alimenticia, o estar afectados de, entre otras patologías, heridas infectadas, infecciones cutáneas o diarreas, deberán notificarlo a la dirección.</p> <p>Documentar los procedimientos de actuaciones en caso de accidentes o emergencias de manera que sean comprensibles por las personas afectadas</p> <p>Disponer de botiquines de primeros auxilios accesibles a los trabajadores.</p> <p>Definir, por parte de la empresa, unas normas básicas de higiene que estarán disponibles por el personal, de acuerdo con las características de la explotación.</p>	
<b>TRANSPORTE DEL PRODUCTO VEGETAL Y CONTENEDORES</b>	<p>Los receptáculos y contenedores de los vehículos utilizados para transportar los productos agrícolas deben estar limpios y en condiciones adecuadas de mantenimiento, a fin de protegerlos de contaminación, y de forma que permitan la limpieza adecuada.</p> <p>Cuando se hayan utilizado receptáculos o contenedores para el transporte de otra carga distinta de los productos agrícolas, deberá procederse a una limpieza eficaz entre las cargas para evitar el riesgo de contaminación.</p>	
<b>ASPECTOS AGRONÓMICOS GENERALES</b>	<p>Durante el ciclo del cultivo deben conocerse la temperatura, la humedad ambiental y la pluviometría de la zona de cultivo.</p>	<p>Según clasificación de PAPADAKIS:                      Invierno tipo de avena cálido a citrus                      Verano tipo de maíz a algodón más cálido</p> <p>Régimen de humedad:                      Régimen térmico óptimo:                      - Temperatura óptima: 15 - 30 °C                      - H.R. requerida: 65 - 85 %</p>

**ASPECTOS PROPIOS DEL CULTIVO**

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p><b>SUELOS, PREPARACIÓN DEL TERRENO Y LABOREO</b></p>	<p>Las prácticas de preparación y laboreo del suelo buscarán reducir la erosión del suelo y el consumo energético. Se realizarán en función de la pendiente, respetando al máximo la estructura del suelo y evitando las escorrentías y los encharcamientos.</p> <p>Los herbicidas y mezclas autorizadas se aplicarán sólo en las zonas infestadas, y se utilizarán exclusivamente los inscritos en el Registro Oficial de Productos y Material Fitosanitario formulados con las materias activas que figuran en el Cuadro nº 3, y que han sido seleccionadas de acuerdo con los criterios de menor impacto ambiental, mayor eficacia, menor clasificación ecotoxicológica y parámetros físico-químicos, menor problema de residuos, menor efecto sobre la fauna auxiliar y menor riesgo de provocar resistencias, preferentemente mediante técnicas de aplicación localizada.</p> <p>Disponer de la correspondiente orden de tratamiento para la aplicación de herbicidas.</p> <p>Empleo de boquillas antideriva y dispositivos antigoteo para la aplicación de herbicidas.</p> <p>El cumplimiento de los condicionamientos preventivos de riesgos (mitigación de riesgos medioambientales), contemplados en el Registro de Productos Fitosanitarios, de las materias activas incluidas en el Cuadro nº 3; así como las restricciones de uso que, en su caso, se establezcan.</p>	<p>Desinfección química el suelo, salvo casos técnicamente justificados y previa autorización del Departamento de Sanidad Vegetal correspondiente, se emplearán en su caso los productos contemplados en el Cuadro nº 1.</p> <p>Utilizar aperos que destruyan la estructura del suelo y propicien la formación de suelo de labor.</p> <p>Establecer el cultivo en pendiente media superior al 10%</p>	<p>Examinar el perfil del suelo antes de iniciar la Producción Integrada.</p> <p>Condiciones del suelo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suelos con profundidad útil para el cultivo de 45-50 cm con alta capacidad de retención y buen drenaje.</li> <li>• Ausencia de partículas pedregosas que puedan interferir negativamente en las labores de siembra, transplante o recolección.</li> <li>• No utilizar suelos con contenido superiores al 30% de gravas o piedras, según clasificación internacional.</li> <li>• pH: comprendido entre 6,3 y 8,6</li> <li>• Conductividad eléctrica (CE<sub>e</sub>) &lt; 4 dS/m a 25 °C.</li> <li>• Porcentaje de sodio intercambiable (FSI) &lt;20.</li> </ul> <p>Nivelación cada tres años para parcelas con riego a surcos.</p> <p>Evitar el transporte de tierra en los aperos de labranza entre diferentes parcelas a fin de reducir la entrada de órganos de reproducción de enfermedades y malas hierbas.</p> <p>Realizar las labores preparatorias adecuadas que faciliten el drenaje y aireación del terreno para mantener la estructura del suelo.</p> <p>No preparar las mesas o camas con terreno húmedo o terrones. Realizar una buena conformación de mesas o camas, con tierra suelta en la superficie, para conseguir una implantación vigorosa y homogénea del cultivo.</p> <p>Labores de bina y aporcado para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Eliminar malas hierbas</li> <li>▪ Evitar la compactación del terreno</li> <li>▪ Incorporar los abonos nitrogenados</li> <li>▪ Aumentar la eficacia del riego.</li> </ul> <p>Realizar el laboreo previo a la recolección mecánica, "remangado", antes del último riego, con suelo seco.</p> <p>Solarización, biofumigación u otras técnicas naturales de desinfección de suelo.</p>
<p><b>ROTACIÓN DEL CULTIVO</b></p>		<p>Repetir el cultivo 2 años seguidos sobre la misma superficie.</p>	<p>Realizar la siembra uno de cada 3 años.</p> <p>En caso de fuertes infestaciones de malas hierbas problemáticas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Rotaciones con cultivos de ciclo otoño-invierno</li> <li>▪ Rotaciones con cultivos primaverales sometidos a siega periódica o que permitan el uso de herbicidas eficaces.</li> </ul> <p>No sembrar tras cultivar otras solanáceas</p>
<p><b>SIEMBRA</b></p>	<p>Se dispondrá del Pasaporte Fitosanitario del material vegetal empleado.</p> <p>El material vegetal procederá de Entidades inscritas en el Registro Oficial de Productores, Comerciantes e Importadores de Vegetales de la Comunidad Autónoma Andaluza, o en el correspondiente Registro Oficial de proveedores de otra Comunidad Autónoma o País de la Unión Europea.</p> <p>Las variedades empleadas deben estar inscritas dentro del Catálogo Común de variedades de especies de plantas agrícolas de la Unión Europea o en la lista española de variedades de plantas. El operador deberá conservar los registros documentales durante al menos 2 años.</p> <p>Eliminar previamente todo el material vegetal que presente sintoma de enfermedad o un desarrollo anormal.</p> <p>En caso de que la planta sea producida por el propio agricultor, se obtendrá a partir de semilla certificada adquirida en establecimientos u operadores debidamente autorizados, con su correspondiente pasaporte fitosanitario y supervisada por el Servicio Técnico Competente durante todo su desarrollo, hasta la puesta en campo.</p> <p>La distancia entre líneas podrá variar según el tipo de tomate y la forma de plantación (a 1 ó 2 líneas), pero siempre manteniendo densidades aconsejadas</p> <p>Separación entre líneas: 1,50 – 1,60 m.</p> <p>Separación entre plantas: 0,20 – 0,35 m</p>	<p>Utilizar variedades sensibles a enfermedades de especial incidencia o relevancia en la zona.</p>	<p>Utilizar planta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ En cepellón, a 1 ó 2 plantas/cepellón.</li> <li>▪ Obtenidas en un periodo de 35-45 días, con 4-6 hojas bien formadas, y yema terminal en perfectas condiciones.</li> <li>▪ Con altura máxima de 12 a 15 cm.</li> <li>▪ Con grosor del tallo de 4 a 6 mm.</li> <li>▪ Libre de plagas y enfermedades, podredumbres y plagas visibles.</li> </ul> <p>No utilizar planta ahilada, muy alta y con poco vigor</p> <p>Densidad:</p> <p>Plantas con cepellón:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Línea simple: 20.000 – 35.000 plantas/ha</li> <li>• Línea doble: 30.000 – 40.000 plantas/ha</li> </ul> <p>Siembra directa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 40.000 – 60.000 plantas/ha</li> </ul>

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p><b>ENMIENDAS Y FERTILIZACIÓN</b></p>	<p>Disponer de una analítica físico-química del suelo por parcela con una antigüedad menor de 3 años.</p> <p>Las enmiendas orgánicas, en su caso, deberán contener la mínima cantidad de metales pesados, patógenos u otros productos tóxicos que sea técnicamente posible, sin exceder los límites legales establecidos. Hacer un análisis cuando pueda existir riesgo de presencia de metales pesados.</p> <p>Los oligoelementos se integrarán en los planes de abonado en función de las necesidades y exigencias del cultivo.</p> <p>La fertilización mineral se realizará en base a un Programa de Fertilización y se efectuará fundamentalmente a través del suelo y teniendo en cuenta las extracciones del cultivo, el estado nutricional de la planta, el nivel de fertilidad del suelo y las aportaciones efectuadas por otras vías (agua, materia orgánica incorporada, etc.).</p> <p>Las aportaciones de abonos foliares y otros correctores estarán limitadas a las situaciones en las que las carencias sean importantes y tengan base técnica justificada.</p> <p>Los análisis foliares se realizarán bajo decisión del Técnico, para corregir las carencias que puedan producirse. A estos efectos se tendrá en cuenta los niveles establecidos con carácter orientativo en el cuadro nº 2.</p> <p>La aportación máxima de nitrógeno antes de implantar el cultivo será de 1/3 de las necesidades totales.</p> <p>Las aportaciones máximas de nutrientes principales, de acuerdo con la extracción del cultivo, se fijan, en función de la producción prevista, en:</p> <p style="text-align: center;">UF/Tm</p> <p>N .....3  P<sub>2</sub>O<sub>5</sub> .....1,5  K<sub>2</sub>O .....3  Ca .....2  Mg ..... 1</p> <p>Se deberán cumplir los requisitos aplicables a explotaciones situadas en Zonas Declaradas Vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias según la normativa vigente o sus futuras modificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 36/2008 de 5 de febrero, por el que se designan las zonas vulnerables y se establecen medidas contra la contaminación por nitratos de origen agrario.</li> </ul>	<p>Realizar el programa de fertilización sin contar con los previos análisis de suelo y agua.</p> <p>Superar, por ha y campaña, los siguientes aportes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>300 UF de nitrógeno</li> <li>160 UF de Fósforo</li> <li>300 UF de Potasio</li> </ul> <p>El uso de purines y demás residuos semilíquidos de explotaciones ganaderas.</p>	<p>Si la salinidad o el PSI son elevadas aplicar enmiendas.</p> <p>Corregir el contenido de materia orgánica hasta niveles recomendados del 1% y realizar aportes de mantenimiento una vez conseguido.</p> <p>Intentar mantener la relación C/N 10-12</p> <p>Si la relación C/N &lt; 9, realizar como enmienda orgánica el residuo de cosecha.</p> <p>Utilizar como enmienda orgánica residuo bien compostado, de 20 a 50 Tm/ha, mayor cuanto más arcilloso sea el suelo.</p> <p>Las enmiendas orgánicas, en su caso, se aplicarán con la mayor antelación posible a la implantación del cultivo.</p> <p>Realizar enmiendas cálcicas periódicas en verano para la mejora de las estructuras y evitar costra según las necesidades observadas en los análisis.</p> <p>La fertilización P se realizará según la analítica de suelo de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Con niveles superiores a 16 ppm de P (Olsen), únicamente aplicar el P correspondiente a las extracciones.</li> <li>Con niveles superiores a 30 ppm de P (Olsen), no aplicar fertilización fosfórica</li> <li>Si se aplica fosfoyeso a razón de 20-25 Tm/ha, no aportar P el año de la enmienda.</li> </ul> <p>En riego a pie realizar un mínimo de 2 coberteras.</p> <p>En riego localizado se realizará fertirrigación a razón de 2 aportaciones semanales durante el periodo de inicio de la floración a inicio de la maduración y ajustando las aportaciones a la demanda del cultivo.</p> <p>Evitar el almacenamiento de estiércol cerca de las fuentes de agua, así como evitar el acceso del ganado a las aguas superficiales o a las zonas de bombeo.</p> <p>Aplicar abonos nitrogenados estabilizados.</p>
<p><b>FITORREGULADORES</b></p>		<p>El empleo de tratamientos hormonales</p>	
<p><b>RIEGO</b></p>	<p>Disponer de la correspondiente concesión de uso del agua según la normativa vigente, mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Documento administrativo, expedido por la autoridad competente en materia de concesiones de agua.</li> <li>Certificado expedido por el secretario de la Comunidad de Regantes donde se especifiquen los requisitos con derecho a riego.</li> <li>Cualquier otro título que justifique su uso privativo.</li> </ul> <p>Disponer de las características analíticas (químicas) de la calidad del agua de riego, con objeto de tomar decisión sobre su utilización. La periodicidad de los análisis será al menos anual y en un laboratorio autorizado. Si por razón de su origen la composición del agua es muy variable deberán hacerse análisis con más frecuencia del contenido en nitratos y de la conductividad.</p> <p>En caso de riego localizado disponer de una uniformidad de distribución mínima de 85% y una eficiencia de aplicación del agua similar. Para garantizar esta calidad de riego ha de hacerse una evaluación del sistema de riego a principio de cada campaña de riego, según el método de Merriam-keller.</p>	<p>Utilizar como método de riego el riego a manta.</p> <p>En riego por surcos, hacer uso de los desagües superficiales para evacuar el agua de escurrimiento provocado por un excesivo tiempo de riego.</p> <p>Utilizar aguas residuales urbanas sin depurar.</p>	<p>En caso de riego por surcos ha de conocerse la longitud de los surcos y al menos una estimación del caudal emitido en cada surco.</p> <p>Utilizar junto el método de balance de agua elementos para detectar el estado de humedad del suelo (tensiómetros de fácil manejo, sensores FDR, etc) para controlar la evolución de la humedad del suelo a profundidad radicular.</p> <p>Niveles de parámetros del agua de riego:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Conductividad (CEw).....&lt; 3 dS/m</li> </ul> <p>Evitar estrés en el periodo de establecimiento de la planta y en el cuajado del fruto. Evitar también periodos de fuerte estrés hídrico seguido de riegos muy abundantes.</p> <p>El recorte de la dosis de riego se empezará a partir de que se alcance el 50% de fruto maduro</p> <p>En aquellas zonas donde la infraestructura lo permita, utilización de técnicas de fertirrigación y sistemas de riego de alta eficiencia.</p> <p>En el riego localizado, la frecuencia será igual o inferior a 2 días, sobre todo en la época de floración y cuajado.</p>

\* **Fase Inicial:** Desde la siembra hasta que el cultivo cubre un 10% de la superficie del suelo  
**Fase de Desarrollo:** Desde un 10% hasta un 80% de la superficie del suelo cubierta.  
**Fase Media:** Desde el fin de la fase de desarrollo hasta un 10% de frutos maduros.  
**Fase de Maduración:** Desde un 10% hasta un 80% de frutos maduros.



PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS										
<p><b>RIEGO (continuación)</b></p>	<p>En el caso de riego por aspersión (en todas su modalidades) no se regará con vientos mayores a 12 km/h y la lluvia aplicada nunca será mayor, en función del suelo, de los siguientes valores:                  Suelo arcilloso: pluviometría &lt; 7 mm/h                  Suelo franco: pluviometría &lt; 8 mm/h                  Suelo arenoso: pluviometría &lt; 10 mm/h</p> <p>En el caso de riego por surcos, ha de asegurarse una uniformidad de distribución mayor del 65% y llevar a cabo las siguientes consideraciones: hacerlo a través de calles alternas y tener labradas las calles antes de realizar el primer riego.</p> <p>Se realizara una evaluación de riego por surcos al menos una vez al año para cada zona regable donde los parámetros de diseño del riego y el caudal sean parecidos.</p> <p>Disponer de una programación de riegos.</p> <p>Para dicha programación de riegos se seguirá el método del balance de agua en el suelo.</p> <p>Establecer los volúmenes periódicos (semanalmente preferentemente) necesarios mediante el cálculo de las necesidades del cultivo, basándose en datos locales de la evapotranspiración calculada mediante los datos de la estación meteorológica más representativa y teniendo en cuenta la eficiencia del sistema y la salinidad del agua de riego</p> <table border="1" data-bbox="405 831 564 913"> <thead> <tr> <th>Fases del cultivo<sup>2</sup></th> <th>Kc</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Inicial</td> <td>0,33</td> </tr> <tr> <td>Desarrollo</td> <td>0,75</td> </tr> <tr> <td>Media</td> <td>1,2</td> </tr> <tr> <td>Maduración</td> <td>0,80</td> </tr> </tbody> </table> <p>Emplear en cada riego una fracción de lavado complementaria a las dosis normales de riego para compensar la salinidad del agua de riego.</p> <p>La relación de Absorción de Na en el agua de riego no deberá ser superior a 10.</p> <p>Deberá registrarse el agua de riego aplicada. En el caso de que dicho registro no fuese posible, se efectuará una estimación.</p> <p>En el caso de emplear aguas residuales depuradas, se deberá realizar un análisis bacteriológico continuado (mínimo una vez al mes), en el que se garantice que no se superan los siguientes límites, según lo contemplado en el Real Decreto 1620/2007 de 7 de diciembre por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas (BOE 294 de 8 de diciembre de 2007):</p> <p>Nematodos intestinales: 1 huevo/10 l.                  Sólidos totales en suspensión: 35 mg/l  <i>Escherichia coli</i>: 1000 UFC/100 ml teniendo en cuenta un plan de muestreo a 3 clases<sup>1</sup> con los siguientes valores: n=10, m= 1.000 UFC/100 ml, M= 10.000 UFC/100 ml., c=3</p> <p><sup>1</sup> siendo n: nº de unidades de la muestra; m= valor límite admisible para el recuento de bacterias; M: valor máximo permitido para el recuento de bacterias; c= número máximo de unidades de muestra cuyo número de bacterias se sitúa entre m y M.</p>	Fases del cultivo <sup>2</sup>	Kc	Inicial	0,33	Desarrollo	0,75	Media	1,2	Maduración	0,80		<p>En riego localizado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Hacer uso de programador automático de riego.</li> <li>- Tener un mantenimiento y adecuación de los sistemas de filtrado. Si el agua de riego lleva arena o limo, usar los filtros adecuados para eliminar este tipo de materiales.</li> <li>- Mantener el sistema en perfecto estado mediante tratamientos desincrustantes de los orificios de salida del agua; ácidos nítrico, clorhídrico o fosfórico.</li> </ul>
Fases del cultivo <sup>2</sup>	Kc												
Inicial	0,33												
Desarrollo	0,75												
Media	1,2												
Maduración	0,80												
<p><b>CONTROL INTEGRADO</b></p>	<p>Anteponer, siempre que sea posible, los métodos biológicos, biotecnológicos, culturales, físicos y genéticos a los métodos químicos, en el control de plagas</p> <p>Proteger la fauna auxiliar en general, y en particular orius, y coccinélidos (<i>Orius</i> spp. y <i>Coccinella septempunctata</i>); especies cuya protección y aumento de poblaciones se considera prioritario para el cultivo.</p> <p>Realizar la estimación del riesgo en cada parcela, a partir de los datos de la correspondiente Estación de Control, calculados mediante sistemas de muestreo establecidos en la Estrategia de Control Integrado (Cuadro nº 5).</p> <p>La aplicación de medidas directas de control de plagas sólo se efectuará cuando los niveles poblacionales de las plagas o las condiciones ambientales superen los umbrales y/o los criterios mínimos de intervención y siempre mediante la correspondiente Orden de Tratamiento, firmada por el Servicio Técnico y la persona responsable de la aplicación.</p> <p>En el Cuadro nº 5 se indican los organismos objeto de muestreo y su sistemática para este cultivo. Los muestreos se llevarán a cabo con la frecuencia que exija la fenología, teniendo en cuenta los períodos y las condiciones climáticas que se indican para algunos de los organismos señalados y siempre antes de cualquier intervención de tipo químico.</p>	<p>Utilizar calendarios de tratamientos y realizar aplicaciones indiscriminadas sin prescripción técnica y la correspondiente orden de tratamiento.</p> <p>Realizar sueltas de enemigos naturales no presentes en la fauna española, o cuya introducción esté prohibida por la legislación correspondiente excepto autorización expresa de la autoridad competente.</p> <p>Utilizar cualquier producto fitosanitario que se haya dado de baja en el registro Oficial de productos y Material Fitosanitario con posterioridad a la publicación de la presente norma.</p> <p>Emplear productos fitosanitarios en los márgenes de corrientes de agua salvo para el control de malas hierbas, lo que deberá justificarse técnicamente.</p> <p>Tratamientos con presiones superiores a 15 kg/cm<sup>2</sup>.</p> <p>Tratamientos con velocidades superiores a 8 km/h.</p> <p>Abandonar el control fitosanitario antes de la finalización del ciclo vegetativo del cultivo.</p>	<p>Disponer de zonas preparadas expresamente para llenar cubas, lavar equipos, depositar restos de caldos no utilizados, etc.</p> <p>Dosis de 400 l/ha a partir del cierre de las calles.</p>										

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<b>CONTROL INTEGRADO (continuación)</b>	<p>En el caso de resultar necesaria una intervención química, utilizar únicamente las sustancias activas contempladas en el Cuadro nº 5, seleccionadas de acuerdo a los criterios de menor riesgo para el hombre, fauna silvestre y medioambiente; la efectividad en el control de la plaga, patógeno o mala hierba; la selectividad (para evitar la toxicidad en los enemigos naturales); residuos y riesgo de aparición de poblaciones resistentes.</p> <p>Reducción del área tratada a focos o rodales en tratamientos químicos, siempre que la plaga o enfermedad se encuentre lo suficientemente localizada.</p> <p>Evitar las sobredosificaciones.</p> <p>Adoptar las medidas precisas para evitar que la deriva de las aplicaciones alcance a parcelas distintas de las que se pretende tratar.</p> <p>La presencia de residuos deberá minimizarse mediante la máxima ampliación posible de los plazos de seguridad.</p>	<p>Aplicar productos fitosanitarios en condiciones meteorológicas desfavorables.</p>	
<b>RECOLECCIÓN</b>	<p>La recolección se realizará en fecha y condiciones adecuadas para impedir que se reduzca su calidad y propicien infecciones.</p> <p>Entregar el tomate en fábrica en el mismo día en que se realiza la recolección</p>		<p>Efectuar la recolección cuando el porcentaje de fruto rojo esté en torno a un 80-90%.</p> <p>La recolección se realizará cuando el fruto alcance de manera uniforme su color característico, manteniendo forma y consistencia.</p>

**IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD**

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<b>PRODUCTOS PRIMARIOS</b>	<p>En cada centro de recepción debe existir un albarán de control de entrada, en el que figure el producto, cantidad, parcela de origen, unidad homogénea de cultivo, humedad, vehículo, conductor y fecha de entrada, firmado por la persona que realiza la entrega.</p> <p>Los operadores que no tengan la totalidad de la producción del cultivo bajo normas de producción integrada, tendrán además que cumplir los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer un sistema documentado e implantado de identificación y trazabilidad de los productos para garantizar la separación, desde la recolección hasta su entrega, de otros orígenes.</li> <li>• Los productos amparados por esta norma serán identificados y tratados en todo momento del proceso técnico, administrativo y de comercialización como un producto distinto del resto de los productos manipulados por la empresa.</li> <li>• Diferenciar claramente los sistemas empleados para la recolección o transporte de productos amparados por esta norma, de aquellos empleados para otros productos.</li> </ul>	<p>Comercializar como productos amparados por la norma de producción integrada los procedentes de unidades de cultivo que no cumplan con lo indicado en la presente norma en toda su producción.</p> <p>Presencia de embalajes, etiquetas o marcas comerciales, de productos de producción integrada en parcelas que no estén acogidas a producción integrada.</p>	

**GESTIÓN DE RESIDUOS**

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<b>ENVASES FITOSANITARIOS, OTROS ENVASES Y RESTOS VEGETALES</b>	<p>Eliminar los envases vacíos de productos fitosanitarios mediante un gestor autorizado de residuos, dicha entrega debe quedar convenientemente documentada.</p> <p>Establecer sistemas de recogida de aceites usados u otros productos tóxicos dándoles el destino previsto en la legislación vigente.</p>	<p>Abandonar envases y otros residuos en el interior o lindes de la parcela y/o UHC.</p> <p>Destruir por el fuego u otro procedimiento, triturar o enterrar en la parcela y/o UHC o alrededores, los envases vacíos de los productos fitosanitarios y fertilizantes.</p> <p>Depositar en cauces o embalses de aguas los restos de caldo de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios o lavar éstos en tales zonas.</p>	<p>Realizar una gestión adecuada de los restos de cosecha y de cultivos, incorporándolos, compostándolos o reutilizándolos en la propia explotación.</p> <p>Evitar la quema de restos vegetales</p>

**CONTROL DE RESIDUOS DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS**

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<b>PRODUCTOS FITOSANITARIOS</b>	<p>El operador se acogerá a un plan de autocontrol individual o colectivo en el que se contemple la recogida de muestras especialmente en el período de recolección y/o manipulación, para analizar la posible presencia de residuos de productos fitosanitarios y garantizar que se han utilizado exclusivamente las sustancias activas autorizadas.</p> <p>El operador realizará un análisis multiresiduos de fitosanitarios, al menos por cada 50 has. de cultivo.</p>		

PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
MEDIO AMBIENTE	<p>El operador deberá cumplir con la legislación medioambiental vigente de su zona geográfica.</p> <p>Respetar la vegetación natural de lindes, riberas de arroyos, cursos de agua o zonas de desagüe, así como árboles aislados de especies distintas a las del cultivo. En el caso de que sean necesarios cortavientos, se harán con especies autóctonas, procurando mantener una diversidad de estructura y composición.</p> <p>Existencia de medidas que prevengan el vertido accidental de aceites hidrocarburos u otros productos químicos peligrosos para el medio ambiente.</p>		<p>En el caso de que sean necesarios cortavientos, se harán con especies autóctonas siempre que sea posible, procurando mantener una diversidad de estructura y composición.</p>

**CUADRO Nº 1**

**DESINFECTANTES DE SUELO AUTORIZADOS**

MATERIAS ACTIVAS AUTORIZADAS
METAM-SODIO
METAM-POTASIO

**CUADRO Nº 2**

**NIVELES DE NUTRIENTES DE HOJAS, FORMADAS SOBRE EL TALLO PRINCIPAL EN EL MOMENTO DE LA FLORACIÓN**

ELEMENTO	Bajo	Normal	Alto
N (%)	< 4,0	4,0 – 5,0	> 5,0
P (%)	< 0,8	0,8 – 1,5	> 1,5
K (%)	< 5,0	5,0 – 9,0	> 9,0
Ca (%)	< 2,5	2,5 – 4,5	> 4,5
Mg (%)	< 0,2	0,2 – 0,9	> 0,9
Fe (p.p.m.)	< 80	80 – 150	> 150
Mn (p.p.m.)	< 40	40 – 80	> 80
Cu (p.p.m.)	< 5	5 – 10	> 10
Zn (p.p.m.)	< 20	20 - 50	> 50
B (p.p.m.)	< 20	20 - 30	> 30

**CUADRO Nº 3**  
**HERBICIDAS AUTORIZADOS**

ESTADO DEL CULTIVO	ESTADO DE LAS MALAS HIERBAS	OBSERVACIONES	SUSTANCIAS ACTIVAS	
PRE-SIEMBRA	PRE-EMERGENCIA	Pulverizar a todo el terreno o rodales. Acción sobre malas hierbas de hoja ancha y estrecha.	NAPROPAMIDA	
	POST-EMERGENCIA	Pulverizar a todo el terreno o rodales. Acción sobre malas hierbas de hoja ancha y estrecha.  (* Dosis Baja)	PARAQUAT	
			GLIFOSATO	
			GLUFOSINATO	
PRE-TRANSPLANTE	PRE-EMERGENCIA	Pulverizar a todo el terreno o sólo líneas de siembra o plantación. Acción sobre malas hierbas de hoja ancha y estrecha.	ETALFLURALINA	
			METRIBUZINA	
			NAPROPAMIDA	
			PENDIMETALINA	
	POST-EMERGENCIA	Pulverizar a todo el terreno o sólo líneas de siembra o plantación. Acción sobre malas hierbas de hoja ancha y estrecha.  (* Dosis Baja)	METRIBUZINA	
			PARAQUAT	
			OXIFLUORFEN (*)	
POST-SIEMBRA o POST-TRANSPLANTE	PRE-EMERGENCIA	Pulverizar a todo el terreno o sólo líneas de siembra o plantación. Incorporar con ligera labor o riego.	CLORTAL	
			ETALFLURALINA	
			METRIBUZINA	
			NAPROPAMIDA	
			PENDIMETALINA	
	POST-EMERGENCIA	Tratamientos localizados entre líneas. Acción sobre malas hierbas de hoja ancha y estrecha	PARAQUAT	FLUAZIFOP-P-BUTIL
				CLETODIM
		Pulverizar a todo el terreno o sólo líneas de siembra o plantación. Acción sobre malas hierbas de hoja estrecha	PROPAQUIZAFOP	
			METRIBUZINA	
			RIMSULFURON	

**CUADRO Nº 4**  
**SEGUIMIENTO FENOLÓGICO DEL TOMATE**

Estado	
<b>A</b>	Desde implantación a inicio de floración
<b>B</b>	Desde inicio de floración a la aparición de los primeros frutos
<b>C</b>	Desde la aparición de los primeros frutos al inicio de la maduración
<b>D</b>	Desde el inicio de la maduración a la recolección

**CUADRO Nº 5**  
**ESTRATEGIA DE CONTROL INTEGRADO**

El sistema de muestreo para la toma de decisiones en función de los umbrales de intervención a nivel de parcela será el siguiente:

- Estación de control (E.C.): 1 Estación de Control por cada parcela
- Unidad muestral Primaria (U.M.P.): Planta completa / Estación de 1 m de líneo
- Número de Unidades Muestrales Primarias por cada Estación de Control:

Superficie de la parcela	Planta	Estación de 1 m de líneo
< 4Has	25	4
> 4 Has	50	1 por cada ha

- Periodicidad de las observaciones: Una vez a la semana durante el período de riesgo del parásito y siempre con anterioridad a cualquier intervención de tipo químico.
- Valoración de la fauna auxiliar para la aplicación de Lucha Biológica: Con anterioridad a cualquier intervención de tipo químico, se deberá valorar el grado de presencia y el porcentaje de efectividad de la fauna auxiliar presente en la parcela, siempre que se encuentre a punto el método para tal fin.

La estimación del riesgo y los métodos de control para cada plaga / enfermedad se detallan a continuación:

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACION DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCION		METODOS DE CONTROL		
	METODO VISUAL				OTROS METODOS	UMBRAL	ÉPOCA	BIOLOGICOS	QUIMICOS	OTROS
	Unidad Muestral Secundaria	Variable de Densidad	Escala de Valoración	Elemento				Fauna auxiliar autóctona		
<b>Gusanos de alambre, doradillos</b> <i>Agriotes spp.</i>									En función del historial de la parcela.	Antes o durante la siembra
<b>Rosquillas, Gusanos grises</b> <i>Agrotis segetum</i> y otros gusanos grises	Estación de 25 m de líneo	1	% de plantas muertas	-	-	10 % de plantas muertas	Plantación	-	Alfacipermetrina (2+6) Azadiractin Bacillus thuringiensis kurstaki Bifentrin (2+6) Ciflutrin (2+6) Cipermetrina (2+6) Clorpirifos (2+3+5) Deltametrin (2+6) Etofenprox (2) Flufenoxuron Esfenvalerato (2+6) Indoxacarb Lambda-cihalotrin (2+6) Meticlorpirifos (2+3) Tau-fluvalinato (2+6) Zetacipermetrina (2+6)	Eliminación de malas hierbas huéspedes de lindes e interior antes de sembrar.  Realizar las aplicaciones al atardecer, con abundante caldo y dirigido al cuello de las plantas  Empleo de productos autorizados mediante cebo
<b>Araña roja</b> <i>Tetranychus urticae</i>	Plantas completas	1	Porcentaje de plantas ocupadas	-	-	>20 % plantas ocupadas ó Focos	todo el cultivo	<i>Orius</i> spp. Thrips Fitoseidos	Abamectina (1+2+3+4) Acrinatrín Azadiractin Azufre Bifentrin Fenbutaestan Fenpiroximato (2) Fenpiroximato + buprofezin (2) Flufenoxuron Piridaben Propargita (2) Tebufenpirad (8)	Control de araña en malas hierbas huéspedes de lindes e interior desde antes de la siembra.
<b>Eriófidos, Ácaros del bronceado</b> <i>Aculops lycopersici</i>	Planta completa	1	Porcentaje de plantas ocupadas	-	-	Presencia ó Focos	todo el cultivo	<i>Orius</i> spp. <i>Frankliniella occidentalis</i>	Abamectina (1+2+3+4) Aceite de verano Azadiractin Azufre	No descuidar el control al final del cultivo
<b>Trips</b> <i>Frankliniella occidentalis</i>	Hoja del tercio apical	1	larvas/hoja	-	-	> 15 larvas/ hoja	Junio-Agosto	<i>Orius</i> spp. <i>Nabis</i> spp.	Acrinatrín Azadiractin Deltametrin (2+6) Formetanato (3) Meticlorpirifos (1+3) Meticlorpirifos (2+3) Spinosad Tau-fluvalinato (2+6)	-

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACION DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCION		METODOS DE CONTROL		
	METODO VISUAL				OTROS METODOS	UMBRAL	ÉPOCA	BIOLOGICOS		
	Unidad Muestral Secundaria		Variable de Densidad	Escala de Valoración				Fauna auxiliar autóctona	QUIMICOS	OTROS
	Elemento	Número por U.M.P.								
<b>Mosca blanca</b> <i>Bemisia tabaci</i> <i>Trialeurodes vaporariorum</i>	Hoja del tercio inferior	1	pupas/hoja	-	-	>10 pupas/hoja	Junio-Agosto			
<b>Pulgón</b> <i>Macrosiphum euphorbiae</i> <i>Aphis</i> spp. otros	Planta completa	1	Porcentaje de plantas ocupadas	-	-	>10 % plantas ocupadas ó Focos	todo el cultivo	Coccinellidos <i>Chrysoperla carnea</i>	Aceite de verano Acetamiprid (2) Azadiractin Imidactoprid (2) Pimetrozina (2+8) Pirimicarb (3) Tiacloprid (2) Tiametoxam (2)	
<b>Heliolithis</b> <i>Helicoverpa armigera</i>	Estación de 1,25 m <sup>2</sup>	1	Nº de huevos Nº de larvas pequeñas (<1 cm)	-	Trampa cebada con feromona sexual	25.000 huevos/ha ó 8.000 larvas pequeñas/ha	Mayo-Agosto	<i>Orius</i> spp. <i>Chrysoperla carnea</i>	Azadiractin Bacillus thuringiensis Bifentrin (2+6) Ciflutrin (2+6) Cipermetrina (2+6) Clorpirifos (2+3+5) Deltametrin (2+6) Etofenprox (2) Esfenvalerato (2+6) Flufenoxuron Indoxacarb Lambda-cihalotrin (2+6) Metil clorpirifos (2+3) Spinosad Tau-fluvalinato (2+6) Teflubenzuron Zetacipermetrina (2+6)	
<b>Orugas defoliadoras</b> <i>Spodoptera exigua</i> <i>Spodoptera littoralis</i>	Estación de 1,25 m <sup>2</sup>	1	Nº de Larvas	-	-	20.000 larvas/ha	todo el cultivo	<i>Orius</i> spp. <i>Chrysoperla carnea</i>	Azadiractin Bacillus thuringiensis Bifentrin (2+6) Ciflutrin (2+6) Cipermetrina (2+6) Clorpirifos (2+3+5) Deltametrin (2+6) Esfenvalerato (2+6) Flufenoxuron Indoxacarb Lambda-cihalotrin (2+6) Lufenuron Metil clorpirifos (2+3) Spinosad Tau-fluvalinato (2+6) Tebufenocida Teflubenzuron Zetacipermetrina (2+6)	
<b>Orugas Medidoras</b> <i>Autographa gamma</i> <i>Chryxodeisis chalcites</i> <i>Trichoplusia ni</i> <i>Trichoplusia orichalcea</i>	Estación de 1,25 m <sup>2</sup>	1	Nº de Larvas	-	-	12.000 larvas/ha	todo el cultivo	<i>Orius</i> spp. <i>Chrysoperla carnea</i>	Azadiractin Bacillus thuringiensis Bifentrin (2+6) Ciflutrin (2+6) Cipermetrina (2+6) Clorpirifos (2+3+5) Deltametrin (2+6) Esfenvalerato (2+6) Flufenoxuron Indoxacarb Lambda-cihalotrin (2+6) Lufenuron Metil clorpirifos (2+3) Spinosad Tau-fluvalinato (2+6) Tebufenocida Teflubenzuron Zetacipermetrina (2+6)	-

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACION DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCION		METODOS DE CONTROL		
	METODO VISUAL				OTROS METODOS	UMBRAL	ÉPOCA	BIOLOGICOS	QUIMICOS	OTROS
	Unidad Muestral Secundaria	Variable de Densidad	Escala de Valoración	Número por U.M.P.						
Elemento									Fauna auxiliar autóctona	
<b>Oidiopsis</b> <i>Leveillula taurica</i>	Planta	1	% de Plantas con síntomas	-	-	Presencia o Condiciones favorables para el desarrollo 70% H.R. 10 < T(°C) < 35	A partir de primeros de junio		Azoxystrobin Azufre Azufre+ Ciproconazol (1) Bupirimato Kresoxim-metil Miclobutanil (1+4) Tebuconazol (1) Tetraconazol (8) Triadimenol	Realizar al menos el primer tratamiento con azufre.
<b>Mildiu</b> <i>Phytophthora infestans</i>	Planta	1	% de Plantas con síntomas.	-	-	Presencia de síntomas. Condiciones favorables para el desarrollo: 90% HR 10 < T(°C) < 25	De plantación a primeros de julio		Azoxystrobin Benalaxil+Cimoxanilo+ Folpet (4) Benalaxil+Folpet (4) Benalaxil+ Oxicloruro de cobre Captan (4) Ciazofamida Cimoxanilo (4) Cimoxanilo+Folpet+Fosetil-al (4) Folpet (4) Metalaxil-M+Oxicloruro de cobre Metiram (4) Compuestos de Cobre autorizados	Evitar la presencia de agua libre sobre el cultivo. Algunos productos contra Alternariosis son eficaces contra el Mildiu. Alternancia de sustancias activas
<b>Alternariosis</b> <i>Alternaria solani</i>	Planta	1	% de Plantas con síntomas	-	-	Primera presencia de síntomas. y Condiciones favorables para el desarrollo >90% HR 3 < T(°C) < 35 Noches húmedas seguidas de días soleados y Tª elevadas			Benalaxil+Oxicloruro de cobre Cimoxanilo(4) Cimoxanilo+famoxadona Cimoxanilo+folpet+Fosetil-AI Captan (4) Clortalonil (4) Difenoconazol Folpet (4) Propineb Compuestos de Cobre autorizados	Los productos antimildiu son eficaces contra la alternariosis.
<b>Podredumbre gris</b> <i>Botrytis cinerea</i>	Planta	1	% de Frutos maduros con síntomas	-	-	primer fruto maduro atacado y condiciones favorables para el desarrollo: HR 95% 17 < T(°C) < 23			Boscalida + Piraclostrobin Captan (4) Carbendazima (4) Ciprodinil+Fludioxonil (1+9) Clortalonil (4) Folpet (4) Iprodiona Meganipirim (4) Metilfolfanato (4) Pirimetanil Tebuconazol (1)	
<b>Podredumbre de cuello y raíces</b> <i>Phytophthora spp.</i>	Planta	1	% de Plantas con síntomas	-	-	En función del historial de la parcela	No tratar durante el cultivo			Solarización Biofumigación
<b>Podredumbre de cuello y raíces</b> <i>Rhizoctonia solani</i>	Planta	1	% de Plantas con síntomas	-	-	En función del historial de la parcela	No tratar durante el cultivo			Solarización Biofumigación

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACION DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCION		METODOS DE CONTROL		
	METODO VISUAL				OTROS METODOS	UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS	QUÍMICOS	OTROS
	Unidad Muestral Secundaria	Variable de Densidad	Escala de Valoración	Número por U.M.P.						
Elemento									Fauna auxiliar autóctona	
<b>Podredumbre de raíces</b> <i>Fusarium oxysporum</i> f. sp. <i>radicis-lycopersici</i>	Planta	1	% de Plantas con síntomas	-	-	En función del historial de la parcela	No tratar durante el cultivo			Solarización Biofumigación Identificar agente causal en laboratorio especializado
<b>Enfermedades vasculares</b> <i>Fusarium oxysporum</i> f. sp. <i>lycopersici</i> <i>Verticillium dahliae</i>	Planta	1	% de Plantas con síntomas	-	-	En función del historial de la parcela	No tratar durante el cultivo			Solarización. Biofumigación Identificar agente causal en laboratorio especializado.
<b>Mancha negra del tomate</b> <i>Pseudomonas syringae</i> pv. <i>tomato</i>	Planta	1	% de Plantas con síntomas	-	-	presencia de síntomas.  Condiciones favorables para el desarrollo: Periodos húmedos 20<T(°C)<25			Compuestos de Cobre autorizados	Evitar presencia de agua líquida sobre las plantas.
<b>Nematodos</b> <i>Meloidogyne</i> spp.	Planta	1	% plantas con síntomas de nódulos radiculares al final del cultivo antes de la recolección	-	-	En parcelas con antecedentes	Antes de la siembra  No tratar durante el cultivo		Etoprofos Fenamifos Fostiazato Metamopasio Oxamilo	Localizar focos o rodales. Solarización. Biofumigación.  En casos de grave infestación y visto bueno del técnico para desinfección química.

RESTRICCIONES DE USO

- (1) Dejar en la parcela zonas de refugio sin tratar.
- (2) Respetar la banda de seguridad de distancia a los cursos de agua contemplada en los condicionamientos preventivos de riesgos (mitigación de riesgos medioambientales) del Registro de Productos Fitosanitarios; en su defecto, se respetará una banda de seguridad de 20 metros
- (3) No utilizar en Espacios Naturales Protegidos.
- (4) Máximo dos aplicaciones por campaña.
- (5) Utilizar preferentemente la aplicación al suelo en forma de cebos.
- (6) Utilizar solo en ausencia de araña roja.
- (7) Utilizar solo aplicado al suelo.
- (8) Una sola aplicación por temporada.
- (9) Sólo cuando las materias activas sin restricciones no hayan sido efectivas



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

*ACUERDO de 25 de septiembre de 2008, de nombramiento de catorce funcionarios del Cuerpo de Subalternos del Parlamento de Andalucía.*

El 17 de julio de 2007, la Mesa de la Diputación Permanente del Parlamento de Andalucía acordó la convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Subalternos del Parlamento de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en la Base 7.1 de la convocatoria, el día 14 de mayo de 2008, una vez finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal Calificador remitió a la Mesa del Parlamento los nombres de los aspirantes seleccionados, relacionados por orden de puntuación. A continuación los seleccionados aportaron la documentación exigida en la Base 8.1, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la Base 9.1, procede nombrar funcionarios a los mismos, y ordenar la publicación de los nombramientos en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, la Mesa de la Cámara, en su sesión del día de la fecha,

#### HA ACORDADO

Primero. Nombrar funcionarios del Cuerpo de Subalternos del Parlamento de Andalucía a los aspirantes que se relacionan:

Aspirantes	DNI
Castells Caballos, Álvaro,	28.601.234-K
Garzón Navarro, Daniel Ángel	79.202.830-F
Carballo Crego, Luisa María	28.923.544-D
Vargas Mejías, Silvia	45.656.020-P
Navarro Luque, Sergio	52.225.494-S
De Motta Romero, José María	34.043.763-Z
Fernández García, María Rosa	28.622.460-H
Delgado Carballo, Manuel	28.587.035-J
García Velázquez, Susana	28.759.141-X
Gaitán Ramírez, Alfonso Ángel	28.762.987-S
De la Torre Díaz, María José	28.892.210-R
Terrero Moreno, Juan Manuel	28.762.711-S
Martín Rudilla, José Andrés	28.641.682-N
Reina Fernández, Raquel	45.650.670-V

Los mencionados nombramientos, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.1 del Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía, tendrán carácter provisional durante un plazo de seis meses, que se considerará período de prácticas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2.

Segundo. Ordenar la publicación de los citados nombramientos en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el apartado 2.º de la Base Novena de la convocatoria, los interesados deberán tomar posesión de sus plazas en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de septiembre de 2008.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 15 de julio de 2008 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 150, de 29 de julio), se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 4 de junio de 2008 (BOJA núm. 122, de 20.6.2008) y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 26 de septiembre de 2008.- El Viceconsejero, P.S. (art. 3.2 del Decreto 117/2008, de 29.4), el Secretario General de Innovación, Ángel Garijo Galve.

#### A N E X O

DNI: 28.297.117 X.  
 Primer apellido: Fernández.  
 Segundo apellido: Gómez.  
 Nombre: José María.  
 Código P.T.: 6718010.  
 Puesto de trabajo: Sv. Desarrollo Tecnológico.  
 Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.  
 Centro directivo: Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa.  
 Centro destino: Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa.  
 Provincia: Sevilla.  
 Localidad: Sevilla.

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pú-

blica de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 17 de julio de 2008 (BOJA núm. 158, de 8 de agosto), y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio, a elección de este último (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución (art. 46.1).

Sevilla, 26 de septiembre de 2008.- El Viceconsejero,  
José María Rodríguez Gómez.

#### A N E X O

DNI: 24.267.415-T.  
Primer apellido: Jiménez.  
Segundo apellido: Pelayo.  
Nombre: Juan Jesús.

Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Asesor Coordinador de la Biblioteca Virtual de Andalucía.

Código: 10037210.

Consejería/Organismo: Consejería de Cultura.

Centro directivo: D.G. Libro y Patrimonio Bibliográfico y Documental.

Centro de destino: Biblioteca de Andalucía.

Localidad: Granada.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Consolación Melguizo Alonso Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 9.6.2008 (Boletín Oficial del Estado de 25.6.2008), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Anatomía y Embriología Humana, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Consolación Melguizo Alonso, con documento nacional de identidad número 26.209.952-A, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de Anatomía y Embriología Humana, adscrita al Departamento de Anatomía y Embriología Humana de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 22 de septiembre de 2008.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de las Comisiones de Valoración que han valorado los concursos de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Administrativos y Auxiliares Administrativos, se aprueba la resolución provisional de dicho concurso y se anuncia la publicación de los listados provisionales.*

De conformidad con lo establecido en la base 6 del Anexo I de la Resolución de 26 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 245, de 14 de diciembre), por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Administrativos y Auxiliares Administrativos dependientes del SAS, a propuesta de la respectiva Comisión de Valoración, y en uso de las atribuciones que se le asignan en el Decreto 136/2001, de 12 de junio –BOJA núm. 80, de 14 de julio–, por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 193/2008, de 6 de mayo (BOJA núm. 92, de 9 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de la respectiva Comisión de Valoración, la resolución provisional de los concursos de traslados para la provisión de plazas básicas vacantes de Administrativos y Auxiliares Administrativos. Dicha resolución adjudica provisionalmente las plazas ofertadas –así como las plazas acumuladas tras la aplicación del sistema de resultados a los concursantes admitidos al concurso, atendiendo a las plazas solicitadas por los mismos y al orden determinado por la puntuación obtenida.

Segundo. Anunciar la publicación –en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud– de las listas provisionales de concursantes admitidos. Dicha publicación se producirá a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y la misma indicará la puntuación otorgada por la respectiva Comisión de Valoración, así como, en su caso, la plaza provisionalmente adjudicada.

Tercero. Anunciar la publicación de las listas provisionales de concursantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión, en los tablones de anuncios citados en el punto anterior.

Cuarto. Publicar, como Anexo a la presente Resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Los concursantes disponen de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma.

Sevilla, 1 de octubre de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

#### A N E X O

#### CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. Presentación fuera de plazo, falta de sello o fecha de Registro Oficial
02. No firmar solicitud de participación
03. No firmar solicitud de destino
04. No indicar número de DNI o pasaporte
05. No indicar la categoría o, en su caso, especialidad a la que concursa
06. Desistimiento
07. No aportar nombramiento en propiedad, como personal estatutario, en la misma categoría y/o especialidad a la que concursa
08. No acreditar la situación administrativa desde la que concursa
09. Personal en situación distinta a la de activo, sin reserva de plaza, que no reúne los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo
10. No solicitar ningún centro de destino del ámbito de su categoría
19. Fallecimiento

*RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de personal de Lavandería y Planchado, Pinches y Telefonistas, y se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de las pruebas de la fase de oposición.*

De conformidad con lo establecido en las bases 5.2 y 5.3 del Anexo I de la Resolución de 7 de abril de 2008 (BOJA núm. 81, de 23 de abril), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de personal de Lavandería y Planchado, Pinches y Telefonistas, vistas las alegaciones presentadas contra la Resolución de 11 de julio de 2008 (BOJA núm. 149, de 28 de julio), por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas de dichas categorías; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 193/2008, de 6 de mayo (BOJA núm. 92, de 9 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas de personal de Lavandería y Planchado, Pinches y Telefonistas del Servicio Andaluz de Salud, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, e indicación de la localidad en que será llamado cada aspirante para la realización de las pruebas.

Segundo. Anunciar que las citadas lista definitivas de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas se encontrarán ex-

puestas al público en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar que la fase de oposición, consistente en la realización de las tres pruebas previstas en la base 1.1 de la convocatoria, se celebrará el día 19 de octubre de 2008, a las 9 horas, en los siguientes Campus y Centros Universitarios:

A. Personal de Lavandería y Planchado:

- a) Málaga: Facultad de Comunicación y Escuela de Turismo (Campus de Teatinos, s/n).
- b) Sevilla: Anexo Murillo de la Escuela de Empresariales (C/ Balbino Marrón).

B. Pinches:

- a) Málaga: Facultad de Derecho, Aulario López Peñalver, Aulario Severo Ochoa y Facultad de Psicología y Ciencias de la Educación (Campus de Teatinos, s/n).
- b) Sevilla: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Avda. Ramón y Cajal, s/n).

C. Telefonistas:

- a) Málaga: Aulario Gerald Brenan (Campus de Teatinos, s/n).
- b) Sevilla: Facultades de Psicología, Pedagogía y Filosofía (C/ Barrau).

La distribución de aspirantes por centros y aulas se anunciará en la página web del SAS con una antelación de, al menos, 48 horas respecto al día de realización de las pruebas.

Cuarto. La duración máxima para la realización de las pruebas que se anuncian será de cinco horas, pudiendo el aspirante distribuir libremente el tiempo dedicado a cada prueba. Los aspirantes habrán de concurrir con el documento nacional de identidad, pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad. Asimismo, no podrá utilizarse libro ni documentación alguna.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de octubre de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de las Comisiones de Valoración que han valorado los concursos de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Auxiliares de Enfermería, Técnicos Especialistas en Laboratorio y Técnicos Especialistas en Radiodiagnóstico, se aprueba la resolución provisional de dicho concurso y se anuncia la publicación de los listados provisionales.*

De conformidad con lo establecido en la base 6 del Anexo I de la Resolución de 28 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 245,

de 14 de diciembre), por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Auxiliares de Enfermería, Técnicos Especialistas en Laboratorio y Técnicos Especialistas en Radiodiagnóstico dependientes del SAS, a propuesta de la respectiva Comisión de Valoración, y en uso de las atribuciones que se le asignan en el Decreto 136/2001, de 12 de junio -BOJA núm. 80, de 14 de julio-, por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 193/2008, de 6 de mayo (BOJA núm. 92, de 9 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

## RESUELVE

Primero. Aprobar, a propuesta de la respectiva Comisión de Valoración, la resolución provisional de los concursos de traslados para la provisión de plazas básicas vacantes de Auxiliares de Enfermería, Técnicos Especialistas en Laboratorio y Técnicos Especialistas en Radiodiagnóstico. Dicha resolución adjudica provisionalmente las plazas ofertadas -así como las plazas acumuladas tras la aplicación del sistema de resultados- a los concursantes admitidos al concurso, atendiendo a las plazas solicitadas por los mismos y al orden determinado por la puntuación obtenida.

Segundo. Anunciar la publicación -en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud- de las listas provisionales de concursantes admitidos. Dicha publicación se producirá a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y la misma indicará la puntuación otorgada por la respectiva Comisión de Valoración, así como, en su caso, la plaza provisionalmente adjudicada.

Tercero. Anunciar la publicación de las listas provisionales de concursantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión, en los tabloneros de anuncios citados en el punto anterior.

Cuarto. Publicar, como Anexo a la presente Resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Los concursantes disponen de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma.

Sevilla, 3 de octubre de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

## ANEXO

### CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. Presentación fuera de plazo, falta de sello o fecha de Registro Oficial
02. No firmar solicitud de participación
03. No firmar solicitud de destino
04. No indicar número de DNI o pasaporte
05. No indicar la categoría o, en su caso, especialidad a la que concursa
06. Desistimiento
07. No aportar nombramiento en propiedad, como personal estatutario, en la misma categoría y/o especialidad a la que concursa
08. No acreditar la situación administrativa desde la que concursa

09. Personal en situación distinta a la de activo, sin reserva de plaza, que no reúne los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo
10. No solicitar ningún centro de destino del ámbito de su categoría
19. Fallecimiento

- El director del contrato.
- Dos miembros de la Comisión de Investigación a propuesta de ésta.
- La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2008, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público un contrato laboral financiado con los fondos de contratos, grupos o proyectos.*

La Universidad de Almería convoca a concurso público un contrato laboral de investigación financiado con los fondos de contratos, grupos o proyectos.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o extranjero residente en España en el momento de solicitar el contrato. El resto de requisitos se establecen en Anexo I.

Salario bruto de la beca: Ver Anexo I. En el importe indicado está incluido el prorrateo de pagas extraordinarias. A este importe se le adicionará la cuota patronal y los días por indemnización. En el caso de que el contrato se homologara tendrá derecho a la exención de las tasas académicas de los cursos de su programa de doctorado realizados en la Universidad de Almería, sólo para los dos primeros años de contrato y un máximo de 32 créditos.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en la Unidad Gestión de Investigación de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Currículum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca. (No se valorará aquello que no esté debidamente acreditado).

Las solicitudes dirigidas al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes que estará compuesta por:

- Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo a esta convocatoria, pudiendo citar a los candidatos con mayor puntuación a una entrevista personal. Ésta se valorará con un máximo de 5 puntos. La resolución del contrato se publicará en el citado tablón de anuncios y se notificará conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las plazas podrán quedar desiertas si a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes los admitidos no reúnen los requisitos necesarios para poder desarrollar el trabajo de investigación objeto de la convocatoria de este contrato.

Si se produjera la vacante o renuncia del contrato se podrá sustituir por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Solicitudes.

Obligaciones del contratado:

1. La aceptación del contrato por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el responsable del proyecto, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de ésta.

2. Será obligación del contratado/a solicitar autorización del Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier cambio de centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada del contrato, previo informe del responsable del proyecto, así como informar de la renuncia del mismo.

3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación del contrato.

La presente Resolución agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24.12.2001), contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a partir de la recepción de esta Resolución, según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.1992), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.1999), o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir igualmente de la recepción de esta Resolución. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14.7.1998).

Almería, 29 de septiembre de 2008.- El Rector, Pedro Molina García.

ANEXO I

Un contrato financiado con los fondos del proyecto de investigación titulado «Diseño de Nuevos Algoritmos para Modelos Gráficos Probabilísticos. Implantación en Elvira (MGPS-AL)», con referencia TIN2007-67418-C03-02

Perfil del contrato:

- Titulación requerida: Ingeniero o Licenciado en Informática, con nota media de expediente académico igual o superior a 1,7.

- Se valorará:

- La formación en modelos gráficos probabilísticos.
- Formación en estadística.
- Los conocimientos de Java.
- Los conocimientos del entorno Elvira.

Salario bruto del contrato: 1.487,30 €/mes, incluido el prorrateo de pagas extraordinarias.

Duración: 6 meses (sin prórroga automática).

Dedicación: Tiempo completo.

Director: Dr. don Antonio Salmerón Cerdán.

B A R E M O

1. Expediente académico	(1-4) x 7
2. Becas	(0 - 0,6)
2.1. Si ha disfrutado de una beca de investigación del MEC, Junta u homologada	0,4
2.2. Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC	0,2
3. Programa de doctorado (máximo 32 créditos computables)	(0 - 0,59)
3.1. Por crédito ordinario realizado	0,01
3.2. Por crédito convalidado por trabajo de investigación o tesina	0,04

4. Estancias de investigación en otros centros <sup>1</sup>	(0 - 0,6)
4.1. En España	0,2 x mes
4.2. En el extranjero	0,3 x mes
5. Actividad investigadora	(0 - 4,2)
5.1. Libros publicados <sup>2</sup> de carácter internacional	hasta 2 puntos por cada uno
5.2. Libros publicados <sup>2</sup> de carácter nacional	hasta 1 punto por cada uno
5.3. Libros publicados <sup>2</sup> de carácter regional	hasta 0,4 puntos por cada uno
5.4. Capítulos de libros y artículos <sup>2</sup> de carácter internacional	hasta 1 punto por cada uno
5.5. Capítulos de libros y artículos <sup>2</sup> de carácter nacional	hasta 0,5 puntos por cada uno
5.6. Capítulos de libros y artículos <sup>2</sup> de carácter regional	hasta 0,2 puntos por cada uno
5.7. Actas de congresos internacionales	hasta 0,6 puntos por cada uno
5.8. Actas de congresos nacionales	hasta 0,3 puntos por cada uno
5.9. Actas de congresos regionales	hasta 0,12 puntos por cada uno
5.10. Comunicaciones a congresos internacionales	hasta 0,2 puntos por cada uno
5.11. Comunicaciones a congresos nacionales	hasta 0,1 punto por cada uno
5.12. Comunicaciones a congresos regionales	hasta 0,04 puntos por cada uno
6. Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria	(0 - 6)

<sup>1</sup> Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior.

<sup>2</sup> Se excluyen publicaciones docentes y de divulgación y también aquellas que no realicen procesos de revisión por expertos.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2008, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se da publicidad a los «Resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de ejecución del Presupuesto», correspondientes al segundo trimestre de 2008.*

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Ha-

cienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da publicidad a los resúmenes y movimientos de la Tesorería y de las operaciones de ejecución del Presupuesto, correspondientes al segundo trimestre de 2008.

Sevilla, 29 de agosto de 2008.- El Interventor General,  
Manuel Gómez Martínez.

TRIMESTRE 2º EJERCICIO 2008  
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR SECCIONES

SECCIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CRÉDITOS						EJECUCION			
	CRÉDITO INICIAL	11 CTO. EXTR. Y SUPPL.CTO.	12 AMPLIACIONES DE CRÉDITO	13 INCORPORACIONES CTO.	14+15 GENERACIONES DE CRÉDITO	TRANSF. RENCIAS	CRÉDITO DEFINITIVO	DISPOSICIONES (Gasto Contraído)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	
01. PRESIDENCIA	350.145.083	0	0	0	814.883	36.904	-75.000	350.921.870	317.012.768	137.248.129
02. PARLAMENTO DE ANDALUCIA	53.162.796	0	0	0	0	0	144.366	53.307.162	32.693.613	32.693.613
03. DEUDA PÚBLICA	1.184.095.101	0	0	0	0	0	0	1.184.095.101	1.049.765.012	551.646.845
04. CAMARA DE CUENTAS	9.921.996	0	0	0	0	32.660	-68.971	9.885.685	4.781.669	4.781.669
05. CONSEJO CONSULTIVO	4.314.594	0	0	0	0	0	0	4.314.594	2.006.117	1.977.077
06. CONSEJO AUDIOVISUAL ANDALUCIA	8.403.983	0	0	0	0	0	0	8.403.983	3.032.235	2.037.796
09. C. DE GOBERNACION	428.960.954	0	0	0	10.018.256	5.592.954	-65.688	444.506.476	309.712.450	160.905.889
10. C. DE ECONOMIA Y HACIENDA	241.231.515	0	0	0	9.088.196	1.454.816	199.909	251.974.437	126.601.168	97.915.797
11. C. DE JUSTICIA Y ADMÓN PÚBLICA	670.072.505	0	0	0	383.548	1.368.877	-4.809.704	667.015.226	363.701.724	239.123.546
12. C. DE INNOVACION CIENCIA Y E.	2.312.661.830	0	0	0	176.919.086	64.181.300	667	2.553.762.884	2.040.359.831	1.029.229.460
13. C. DE OBRAS PÚBLICAS Y TPTE.	1.706.560.643	0	0	0	16.985.167	5.472.127	387.509	1.729.405.446	1.323.388.368	483.096.808
14. C. DE EMPLEO	1.291.444.128	0	0	0	203.563.984	76.545.853	200.609	1.571.754.573	763.912.436	528.352.854
15. C. DE TURISMO, COMERCIO Y DPTE.	491.426.730	0	0	0	8.928.870	4.465.096	267.793	505.088.489	315.597.810	129.747.829
16. C. DE AGRICULTURA Y PESCA	989.563.229	0	0	0	266.122.429	99.938.670	-349.249	1.355.275.080	578.882.111	219.200.785
17. C. DE SALUD	9.451.133.271	0	0	0	7.614.160	3.094.595	141.069	9.461.983.094	9.355.306.789	4.683.428.239
18. C. DE EDUCACION	5.761.503.195	0	0	0	118.480	14.822.397	1.005.028	5.777.449.100	3.290.384.025	2.715.798.409
19. C. PARA LA IGUALDAD	1.500.347.672	0	0	0	25.743.275	3.453.429	2.142.123	1.531.686.499	1.048.096.087	593.272.209
20. C. DE CULTURA	296.207.617	0	0	0	12.659.830	4.255.027	822.007	313.944.482	203.775.637	100.608.261
21. C. DE MEDIO AMBIENTE	1.118.368.256	0	0	0	222.672.714	82.470.361	57.532	1.423.568.863	990.837.065	405.600.918
31. GASTOS DIVERSAS CONSEJERIAS	105.581.673	0	0	0	0	0	0	105.581.673	83.041.030	19.859.583
32. A CORPORAC. LOCALES POR P.I.E.	2.303.293.524	0	0	0	0	0	0	2.303.293.524	1.337.444.934	1.337.444.934
33. F. A. G. A.	1.502.530.281	0	0	0	0	0	0	1.502.530.281	486.848.331	486.848.331
34. PENSIONES ASISTENCIALES	51.246.230	0	0	0	0	0	0	51.246.230	31.578.408	31.562.652
<b>TOTAL</b>	<b>31.832.176.786</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>961.632.879</b>	<b>367.185.066</b>	<b>0</b>	<b>33.160.994.731</b>	<b>24.058.759.618</b>	<b>13.992.382.632</b>

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CRÉDITOS						EJECUCION			
	CRÉDITO INICIAL	11 CTO. EXTR. Y SUPPL.CTO.	12 AMPLIACIONES DE CRÉDITO	13 INCORPORACIONES CTO.	14+15 GENERACIONES DE CRÉDITO	TRANSF. RENCIAS	CRÉDITO DEFINITIVO	DISPOSICIONES (Gasto Contraído)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	
I. GASTOS DE PERSONAL	5.490.392.511	0	0	0	10.234	1.395.432	-933.665	5.490.864.512	2.691.009.438	2.688.680.182
III. GASTOS DE BIENES CTES. Y SERVICIOS	1.251.707.253	0	0	0	5.966.085	13.510.794	2.270.148	1.273.454.219	839.490.634	458.026.223
III. GASTOS FINANCIEROS	431.915.471	0	0	0	0	0	0	432.030.300	288.671.137	156.861.512
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.395.929.763	0	0	0	17.185.464	3.525.404	-3.505.528	16.413.135.103	13.536.031.859	7.990.964.150
IV. INVERSIONES REALES	2.063.736.206	0	0	0	152.746.794	49.281.637	689.182	2.266.453.819	1.628.509.755	470.937.115
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.386.907.289	0	0	0	785.724.303	299.471.860	1.326.234	6.473.429.685	4.289.215.633	1.817.877.354
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	28.992.927	0	0	0	0	0	38.800	29.031.727	11.249.983	494.180
IX. PASIVOS FINANCIEROS	782.595.366	0	0	0	0	0	0	782.595.366	774.581.180	408.541.917
<b>TOTAL</b>	<b>31.832.176.786</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>961.632.879</b>	<b>367.185.066</b>	<b>0</b>	<b>33.160.994.731</b>	<b>24.058.759.618</b>	<b>13.992.382.632</b>



TRIMESTRE 2º EJERCICIO 2008  
CUENTA DE TESORERIA

1) RESUMEN GENERAL DE SITUACION

CONCEPTO		DEBE	IMPORTE	CONCEPTO	HABER	IMPORTE
INGRESOS PRESUPUESTARIOS				PAGOS PRESUPUESTARIOS		
EJERCICIO CORRIENTE		12.179.055.799		EJERCICIO CORRIENTE		12.486.150.856
CAP. I	IMPUESTOS DIRECTOS	1.368.917.590		CAP. I	GASTOS DE PERSONAL	2.683.857.324
CAP. II	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.211.946.421		CAP. II	GAST. CORRIEN. BIENES Y SERV.	422.628.669
CAP. III	TASAS, PRECIOS PUB. Y OTROS I.	169.799.636		CAP. III	GASTOS FINANCIEROS	117.613.451
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.910.631.365		CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.547.727.074
CAP. V	INGRESOS PATRIMONIALES	128.446.288		CAP. V	INVERSIONES REALES	339.517.033
CAP. VI	ENAJENACION INVERS. REALES	2.943.102		CAP. VI	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	965.941.275
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	211.462.889		CAP. VII	ACTIVOS FINANCIEROS	402.991
CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	13.495.950		CAP. VIII	PASIVOS FINANCIEROS	408.463.040
CAP. IX	PASIVOS FINANCIEROS	161.412.558		CAP. IX		
EJERCICIOS ANTERIORES		384.527.817		EJERCICIOS ANTERIORES		3.681.694.400
CAP. I	IMPUESTOS DIRECTOS	21.650.673		CAP. I	GASTOS DE PERSONAL	46.480.023
CAP. II	IMPUESTOS INDIRECTOS	44.789.014		CAP. II	GAST. CORRIEN. BIENES Y SERV.	147.616.547
CAP. III	TASAS, PRECIOS PUB. Y OTROS I.	33.693.588		CAP. III	GASTOS FINANCIEROS	18.376.133
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.523.999		CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.059.249.469
CAP. V	INGRESOS PATRIMONIALES	501.401		CAP. V	INVERSIONES REALES	730.654.208
CAP. VI	ENAJENACION INVERS. REALES	2.269.601		CAP. VI	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.677.787.119
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	188.767.894		CAP. VII	ACTIVOS FINANCIEROS	390.000
CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS			CAP. VIII	PASIVOS FINANCIEROS	1.140.900
CAP. IX	PASIVOS FINANCIEROS	72.331.647		CAP. IX		
INGRESOS OPERACIONES EXTRAPRES.		23.961.267.424		PAGOS OPERACIONES EXTRAPRES.		22.382.769.936
TIPO AGR. 1	ACREEDORA	17.285.972.358		TIPO AGR. 1	ACREEDORA	16.124.326.983
TIPO AGR. 2	DEUDORA	2.904.281.515		TIPO AGR. 2	DEUDORA	2.944.477.877
TIPO AGR. 3	GIROS Y REMESAS ACREEDORA	3.048.599.258		TIPO AGR. 3	GIROS Y REMESAS ACREEDORA	-
TIPO AGR. 4	VALORES	722.414.294		TIPO AGR. 4	VALORES	265.365.818
TIPO AGR. 6	GIROS Y REMESAS DEUDORAS	-		TIPO AGR. 6	GIROS Y REMESAS DEUDORAS	3.048.599.258
MOV. DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS		486.801.666.431		MOV. DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS		486.801.666.431
SALDO INICIAL CUENTAS FINANCIERAS		8.709.476.191		SALDO FINAL CUENTAS FINANCIERAS		6.683.712.041
TOTAL DEBE		532.035.993.663		TOTAL HABER		532.035.993.663

Detalle saldo inicial cuentas financieras  
- En Banco 6.114.154.759  
- En Valores 2.595.321.433  
8.709.476.191

Detalle saldo final cuentas financieras  
- En Banco 3.631.342.131  
- En Valores 3.052.369.909  
6.683.712.041

TRIMESTRE 2º EJERCICIO 2008  
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULO	PREVISION INICIAL TOTAL MODIFICACIONES	PREVISION DEFINITIVA	DERECHOS CONTRAIDO DERECHOS ANULADOS DERCH.RECONC.NETO	RECAUDACION NETA	DERCH.PDPTES.COBR0
1 IMPUESTOS DIRECTOS	4.019.451.381,00 0	4.019.451.381,00	1.501.084.146,26 83.634.294,47 1.417.449.851,79	1.368.917.590,11	48.532.261,68
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	9.098.528.728,00 0	9.098.528.728,00	3.529.274.203,91 199.874.468,97 3.329.399.734,94	3.211.946.421,08	117.453.313,86
3 TASAS. PRECIOS PUB. Y OTROS I.	553.477.488,00 323.353,03	553.800.841,03	347.158.342,67 9.361.823,64 337.796.519,03	169.799.635,67	167.996.883,36
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.981.005.152,00 37.914.980,97	15.018.920.132,97	6.911.279.125,06 8.657,09 6.911.270.467,97	6.910.631.365,26	639.102,71
5 INGRESOS PATRIMONIALES	71.892.812,00 2.602.352,00	74.495.164,00	130.805.804,58 417.233,30 130.388.571,28	128.446.288,36	1.942.282,92
6 ENAJENACION INVERS.REALES	16.715.178,00 0	16.715.178,00	8.348.290,62 519.193,30 7.829.097,32	2.943.101,69	4.885.995,63
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.279.407.754,00 1.048.849.598,45	3.328.257.352,45	403.367.372,33 13.737,53 403.353.634,80	211.462.888,72	191.890.746,08
8 ACTIVOS FINANCIEROS	9.499.235,00 239.127.660,68	248.626.895,68	13.501.969,31 6.018,93 13.495.950,38	13.495.950,38	0
9 PASIVOS FINANCIEROS	802.199.058,00 0	802.199.058,00	801.341.298,68 779.679,44 800.561.619,24	161.412.557,82	639.149.061,42
TOTAL	31.832.176.786 1.328.817.945	33.160.994.731	13.646.160.553 294.615.107 13.351.545.447	12.179.055.799	1.172.489.648

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

*RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 1235/2007, Negociado: PA, interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, se ha interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado 1235/2007, Negociado: PA, contra la Convocatoria de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de fecha 10 de julio de 2007 para la cobertura de una plaza vacante al amparo del artículo 30 y/o 29 de la Ley 6/85, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 1235/2007, Negociado: PA.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, a fin de que puedan personarse en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Málaga, 18 de septiembre de 2008.- La Delegada, Pilar Serrano Boigas.

*RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se declara en concreto la utilidad pública de la línea aérea de media tensión denominada «Línea aérea a 20 kV S/C, Infraestructura de evacuación en media tensión de las plantas fotovoltaicas de la agrupación Los Alcanciles», en los términos municipales de Alhendín, Otura y Padul (Granada). Expte. 10.923/AT. (PP. 3458/2008).*

Visto el expediente referenciado y examinados los documentos obrantes en el mismo se constatan los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. Mediante Resolución de fecha 11 de agosto de 2008 esta Delegación Provincial en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por Resolución de 23 de febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (BOJA núm. 59, de 28 de marzo de 2005) otorgó autorización administrativa a Viento y Energía, S.L., para instalar una línea aérea a 20 kV S/C, Infraestructura de evacuación en media tensión de las plantas fotovoltaicas de la agrupación Los Alcanciles, en los términos municipales de Alhendín, Otura y Padul (Granada). Asimismo,

en dicha Resolución se aprobó el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Segundo. Con fecha 11 de octubre de 2007 la empresa beneficiaria solicitó la declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación de referencia acompañando relación de interesados, bienes y derechos afectados.

Tercero. Consta en el expediente Declaración de Impacto Ambiental favorable de fecha 10 de marzo de 2008, emitida por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada.

Cuarto. A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en la materia en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOE de 8.11.07, BOJA de 12.11.07, BOP de 5.11.07 y diario Ideal de Granada de 3.11.07 y exponiéndose en el tablón de anuncios de los Excmos. Ayuntamientos de Alhendín, Otura y Padul.

Asimismo se remitieron separatas y se recabó informe de los siguientes Organismos afectados: Ayuntamiento de Alhendín, Ayuntamiento de Otura, Ayuntamiento de Padul, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Diputación de Granada, Consejería de Medio Ambiente y Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Quinto. Durante el período de información pública se han presentado las siguientes alegaciones:

La formulada por don Horacio García Rejón en la que manifiesta ser titular junto con sus hermanos y sobrinas de la parcela según proyecto núm. 20 recibida en herencia de su padre don Manuel García Palma, estando actualmente en trámite la declaración de herederos. La empresa beneficiaria toma nota de las circunstancias de titularidad.

Las suscritas por don Horacio García Rejón y don Antonio José Molina Rejón, consideran que ha debido haber un error en la relación de bienes y derechos publicada en el anuncio de información pública, puesto que en la columna «ancho de vuelo» aparece un valor incomprensible. Igualmente declaran que no están de acuerdo ni con el paso de la línea sobre sus fincas, ya que existe un punto de acometida más próximo a la planta fotovoltaica, ni con las indemnizaciones ofrecidas por la empresa beneficiaria, sugiriendo un alquiler periódico por el uso continuado de sus fincas.

La empresa beneficiaria, por su parte, reconoce que hubo un error al omitir en la columna «ancho de vuelo» que las cifras se referían a metros cuadrados, estando esas superficies justificadas por el ancho de faja de la línea que causa la servidumbre más el desvío de conductores por viento. En cuanto al punto de acometida, la empresa declara que ese fue el punto que le asignó Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., en el acuerdo de cesión de instalaciones suscrito con esta el 5 de julio de 2007. Sin embargo, el 8 de febrero de 2008, Endesa le comunica la modificación del punto de conexión estableciéndolo en la Línea Alhendín de Subestación Otura (S35913) pero quedando explícita la obligación de Viento y Energía, S.L., de la realización del cierre entre el CD 72271 pago Pantalones y S35913.

En relación a las indemnizaciones, el importe correspondiente a la constitución de la servidumbre será determinado en el momento procedimental oportuno.

Asimismo, don Antonio José Molina Rejón solicita que se le informe sobre las posibilidades que tendría un cambio del

trazado de la línea por cuenta de la compañía explotadora si se decide edificar en la parcela afectada.

La beneficiaria se remite al artículo 153 del R.D. 1955/2000 para ver las posibles variantes de líneas.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa es competente para efectuar la declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación proyectada, según lo dispuesto en el artículo 49.1.a) del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 10/2008, de 19 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, en el Decreto 117/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. El procedimiento para la declaración en concreto de la utilidad pública de las instalaciones eléctricas está regulada en el Capítulo V de Título VII del R.D. 1955/2000 por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, la declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa

#### R E S U E L V E

Primero. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación citada, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 54 de la Ley del Sector Eléctrico y del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo. Estimar la alegación relativa a la titularidad de la parcela según proyecto núm. 20 en base a la escritura pública de herencia de 8 de mayo de 2008.

Estimar la alegación relativa a la relación de bienes y derechos publicada y rectificar el error padecido en el anuncio de información pública de tal manera que en lugar de «ancho de vuelo» aparezca «superficie afectada».

Desestimar la alegación referente al paso de la línea sobre sus fincas, puesto que aunque Endesa Distribución Eléctrica ha variado el punto de conexión asignándole uno más próximo a la planta fotovoltaica, esta le obliga a realizar el cierre de la línea, continuando afectadas las parcelas de igual forma.

En cuanto a las indemnizaciones por la constitución de servidumbre se determinarán posteriormente en la pieza separada de justiprecio.

Tercero. Acordar la iniciación del procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado y que se describen en la relación de afectados que se une como Anexo a la presente Resolución.

Esta Resolución se notificará a cada interesado, publicándose además en el BOE, BOJA y BOP de Granada, así como en el tablón oficial de los Ayuntamientos de Alhendín, Otura y Padul, todo ello de conformidad con lo establecido en el citado art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, señalando que las citadas publicaciones se realizan igualmente a los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el caso de domicilios ignorados o de notificaciones que no se hubiesen podido practicar.

Contra la presente Resolución, que se dicta en virtud de competencias delegadas en cumplimiento de lo establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas y que no pone fin a la vía administrativa, se pondrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o a partir de la última de las publicaciones de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Granada, 18 de septiembre de 2008.- El Director General, P.D. (Res. 23.2.2005), el Delegado, Francisco Cuenca Rodríguez.

#### «LÍNEA AÉREA A 20 KV S/C, INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN EN M.T. DE LAS PLANTAS FOTOVOLTAICAS DE LA AGROPACIÓN LOS ALCANCILES» EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ALHENDÍN, OTURA Y PADUL, PROVINCIA DE GRANADA

Nº PARC PROY	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	POLIG. Nº	Nº PARC SEGÚN CATAST	VUELO (m) (servidumbre de paso aéreo)		APOYOS (ocupación de pleno dominio)		OCUP. TEMP (m²)	
						LONGITUD	SUP. (m²)	Nº	SUP (m²)		
2	Hdros. de Manuel Romero Fernández C/ Obispo Hurtado, 13 18002 Granada	ALHENDÍN	Chuchillos	10	45	55,35	414,85	1	5,76	80	Pastos
3	Hdros. de Manuel Romero Fernández C/ Obispo Hurtado, 13 18002 Granada	ALHENDÍN	Chuchillos	10	45	55,35	936,43	-	-	-	Labor seco
4	Hdros. de Manuel Romero Fernández C/ Obispo Hurtado, 13 18002 Granada	ALHENDÍN	Chuchillos	10	45	525,12	6757,30	2,3	2,25+1,40	80+80	Labor seco
6	Hdros. de Manuel Romero Fernández C/ Obispo Hurtado, 13 18002 Granada	ALHENDÍN	Chuchillos	10	50	157	1500	4	1,69	80	Labor seco

Nº PARC PROY	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	POLIG. Nº	Nº PARC SEGUN CATAST	VUELO (m) (servidumbre de paso aéreo)		APOYOS (ocupación de pleno dominio)		OCUP. TEMP (m²)	
						LONGITUD	SUP. (m²)	Nº	SUP (m²)		
7	Hdros. de Manuel Romero Fernández C/ Obispo Hurtado, 13 18002 Granada	ALHENDÍN	Chuchillos	10	50	73	776,6	-	-	-	Pastos
8	Hdros. de Manuel Romero Fernández C/ Obispo Hurtado, 13 18002 Granada	ALHENDÍN	Chuchillos	10	60	19,45	267,34	-	-	-	Labor seco
10	Hdros de Encarnación Moreno Fernández C/ San Antón, 12 18005 Granada	ALHENDÍN	Chuchillos	12	179	19,9	209	-	-	-	Labor seco
12	Hdros. de Manuel Romero Fernández C/ Obispo Hurtado, 13 18002 Granada	OTURA	Serrezuela	8	55	115,56	1117	5	1,96	80	Labor seco
13	Hdros. de Manuel Romero Fernández C/ Obispo Hurtado, 13 18002 Granada	OTURA	Serrezuela	8	55	107,4	2614	-	-	-	Almendo Secano
15	Antonio Milena León Ctra. De Córdoba, km 413 18230 Atarfe (Granada)	OTURA	Barranco Higuerón	8	50	306	3696	6	1,69	80	Olivos regadío
19	Gabriel Arias Molina C/ Santana, 8 18640 Padul (Granada)	OTURA	Diezmería	8	53	21	316	-	-	-	Labor seco
20	Rep. Horacio García Rejon C/ Solarillo de Gracia, 4, 2º - A 18002 GRANADA Amalia García Rejón Mª Angustias Villanueva García Mª Emilia Villanueva García	OTURA	Diezmería	8	73	400	4727,40	8	2,1	80	Almendo seco
21	Magdalena Alguacil Morales Avda. Andalucía, 41 18640 Padul (Granada)	OTURA	Diezmería	8	72	35	189	9	1,05	40	Almendo seco
22	Magdalena Alguacil Morales Avda. Andalucía, 41 18640 Padul (Granada)	OTURA	Diezmería	8	72	22	104	9	1,05	40	Pastos
23	Magdalena Alguacil Morales Avda. Andalucía, 41 18640 Padul (Granada)	OTURA	Diezmería	8	72	170	2346	-	-	-	Labor seco
26	Salvador García Arias y Encarnación García Pérez C/ Huertos, 23 18640 Padul (Granada)	OTURA	Diezmería	8	70	140	2135	-	-	-	Labor Secano
44	Antonio José Molina Rejón C/ Colombia, 10, Escl. 2, Piso 3º A 41013 SEVILLA	PADUL	Venta Tatarón	4	50	86	1172	-	-	-	Labor seco
47	José Guardia Morales Domicilio desconocido Padul (Granada)	PADUL	Los Calares	4	58	55,6	426	15	1,21	40	Pastos

## CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 11 de agosto de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Vicesecretaría del Ayuntamiento de Carmona (Sevilla) como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.*

El Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), mediante acuerdo adoptado por el Pleno con fecha 25 de julio de 2008, ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local la clasificación del puesto de trabajo de Vicesecretaría, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y el artículo 8.q) del Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, esta Dirección General de Administración Local

### R E S U E L V E

Primero. Clasificar el puesto de trabajo de Vicesecretaría del Ayuntamiento de Carmona (Sevilla) como puesto de colaboración inmediata a la Secretaría General, para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal perteneciente a la subescala de Secretaría, categoría de entrada.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de agosto de 2008.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se da trámite de audiencia a los posibles beneficiarios de las ayudas de Acción Social para el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

La Resolución de 30 de julio de 2007, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se aprueba la convocatoria de Ayudas de Acción Social, ejercicio 2007, del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en la Base Sexta.8 que, evaluadas las solicitudes admitidas de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes bases, se procederá a dar trámite de audiencia a los interesados, mediante la publicación de los listados en los que se refleje el orden de preferencia que ocupa cada uno de ellos respecto de cada modalidad de ayudas solicitadas, los posibles beneficiarios de ayudas y aquellas que podrían resultar desestimadas en aplicación de lo dispuesto en los apartados 6 y 7 de la citada Base Sexta, para que en el plazo de 10 días puedan alegar lo que estimen conveniente en defensa de sus intereses.

Tomando en consideración lo establecido en el apartado anterior y en virtud de las competencias que tiene atribuida esta Dirección General en el art. 8 del Decreto 305/2008, de 20 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, esta Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal

### R E S U E L V E

Dar trámite de audiencia a los interesados admitidos y a aquellos cuyas solicitudes resultaron desestimadas, conforme a lo dispuesto en los apartados 6 y 7 de la Base Sexta, en el procedimiento de Ayudas de Acción Social del personal al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma, por un plazo de 10 días a contar desde el día de su publicación, para que puedan alegar lo que estimen conveniente en defensa de sus intereses. Este mismo plazo se concederá a los solicitantes de la ayuda por estudios de funcionarios, quienes aparecerán en un listado de posibles beneficiarios y de excluidos por la causa expuesta en el apartado 6 de la Base Sexta de la resolución de convocatoria de ayudas.

Los listados publicados con esta resolución recogerán el orden de preferencia que ocupa cada uno de los interesados en las distintas modalidades de ayuda solicitadas como posibles beneficiarios, así como aquellas solicitudes que resultan

desestimadas conforme a lo dispuesto en los apartados 6 y 7 de la Base Sexta. Dichos listados se encuentran expuestos en los tablones de anuncios del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de las Audiencias Provinciales, de los Decanatos y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública. Así mismo, podrán ser consultados a través de la página web de la citada Consejería: [www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/\(Portal Adriano\)](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/(Portal%20Adriano)).

Sevilla, 24 de septiembre de 2008.- La Directora General, Isabel María Cumbre Guil.

*RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2008, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hace pública la relación de becas concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 17 de octubre de 2006 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), por la que se establecieron las bases reguladoras para la concesión de becas de formación y apoyo a la gestión en el ámbito del Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para los empleados públicos, este Instituto ha resuelto dar publicidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a las becas concedidas al amparo de la citada Orden y de la Resolución del Instituto Andaluz de Administración Pública de 13 de marzo de 2008 (BOJA núm. 61, de 28 de marzo), y que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución.

Las becas concedidas se han imputado al crédito existente en las aplicaciones presupuestarias 0.1.11.31.01.00.481.00.12B, del Presupuesto del Instituto Andaluz de Administración Pública correspondiente a 2008, y 3.1.11.31.01.00.481.0.12B del correspondiente a 2009.

### A N E X O

Beneficiaria modalidad A: Doña Ana García Florindo.

Finalidad: Formación y apoyo en materia de análisis, gestión y evaluación de los procesos de formación que lleva a cabo el Instituto Andaluz de Administración Pública en su Plan Anual. Cuantía: 1.100 euros mensuales (duración de 12 meses).

Beneficiaria modalidad B: Doña Natalia Vargas Moreno.

Finalidad: formación y apoyo en el ámbito de la introducción del enfoque integrado de género en la corrección de materiales didácticos, así como en la difusión del Plan Anual de Formación. Cuantía: 1.100 euros mensuales (duración de 12 meses).

Sevilla, 30 de septiembre de 2008.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 2 de octubre de 2008, por la que se procede a la avocación y a la delegación de competencias en relación con el consorcio «Centro de Asesoramiento y Formación en Agricultura y Ganadería Ecológica».*

Los Estatutos del Consorcio «Centro de Asesoramiento y Formación en Agricultura y Ganadería Ecológica», publicados

en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 244, de 20 de diciembre de 2006, disponen en el artículo 10 que la Presidencia del Consorcio será ejercida por el titular de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía o persona en quien delegue.

Por la Orden de 31 de enero de 2007, de esta Consejería, se delega la Presidencia del Consorcio «Centro de Asesoramiento y Formación en Agricultura y Ganadería Ecológica» en el titular de la Dirección General de Agricultura Ecológica.

El Decreto 120/2008, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, establece que corresponde a la Dirección General de la Producción Ecológica la dirección e impulso de las políticas de agricultura ecológica incluidas en el ámbito competencial de la Consejería de Agricultura y Pesca, en coordinación con los demás centros directivos de la Consejería y, en particular, el apoyo a la producción de la agricultura y la ganadería ecológicas.

Teniendo en cuenta la previsión del artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que permite que los órganos superiores puedan avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda, ordinariamente o por delegación, a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente, se considera oportuno proceder en ese sentido en relación con las competencias delegadas mediante la Orden de 31 de enero de 2007 citada anteriormente, y correlativamente proceder a la delegación de las competencias, atendiendo a criterios de eficiencia en la gestión, en la persona titular de la Dirección General de la Producción Ecológica y en la persona titular de la Dirección del Consorcio, conforme se establece en el artículo 13 de la citada Ley.

En virtud de lo anterior, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de junio, de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Primero. Avocar las competencias delegadas por la Orden de 31 de enero de 2007, por la que se delega la Presidencia del Consorcio «Centro de Asesoramiento y Formación en Agricultura y Ganadería Ecológica» en la persona titular de la Dirección General de Agricultura Ecológica.

Segundo. Delegar en la persona titular de la Dirección General de la Producción Ecológica la competencia para representar al Consorcio y ejercitar las acciones que procedan ante toda clase de entidades y persona públicas y privadas, y conferir mandatos y poderes para ejercitar dicha representación.

Tercero. Delegar en la persona titular de la Dirección del Consorcio «Centro de Asesoramiento y Formación en Agricultura y Ganadería Ecológica» las siguientes competencias:

1. Solicitar la subvención nominativa a la Consejería de Agricultura y Pesca por la que se aporta el 49% del presupuesto del Consorcio «Centro de Asesoramiento y Formación en Agricultura y Ganadería Ecológica» (en adelante CAFAGE), según lo establecido en el artículo 31 de los estatutos del citado Consorcio.

2. Celebrar convenios específicos de colaboración con la Consejería de Agricultura y Pesca, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula segunda del Convenio Marco de Colaboración suscrito entre la Consejería y el CAFAGE con fecha 11 de mayo de 2007.

Cuarto. En los actos y resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia, con mención de la fecha de la aprobación de la Orden y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de octubre de 2008

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 2 de octubre de 2008, por la que se procede a la avocación y a la delegación de competencias en relación con el consorcio «Centro de Investigación y Formación de Agricultura Ecológica y Desarrollo Rural de la provincia de Granada».*

Los Estatutos del Consorcio «Centro de Investigación y Formación de Agricultura Ecológica y Desarrollo Rural de la provincia de Granada», publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 83, de 16 de julio de 2002, de acuerdo con la modificación operada en los mismos como consecuencia de la incorporación al Consorcio de la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Agricultura y Pesca, y de distintos municipios de la provincia de Granada, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 132, de 8 de julio de 2005, disponen en el artículo 7 que la Presidencia del Consorcio será ejercida por el titular de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía o persona en quien delegue.

Por la Orden de 22 de septiembre de 2005, de esta Consejería, se delega la Presidencia del Consorcio «Centro de Investigación y Formación de Agricultura Ecológica y Desarrollo Rural de la provincia de Granada» en el titular de la Dirección General de Agricultura Ecológica.

El Decreto 120/2008, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, establece que corresponde a la Dirección General de la Producción Ecológica la dirección e impulso de las políticas de agricultura ecológica incluidas en el ámbito competencial de la Consejería de Agricultura y Pesca, en coordinación con los demás Centros Directivos de la Consejería y, en particular, el apoyo a la producción de la agricultura y la ganadería ecológicas.

Teniendo en cuenta la previsión del artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que permite que los órganos superiores puedan avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda, ordinariamente o por delegación, a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente, se considera oportuno proceder en ese sentido en relación con las competencias delegadas mediante la Orden de 31 de enero de 2007 citada anteriormente, y correlativamente proceder a la delegación de las competencias, atendiendo a criterios de eficiencia en la gestión, en la persona titular de la Dirección General de la Producción Ecológica y en la persona titular de la Dirección del Consorcio, conforme se establece en el artículo 13 de la citada Ley.

En virtud de lo anterior, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de junio, de la Administración de la Junta de Andalucía,

## DISPONGO

Primero. Avocar las competencias delegadas por la Orden de 22 de septiembre de 2005, por la que se delega la Presidencia del Consorcio en la persona titular de la Dirección General de la Producción Ecológica.

Segundo. Delegar en la persona titular de la Dirección General de la Producción Ecológica la competencia para representar legalmente al Consorcio «Centro de Investigación y Formación de Agricultura Ecológica y Desarrollo Rural de la provincia de Granada».

Tercero. Delegar en el Gerente del «Centro de Investigación y Formación de Agricultura Ecológica y Desarrollo Rural de la provincia de Granada» las siguientes competencias:

1. Solicitar la subvención nominativa a la Consejería de Agricultura y Pesca por la que se aporta el 49% del presupuesto del Consorcio «Centro de Asesoramiento y Formación en Agricultura y Ganadería Ecológica», según lo establecido en el artículo 31 de los estatutos del citado Consorcio.

2. Celebrar convenios específicos de colaboración con la Consejería de Agricultura y Pesca, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula segunda del Convenio Marco de Colaboración suscrito entre la Consejería y el Centro de Asesoramiento y Formación en Agricultura y Ganadería Ecológica con fecha 11 de mayo de 2007.

Cuarto. En los actos y resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia, con mención de la fecha de la aprobación de la Orden y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de octubre de 2008

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ  
Consejero de Agricultura y Pesca

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén para la concesión de subvenciones, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, a distintos Ayuntamientos de la provincia de Jaén.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén solicita la delegación de competencias para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Chilluévar (Jaén), para la reforma del Consultorio Local.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la reforma de la cubierta del Consultorio Local de Chilluévar, por un importe de veintiún mil sesenta y seis euros (21.066 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de junio de 2008, por la que se modifica la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

## RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén la competencia para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Chilluévar (Jaén) para la reforma del Consultorio Local, por un importe de veintiún mil sesenta y seis euros (21.066 €) en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén solicita la delegación de competencias para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Hinojares (Jaén), para la reforma del Consultorio Local.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la reforma de la carpintería exterior, cubierta y pintura del Consultorio Local, por un importe de treinta y un mil quinientos siete euros (31.507 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de junio de 2008, por la que se modifica la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

## RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén la competencia para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Hinojares (Jaén) para la reforma del Consultorio Local, por un importe de treinta y un mil quinien-



tos siete euros (31.507 €) en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén solicita la delegación de competencias para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Castellar (Jaén), para la reforma del Consultorio Local.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la reforma de la solería y barandillas del Consultorio Local de Castellar, por un importe de diez mil euros (10.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud y la Orden de 26 de junio de 2008, por la que se modifica la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén la competencia para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Castellar (Jaén) para la reforma del Consultorio Local, por un importe de diez mil euros (10.000 €) en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén solicita la delegación de competencias para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Cazalilla (Jaén), para la reforma del Consultorio Local.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la reforma del Consultorio Local de Cazalilla, por un importe de cinco mil novecientos setenta y cuatro euros (5.974 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se es-

tablece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de junio de 2008, por la que se modifica la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén la competencia para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Cazalilla (Jaén) para la reforma del Consultorio Local, por un importe de cinco mil novecientos setenta y cuatro euros (5.974 €) en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén solicita la delegación de competencias para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Puente Génave (Jaén), para la reforma del Consultorio Local.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la adaptación de la 1.ª planta para sala educación sanitaria y ascensor del Consultorio Local de Puente Génave, por un importe de ochenta y un mil quinientos setenta euros (81.570 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de junio de 2008, por la que se modifica la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén la competencia para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Puente Génave (Jaén) para la reforma del Consultorio Local, por un importe de ochenta y un mil quinientos setenta euros (81.570 €) en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén solicita la delegación de competencias para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Santo Tomé (Jaén), para la reforma del Consultorio Local.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la reforma del Consultorio Local de Santo Tomé, por un importe de quince mil ochocientos ochenta y tres euros (15.883 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de junio de 2008, por la que se modifica la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

#### R E S U E L V O

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén la competencia para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Santo Tomé (Jaén) para la reforma del Consultorio Local, por un importe de quince mil ochocientos ochenta y tres euros (15.883 €) en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén solicita la delegación de competencias para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Escañuela (Jaén), para la reforma del Consultorio Local.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la reforma de la solería del Consultorio Local de Escañuela, por un importe de cuatro mil euros (4.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de junio de 2008,

por la que se modifica la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

#### R E S U E L V O

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén la competencia para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Escañuela (Jaén) para la reforma del Consultorio Local, por un importe de cuatro mil euros (4.000 €) en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén solicita la delegación de competencias para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén (Jaén), para la climatización y reformas del Consultorio Local.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la climatización y reformas del Consultorio Local de Valdepeñas de Jaén, por un importe de cinco mil euros (5.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de junio de 2008, por la que se modifica la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

#### R E S U E L V O

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén la competencia para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén (Jaén) para la climatización y reformas del Consultorio Local, por un importe de cinco mil euros (5.000 €) en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén solicita la delegación de competencias para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Campillo de Arenas (Jaén), para la climatización y reformas del Consultorio Local.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la climatización y reforma entrada principal del Consultorio Local de Campillo de Arenas, por un importe de once mil euros (11.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de junio de 2008, por la que se modifica la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

#### R E S U E L V O

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén la competencia para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Campillo de Arenas (Jaén) para la climatización y reformas del Consultorio Local, por un importe de once mil euros (11.000 €) en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén solicita la delegación de competencias para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Huelma (Jaén), para la reforma del Centro de Salud.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la pintura exterior y rampa de acceso zona de urgencias del Centro de Salud de Huelma, por un importe de nueve mil euros (9.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de junio de 2008, por la que se modifica la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la

Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

#### R E S U E L V O

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén la competencia para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Huelma (Jaén) para la reforma del Centro de Salud, por un importe de nueve mil euros (9.000 €) en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de septiembre de 2008.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 29 de agosto de 2008, por la que se modifica la autorización de enseñanzas de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de secundaria «Tierrallana», de Aljaraque (Huelva).*

Visto el expediente tramitado por don Antonio Rodríguez-Campra Berbel, como Director General de la Entidad Centros Familiares de Enseñanza S.A., titular de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Tierrallana», con domicilio en C/ Abeto, s/n, Urbanización La Dehesa Golf, de Aljaraque (Huelva), solicitando modificar la autorización de enseñanzas que tenía concedida por ampliación de dos unidades de educación infantil y cuatro unidades de bachillerato, según lo dispuesto en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26), y en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Huelva y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Resultando que los citados centros, con código 21001284, cuentan con autorización para impartir ocho unidades de educación infantil (tres de primer ciclo y cinco de segundo), seis unidades de educación primaria y cuatro de educación secundaria obligatoria.

Vistos, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizacio-

nes de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Autorizar la modificación de la autorización a los centros docentes privados de educación infantil y de educación secundaria «Tierrallana», de Aljaraque (Huelva) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los mismos que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: «Tierrallana».

Código: 21001284.

Titular: Centros Familiares de Enseñanza, S.A.

Domicilio: C/ Abeto, s/n. Urbanización La Dehesa Golf.

Localidad: Aljaraque.

Municipio: Aljaraque.

Provincia: Huelva.

Composición resultante:

- a) Educación Infantil (primer ciclo): 4 unidades.  
- Puestos escolares: 61.
- b) Educación Infantil (segundo ciclo): 6 unidades.  
- Puestos escolares: 150.

Denominación genérica: Centro docente privado de educación primaria.

Denominación específica: «Tierrallana».

Código: 21001284.

Titular: Centros Familiares de Enseñanza, S.A.

Domicilio: C/ Abeto, s/n. Urbanización La Dehesa Golf.

Localidad: Aljaraque.

Municipio: Aljaraque.

Provincia: Huelva.

Composición resultante:

- Educación primaria: 6 unidades.  
- Puestos escolares: 150.

Denominación genérica: Centro docente privado de educación secundaria.

Denominación específica: «Tierrallana».

Código: 21001284.

Titular: Centros Familiares de Enseñanza, S.A.

Domicilio: C/ Abeto, s/n. Urbanización La Dehesa Golf.

Localidad: Aljaraque.

Municipio: Aljaraque.

Provincia: Huelva.

Composición resultante:

- a) Educación secundaria obligatoria: 4 unidades.  
- Puestos escolares: 120.
- b) Bachillerato:  
- Modalidad de Ciencias y tecnología: 2 unidades.  
Puestos escolares: 56.  
- Modalidad de Humanidades y ciencias sociales: 2 unidades.  
Puestos escolares: 57.

Transitoriamente, y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes al bachillerato en la modalidad de Ciencias y Tecnología, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas de dicha modalidad las enseñanzas correspondientes a la modalidad de Ciencias de la naturaleza y de la salud (2 unidades para 56 puestos escolares) del bachillerato establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. Los centros no podrán sobrepasar el número de puestos escolares fijados para los mismos.

Cuarto. La autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Quinto. La titularidad de los centros remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Huelva la relación del profesorado de los mismos con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dichos centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, 29 de agosto de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 29 de agosto de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Snoopy II», de Sevilla.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Carlota Troya González, representante de «Guardería Anevan, S.L.», entidad titular del centro docente privado «Snoopy II», con domicilio en C/ Mar Menor, núm. 17-18, de Sevilla, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con dos unidades del primer ciclo de educación infantil y con una unidad del segundo ciclo de educación infantil, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de

10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Snoopy II», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Snoopy II.

Código de centro: 41017065.

Domicilio: C/ Mar Menor, núms. 17-18.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Titular: Guardería Anevan, S.L.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 30 puestos escolares y 1 unidad del segundo ciclo de educación infantil para 25 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26), así como la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de

Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de agosto de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 29 de agosto de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «Pluto», de Dos Hermanas (Sevilla).*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Ángel Sánchez-Matamoros Galán, titular del centro docente privado «Pluto», con domicilio en C/ Rosalía de Castro, 11, Urbanización «Las Infantas», de Dos Hermanas (Sevilla), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de Educación Infantil, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «Pluto», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de Educación Infantil.

Denominación específica: Pluto.

Código de Centro: 41017053.

Domicilio: C/ Rosalía de Castro, 11. Urbanización «Las Infantas».

Localidad: Dos Hermanas.

Municipio: Dos Hermanas.

Provincia: Sevilla.

Titular: Don Ángel Sánchez-Matamoros Galán.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de Educación Infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de agosto de 2008

TERESA JIMÉNEZ VILCHEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 29 de agosto de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Tambor», de Sevilla.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Rosa Beatriz Smith Villechenous, representante de «Castibor, S.L.», entidad titular del centro docente privado «Tambor», con domicilio en C/ Castilla, núm. 77-79, Acc, de Sevilla, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 4 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Edu-

cación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Tambor», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Tambor.

Código de centro: 41017077.

Domicilio: C/ Castilla, 77-79, Acc.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Titular: Castibor, S.L.

Composición resultante: 4 unidades del primer ciclo de educación infantil para 49 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades del primer ciclo de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de agosto de 2008

TERESA JIMÉNEZ VILCHEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 29 de agosto de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Chupetes», de Córdoba.*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Francisco Belmonte Rojas, titular del centro docente privado «Chupetes», con domicilio en C/ Aben Mazarra, núm. 20, de Córdoba, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Chupetes», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.  
Denominación específica: Chupetes.  
Código de Centro: 14010786  
Domicilio: C/ Abén Mazarra, núm. 20.  
Localidad: Córdoba.  
Municipio: Córdoba.  
Provincia: Córdoba.  
Titular: Don Francisco Belmonte Rojas.  
Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de agosto de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 29 de agosto de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «Cuquitos», de Córdoba.*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Alberto Tejero Sarrión, representante de «Escuela Infantil Cuquitos, S.L.», entidad titular del centro docente privado «Cuquitos», con domicilio en C/ Santa María de Trassierra, núm. 56, Boque 1.º, de Córdoba, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de Educación Infantil, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias

(BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «Cuquitos», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de Educación Infantil.

Denominación específica: Cuquitos.

Código de Centro: 14010804.

Domicilio: C/ Santa María de Trassierra, núm. 56, Bloque 1.º

Localidad: Córdoba

Municipio: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Titular: Escuela Infantil Cuquitos, S.L.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de Educación Infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de agosto de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 29 de agosto de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación «Stella Maris-Puerto» de Roquetas de Mar (Almería).*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Alexis Pablo Burgos Martín, titular del centro docente privado «Stella Maris-Puerto», con domicilio en Avenida José Amat Benavides, núm. 25, de Roquetas de Mar (Almería), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 5 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Stella Maris-Puerto», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Stella Maris-Puerto.

Código de centro: 04009332.

Domicilio: Avenida José Amat Benavides, núm. 25.

Localidad: Roquetas de Mar.

Municipio: Roquetas de Mar.

Provincia: Almería.

Titular: Alexis Pablo Burgos Martín.

Composición resultante: 5 unidades del primer ciclo de educación infantil para 64 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería la relación



del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de agosto de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 9 de septiembre de 2008, por la que se hacen públicos los modelos de documentos administrativos en los que se formalizarán los conciertos educativos con centros docentes privados que impartan programas de cualificación profesional inicial o ciclos formativos de grado medio de formación profesional.*

## P R E Á M B U L O

La Orden de esta Consejería de Educación de 26 de julio de 2005 (BOJA de 8 de agosto), hizo públicos los modelos de documentos administrativos en los que habrían de formalizarse los conciertos educativos una vez que, mediante la oportuna Orden de dicha Consejería, se resolvieran las solicitudes de acceso al régimen de conciertos educativos o de renovación o modificación de los suscritos con anterioridad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, a partir del curso académico 2008/09 se iniciará la implantación de los programas de cualificación profesional inicial y dejarán de impartirse los programas de garantía social.

Por ello, la Orden de esta Consejería de Educación de 29 de noviembre de 2007, por la que se establecen las normas que regirán la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación de los mismos, a partir del curso académico 2008/09 (BOJA de 28 de diciembre), prevé la posibilidad de concertación de dichos programas de cualificación profesional inicial, por lo que se hace necesario dar publicidad al modelo de documento administrativo en el cual ha de formalizarse el concierto educativo de dicha enseñanza, al tiempo que se modifica el modelo de documento administrativo para los ciclos formativos de grado medio de formación profesional.

En su virtud, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

### Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto hacer público el documento administrativo en el que ha de formalizarse el con-

cierto educativo entre la Consejería de Educación y los centros docentes privados que imparten programas de cualificación profesional inicial, cuyo modelo figura como Anexo I de la presente Orden.

2. Asimismo, tiene por objeto modificar el modelo de documento administrativo en el que ha de formalizarse el concierto educativo entre la Consejería de Educación y los centros docentes privados que imparten ciclos formativos de grado medio de formación profesional, establecido como Anexo V de la Orden de esta Consejería de Educación de 26 de julio de 2005, por la que se hacen públicos los modelos de documentos administrativos en los que se formalizarán los conciertos educativos con centros docentes privados, quedando como figura en el Anexo II de la presente Orden.

Artículo 2. Competencias de las personas titulares de las Delegaciones Provinciales.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace expresa delegación de firma de la titular de esta Consejería de Educación en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la misma para suscribir los documentos administrativos de los centros docentes de la provincia correspondiente. Asimismo, se autoriza y faculta a las personas titulares de las Delegaciones Provinciales para que incorporen a los citados documentos aquellas peculiaridades derivadas, en su caso, de la Orden de resolución de la convocatoria de conciertos.

### Artículo 3. Formalización de los conciertos.

Los conciertos se formalizarán por triplicado ejemplar, uno para el titular del centro privado concertado, otro para archivo de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y un tercero que será enviado, una vez formalizado, a la Dirección General de Planificación y Centros.

### Disposición adicional única. Referencias normativas.

1. Las referencias a la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación y, en su caso, al artículo 76 de la misma, que figuran en los modelos de documentos administrativos para formalizar los conciertos educativos con centros docentes privados, recogidos en los distintos anexos de la Orden de esta Consejería de Educación de 26 de julio de 2005, deben sustituirse por las de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y, en su caso, por las del artículo 117 de la misma.

2. Las referencias al Decreto 77/2004, de 24 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los universitarios, que figuran en los modelos de documentos administrativos a los que se refiere el apartado 1 de esta disposición, deben sustituirse por las del Decreto 53/2007, de 20 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los universitarios.

### Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas todas aquellas normas de igual o inferior rango a la presente Orden en lo que se opongan a lo establecido en ella.

### Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de septiembre de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ  
Consejera de Educación

ANEXO I

Documento administrativo para la formalización del concierto educativo con un centro docente privado que imparta programas de cualificación profesional inicial, por un período de cuatro años.

En ..... a ..... de ..... de .....

De una parte, don/doña ....., Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación de ....., por delegación de la Excm. Sra. Consejera de la misma, en virtud de lo dispuesto en los artículos 3.2 y 25 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, y de acuerdo con la Orden de aprobación del concierto de ..... (BOJA .....).

De otra parte, don/doña ..... del centro ....., inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código ..... y Número de Identificación Fiscal ....., ubicado en la calle ....., núm. ...., de ..... (.....).

En orden a la prestación del servicio público de la educación en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación,

A C U E R D A N

Primero. El centro docente privado al que se refiere el presente concierto educativo se somete a las normas establecidas en las Leyes Orgánicas 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y asume las obligaciones derivadas del concierto en los términos establecidos en dichas Leyes Orgánicas, en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, y en las demás normas que le sean de aplicación, así como en el presente documento administrativo.

Segundo. Según lo establecido en la Orden de aprobación del concierto de ..... de ..... de ....., las unidades que se conciertan son las siguientes:

Programas de Cualificación Profesional Inicial:	Núm. de unidades
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....

Tercero. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, este concierto se extinguirá al finalizar el curso ...../....., sin perjuicio de las modificaciones que pudieran proceder en aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de dicho Reglamento.

Cuarto. 1. La Administración se obliga a la asignación de fondos públicos para el sostenimiento del centro concertado en los términos señalados en los artículos 12, 13 y 34 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, con las modificaciones que resultan de lo establecido en el artículo 117 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y, en su caso, en las disposiciones adicionales cuarta y sexta de dicho Reglamento.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, la Administración educativa satisfará al personal docente del centro los salarios correspondientes, como pago delegado y en nombre de la Entidad titular del mismo, sin que ello signifique relación laboral alguna entre la Consejería de Educación y el mencionado personal docente.

3. Todas las actividades del profesorado del centro concertado, tanto lectivas como complementarias, retribuidas como pago delegado por la Consejería de Educación, se prestarán en las enseñanzas objeto del concierto.

Quinto. El titular del centro se obliga a impartir las enseñanzas objeto de este concierto de acuerdo con los correspondientes programas y planes de estudios y con sujeción a las normas de ordenación académica en vigor, según lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, salvo en lo relativo a la impartición gratuita de la enseñanza, por cuyo concepto podrá percibir del alumnado las cantidades que, en concepto de financiación complementaria, se fijen, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 8/ 1985, de 3 de julio, en la correspondiente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la disposición adicional sexta del referido Reglamento y demás disposiciones de desarrollo.

Sexto. El titular del centro se obliga, igualmente, a que las actividades complementarias, las actividades extraescolares y los servicios complementarios que, en su caso, se realicen en el mismo, se adecuen a lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, y en las demás normas vigentes que sobre dichas actividades y servicios resulten de aplicación.

Séptimo. Por el concierto educativo, el titular del centro se obliga al cumplimiento de las normas sobre admisión del alumnado que se establecen en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en el Decreto 53/2007, de 20 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los universitarios, y en la normativa que lo desarrolla.

Octavo. El titular del centro concertado se obliga a mantener los órganos a los que se refiere el artículo 54 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, y el 26 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos. Dichos órganos se constituirán, renovarán y ejercerán sus competencias conforme a lo dispuesto en la citada Ley y Reglamento, así como en el Decreto 544/2004, de 30 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 486/1996, de 5 de noviembre, sobre órganos colegiados de gobierno de los centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los centros para la educación de adultos y de los universitarios, y se aprueba el correspondiente texto consolidado.

Noveno. La provisión de vacantes de personal docente que se produzcan en el centro concertado se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, y en el artículo 26.3 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Décimo. 1. Por este concierto, el titular del centro concertado se obliga a mantener como mínimo la relación media de alumnos y alumnas por unidad concertada establecida por la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación, según lo que a tales efectos se disponga.

2. La posible disminución en la citada relación media de alumnos y alumnas por unidad concertada, así como en el número de unidades en funcionamiento, dará lugar a la disminución del número de unidades concertadas o a la rescisión.

sión del presente concierto, en el caso de dejar de cumplir las obligaciones a que se refiere el artículo 16 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 17 del mismo.

3. El titular del centro deberá comunicar las circunstancias aludidas anteriormente a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación.

Undécimo. El titular del centro concertado adoptará las suficientes medidas de publicidad en cuanto al cumplimiento de las obligaciones que, en orden al conocimiento de la condición de centro concertado y al carácter propio, si lo hubiere, establece el artículo 18 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Duodécimo. El titular del centro adoptará las medidas necesarias para la ejecución del concierto, establecidas en los artículos 35 a 38 y 40 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Decimotercero. La renovación y modificación de este concierto se realizará en los términos previstos en los artículos 42 a 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Decimocuarto. Serán causas de extinción de este concierto las señaladas en los artículos 47 a 59 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Decimoquinto. Las cuestiones litigiosas derivadas de la aplicación de este concierto se resolverán conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Y para que así conste, en la fecha y lugar antes indicados, firman por triplicado ejemplar,

Por el Centro Docente Privado, Por la Consejería de Educación, El Delegado o Delegada Provincial, Fdo.: Fdo.:

ANEXO II

Documento administrativo para la formalización del concierto educativo con un centro docente privado que imparta ciclos formativos de grado medio de formación profesional, por un periodo de cuatro años.

En ..... a ..... de ..... de .....

De una parte, don/doña ....., Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación de ....., por delegación de la Excm. Sra. Consejera de la misma, en virtud de lo dispuesto en los artículos 3.2 y 25 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, y de acuerdo con la Orden de aprobación del concierto de ..... (BOJA .....

De otra parte, don/doña ....., en calidad de ..... del centro ....., inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código ..... y Número de Identificación Fiscal ....., ubicado en la calle ..... núm. ...., de ..... (.....), autorizado por Orden de ..... (BOJA ..... para impartir los siguientes ciclos formativos de grado medio:

..... con capacidad para ..... puestos escolares, correspondientes a ..... unidades.

..... con capacidad para ..... puestos escolares, correspondientes a ..... unidades.

En orden a la prestación del servicio público de la educación en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación,

A C U E R D A N

Primero. El centro docente privado al que se refiere el presente concierto educativo se somete a las normas establecidas en las Leyes Orgánicas 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y asume las obligaciones derivadas del concierto en los términos establecidos en dichas Leyes Orgánicas, en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, y en las demás normas que le sean de aplicación, así como en el presente documento administrativo.

Segundo. Según lo establecido en la Orden de aprobación del concierto de ..... de ....., las unidades que se conciertan son las siguientes:

Table with 2 columns: Ciclos formativos de grado medio, Núm. de unidades. It contains several rows of dotted lines for data entry.

Tercero. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, este concierto se extinguirá al finalizar el curso ...../....., sin perjuicio de las modificaciones que pudieran proceder en aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de dicho Reglamento.

Cuarto. 1. La Administración se obliga a la asignación de fondos públicos para el sostenimiento del centro concertado en los términos señalados en los artículos 12, 13 y 34 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, con las modificaciones que resultan de lo establecido en el artículo 117 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y, en su caso, en las disposiciones adicionales cuarta y sexta de dicho Reglamento.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, la Administración educativa satisfará al personal docente del centro los salarios correspondientes, como pago delegado y en nombre de la Entidad titular del mismo, sin que ello signifique relación laboral alguna entre la Consejería de Educación y el mencionado personal docente.

3. Todas las actividades del profesorado del centro concertado, tanto lectivas como complementarias, retribuidas como pago delegado por la Consejería de Educación, se prestarán en las enseñanzas objeto del concierto.

Quinto. El titular del centro se obliga a impartir las enseñanzas objeto de este concierto de forma gratuita, sin percibir concepto alguno que, directa o indirectamente, suponga una contrapartida económica por la impartición de dichas enseñanzas y de acuerdo con los correspondientes programas y planes de estudios y con sujeción a las normas de ordenación académica en vigor, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de

la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio y en el artículo 14 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Sexto. El titular del centro se obliga, igualmente, a que las actividades complementarias, las actividades extraescolares y los servicios complementarios que, en su caso, se realicen en el mismo, se adecuen a lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, y en las demás normas vigentes que sobre dichas actividades y servicios resulten de aplicación.

Séptimo. Por el concierto educativo, el titular del centro se obliga al cumplimiento de las normas sobre admisión del alumnado que se establecen en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en el Decreto 53/2007, de 20 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los universitarios, y en la normativa que lo desarrolla.

Octavo. El titular del centro concertado se obliga a mantener los órganos a los que se refiere el artículo 54 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, y el 26 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos. Dichos órganos se constituirán, renovarán y ejercerán sus competencias conforme a lo dispuesto en la citada Ley y Reglamento, así como en el Decreto 544/2004, de 30 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 486/1996, de 5 de noviembre, sobre órganos colegiados de gobierno de los centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los centros para la educación de adultos y de los universitarios, y se aprueba el correspondiente texto consolidado.

Noveno. La provisión de vacantes de personal docente que se produzcan en el centro concertado se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, y en el artículo 26.3 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Décimo. 1. Por este concierto, el titular del centro concertado se obliga a mantener como mínimo la relación media de alumnos y alumnas por unidad concertada establecida por la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación, según lo que a tales efectos se disponga.

2. La posible disminución en la citada relación media de alumnos y alumnas por unidad concertada, así como en el número de unidades en funcionamiento, dará lugar a la disminución del número de unidades concertadas o a la rescisión del presente concierto, en el caso de dejar de cumplir las obligaciones a que se refiere el artículo 16 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 17 del mismo.

3. El titular del centro deberá comunicar las circunstancias aludidas anteriormente a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación.

Undécimo. El titular del centro concertado adoptará las suficientes medidas de publicidad en cuanto al cumplimiento de las obligaciones que, en orden al conocimiento de la condición de centro concertado y al carácter propio, si lo hubiere, establece el artículo 18 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Duodécimo. El titular del centro adoptará las medidas necesarias para la ejecución del concierto, establecidas en los artículos 35 a 38 y 40 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Decimotercero. La renovación y modificación de este concierto se realizará en los términos previstos en los artículos

42 a 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Decimocuarto. Serán causas de extinción de este concierto las señaladas en los artículos 47 a 59 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Decimoquinto. Las cuestiones litigiosas derivadas de la aplicación de este concierto se resolverán conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Y para que así conste, en la fecha y lugar antes indicados, firman por triplicado ejemplar,

Por el Centro Docente Privado,      Por la Consejería de Educación,  
El Delegado o Delegada Provincial,  
Fdo.: .....      Fdo.: .....

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2008, por la que se acuerda la encomienda de gestión a la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social (FADAIS) de determinadas actuaciones encuadradas en el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) denominada «Elaboración de un sistema de información en drogodependencias y adicciones».*

A fin de facilitar la mejora, atención e investigación de las personas con problemas de drogodependencias, la Fundación, por encargo de la Dirección Gral. para las Drogodependencias y Adicciones, inició en el año 2003 el desarrollo de un Sistema de Información que conectara on-line todos los centros de la Red de Centros de Drogodependencias públicos y concertados. Este sistema de información, denominado Sistema de Información para el II Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones, se caracteriza por ser un sistema centralizado, de base de datos única, de ámbito de la comunidad autónoma andaluza, basado en tecnología web al que se accede desde cualquier punto de la red Internet e Intranet Corporativa de la Junta de Andalucía. En él se recoge, almacena, procesa y explota información confidencial de usuarios y usuarias con adicciones, incluyendo sus episodios relacionados con su evolución por los distintos recursos.

El alcance y desarrollo del siPASDA comenzó como una herramienta de recogida de la información básica de los pacientes registrada de la Ficha de Información Básica al Tratamiento (FIBAT); posteriormente se incorporaron nuevas herramientas para la práctica clínica y la gestión que permiten de forma on line y protocolizada las derivaciones a recursos, la gestión del área de usuarios/as y listas de incorporación a los distintos recursos y la coordinación y gestión del programa de incorporación sociolaboral red de artesanos. Recientemente se han incorporado nuevos módulos que complementan el alcance del Sistema de Información.

Este crecimiento de contenidos previsto y uso del siPASDA implica una redefinición y reestructuración adecuada de la infraestructura que lo soporta así como, paralelamente, una infraestructura adecuada de los sistemas de los usuarios que acceden al mismo. Tanto la cantidad de información a la que acceden como la frecuencia de uso han aumentado enormemente desde los comienzos.

De acuerdo con ello, se constatan los siguientes

### H E C H O S

Primero. Que la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social tiene atribuidas las competencias relativas a las actuaciones frente a las drogodependencias, correspondiéndole el desarrollo y coordinación de las políticas activas en materia de prevención, asistencia y reinserción social de personas en situación de drogodependencias y adicciones, desarrollando de acuerdo con ello y en relación con el área de información, formación e investigación científica, determinados proyectos enmarcados en el Marco Comunitario de Apoyo (MCA) 2007-2013, el cual establece tres objetivos prioritarios: «Convergencia», «Competitividad Regional y Empleo» y «Cooperación Territorial Europea».

Segundo. Al amparo del mencionado Marco, y encuadrado en el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013, en su Eje 1, relativo al Desarrollo de la Economía del Conocimiento, con Categoría de Gasto 13 de servicios y aplicaciones al ciudadano (servicios electrónicos en materia de salud, inclusión...), se encuentra el proyecto «Elaboración de un sistema de información en drogodependencias y adicciones», gestionado por esta Consejería a través de la Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones, y cuyos objetivos principales son:

- Planificación de una historia clínica unificada para todos los profesionales de Andalucía, a partir de la de definición y protocolización de todas variables que es necesario recoger durante las distintas fases asistenciales.
- Desarrollo de un Sistema de Gestión de Centros y aplicación informática para la Gestión de programas de tratamiento con Metadona.
- Protocolización para favorecer la comunicación entre los profesionales.
- Homogeneización los criterios de registro de datos para posteriormente poder ser usados con fines terapéuticos y de investigación.
- Consultas on-line sobre la situación de cada paciente.
- Consultas on-line sobre la actividad de cada recurso (pacientes atendidos, ocupación de plazas, listas de espera por recurso...).
- Consultas on-line sobre el funcionamiento de los programas.

Tercero. La Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social, según el Título II, artículo 6, de sus Estatutos, tiene como fines fundacionales la gestión de los programas y centros que con carácter general presten atención a personas afectadas por las drogodependencias y adicciones y a otros colectivos desfavorecidos socialmente o en riesgo de exclusión social, el apoyo a su inserción sociolaboral, así como la mejora de su calidad de vida.

Cuarto. Dado que la realización de las actuaciones que corresponden a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social requiere para ser desarrolladas con la debida eficacia de unos medios materiales, técnicos y de personal con un alto grado de especialización, y teniendo en cuenta que uno de los objetivos fundamentales de la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social (FA-DAIS) es apoyar el proceso de incorporación social de las personas con problemas de adicción o dependencias y de otros colectivos desfavorecidos socialmente o en riesgo de exclusión social, resulta aconsejable encomendar determinadas tareas a dicha Fundación, por contar ésta con los medios personales y técnicos idóneos para su realización.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social tiene asignada con carácter general la competencia sobre promoción de la igualdad, inclusión y el bienestar social para lo que se inspira, entre otros principios, en la normalización e integración de los colectivos más desfavorecidos utilizando los cauces normales que la sociedad establece, teniendo atribuidas las competencias relativas a las actuaciones frente a las drogodependencias, así como la coordinación técnica de las actuaciones de las distintas instituciones implicadas en la materia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tal como se deriva del artículo 148.1.20 de la Constitución Española, de 27 de diciembre de 1978; del artículo 61 de la Ley Orgánica 2/2007, de 20 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y de los Decretos 10/2008, de 19 de abril, y 122/2008, de 29 de abril, sobre reestructuración parcial de Consejerías, y estructura de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, respectivamente, así como de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de drogas.

Segundo. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contempla en su artículo 15 la figura de la encomienda de gestión disponiendo en el mismo que:

«1. La realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

2. La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la encomienda.»

En mérito a cuanto antecede, vistas las disposiciones legales citadas y demás normas de general y pertinente aplicación, y de acuerdo con las competencias atribuidas por la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

### R E S U E L V O

Primero. Encomendar a la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social, por razones de eficacia, que lleve a cabo la ejecución material, en coordinación con el Servicio de Coordinación Asistencial de la Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones, de las actuaciones enmarcadas en el desarrollo del proyecto «Elaboración de un sistema de información en drogodependencias y adicciones». Dicho proyecto presenta como objetivos principales para el 2008:

- Desarrollo de la aplicación informática sobre Sistema de Gestión de Centros integrada en el siPASDA. Se pretende agilizar dicha herramienta de manera que aumente su funcionalidad y navegabilidad, ajustándose en mayor medida a las necesidades de los usuarios/as.
- Incorporación de las provincias de Cádiz, Jaén y Granada al uso de la aplicación «Sistema de Gestión de Centros». Esto va a requerir la formación de los profesionales en su manejo, los pertinentes volcados de información desde sus anteriores sistemas de información al siPASDA, y una continua labor de asesoramiento y mantenimiento para ambas provincias.

- Desarrollo la herramienta informática para la gestión del Programa de Tratamiento con Metadona (PTM), integrada en el siPASDA. Se pretende un funcionamiento más preciso y acorde a las particularidades del programa de Metadona, de manera que tanto los usuarios del sistema como los pacientes que reciben la medicación resulten beneficiados/as.

- Incorporación de las provincias de Cádiz y Granada al uso de la aplicación «Programa de Tratamiento con Metadona». Una vez que estas provincias hayan introducido la información relativa de sus pacientes a este programa, irán desprendiéndose de su anterior sistema de trabajo y haciendo uso exclusivo de la información del siPASDA. Este uso implica la coordinación y colaboración con el Servicio Andaluz de Salud.

- Desarrollo de la aplicación del Programa Jurídico, mediante su perfeccionamiento, lo que permitirá aumentar el número de usuarios que de ella se benefician.

- Planificación de la herramienta informática para la creación de una Historia Clínica Única, integrada en el siPASDA, consensuado e incorporando instrumentos diagnósticos comunes para la red de centros.

Segundo. El coste económico global de las actuaciones objeto de esta encomienda de gestión asciende a ciento setenta y nueve mil euros (179.000,00 €), los cuales se abonarán a la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social, con cargo a las siguientes aplicaciones:

- 1.1.19.00.17.00.609.00.31B.2.2007	Importe 47.647 €
- 0.1.19.00.17.00.609.00.31B.7	Importe 131.353 €

El referido proyecto se encuadra en el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013, siendo cofinanciado por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional que aportará el 80% del importe del mismo.

El pago se realizará mediante un anticipo del 50% de dicho importe, cuyo plazo de justificación será de cuatro meses una vez se haya realizado efectivamente el mismo, y el resto se abonará conforme a la actuación efectivamente realizada y previa presentación, con una periodicidad al menos bimestral, de Informe relativo a las actuaciones llevadas a cabo con una relación de los gastos realizados en concepto de justificación de la inversión realizada.

Asimismo, dado que la financiación de estas actuaciones se efectúa con cargo a fondos de la Unión Europea, deberá asegurarse la elegibilidad de estos gastos de acuerdo con lo establecido en la normativa comunitaria de aplicación.

La ejecución de las actuaciones a desarrollar tendrá un plazo que abarcará desde la firma de la presente encomienda hasta el 31 de diciembre de 2008, comprometiéndose la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social (FADAIS) a presentar un Informe final, relativo a las actuaciones llevadas a cabo en desarrollo de la presente encomienda.

Tercero. En toda divulgación o publicidad que se realice de las actuaciones previstas en esta encomienda de gestión se hará referencia expresa que se efectúan en desarrollo de un programa europeo establecido por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, así como a la cofinanciación con los Fondos Estructurales Europeos (FEDER), citándose a lo establecido en el Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión en su artículo 8, apartados 2, 3 y 4, y el art. 9 del mismo.

Por otra parte y de acuerdo con lo previsto en el art. 6 del Rto. 1828/2006, la aceptación de la financiación comunitaria implica la aceptación expresa de la publicación del nombre de FADAIS en la lista de beneficiarios prevista en el art 7.2.a) del mismo Reglamento.

Cuarto. Serán de aplicación a las actuaciones de desarrollo del Proyecto «Elaboración de un sistema de información en drogodependencias y adicciones» la siguiente Normativa Autonómica y Reglamentos Comunitarios reguladores del Fondo Social Europeo, dentro de cuyo ámbito de intervención se incluyen.

- Ley 24/2007, de 26 de diciembre, de presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para el 2008.

- El Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006 que fija normas de desarrollo para el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, y al Fondo de Cohesión.

- Reglamento (CE) núm. 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

- Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo por el que se establecen las disposiciones generales relativas al, entre otros, Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

- Instrucción conjunta de 10 de enero de 2005, de la G. Gral. de Fondos Europeos y de la Intervención Gral. de la Junta de Andalucía, sobre el tratamiento del IVA en los gastos presupuestarios cofinanciados con Fondos Europeos a favor de empresas públicas

- Instrucción conjunta de 7 de julio de 2004, de la Dirección General de Presupuestos, de la D. Gral de Planificación, de la D. Gral. de Tesorería y Deuda P., de la D. Gral. de Fondos Europeos, de la Intervención Gral. de la Junta de Andalucía, de la D. Gral. de Relaciones Financieras con otras Administraciones Públicas y de la D. Gral. de Sistemas de Información E. y F. por la que se establecen reglas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero, por la que se aprueban normas sobre gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER y del Fondo de Cohesión (BOE núm. 53, de 1 de marzo de 2008).

Quinto. La Fundación FADAIS se someterá a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones materia de esta encomienda.

Así mismo, FADAIS deberá, en virtud de las competencias de seguimiento atribuidas a la Dirección General de Fondos Europeos, someterse a las actuaciones de control realizadas por la misma.

Igualmente, FADAIS facilitará toda la información que le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. La Fundación FADAIS estará obligada a cumplir la Lista de Comprobación sobre verificaciones, la cual se realizará de forma exhaustiva y con carácter previo a las certificaciones de gasto.

Séptimo. Los medios que hayan de ser empleados para la ejecución de las actividades objeto de esta encomienda son en todo caso dependientes y de exclusiva responsabilidad de la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social, quedando la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social a salvo de cualquier responsabilidad derivada de la ejecución de las mismas, siendo a todos los efectos atribuible a la citada entidad.

No obstante, es obligación de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social velar por el cumplimiento de la nor-

mativa estatal y comunitaria, y proporcionar a la Fundación FADAIS información suficiente para el correcto cumplimiento de las normas aplicables.

Octavo. Notifíquese esta Resolución a la entidad interesada.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de junio de 2008

MICAELA NAVARRO GARZÓN  
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

*RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2008, para dar cumplimiento a la Encomienda de Gestión a la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social, Fadais.*

Visto el expediente iniciado a fin de materializar la transferencia de dos millones ciento trece mil quinientos ochenta y tres euros con noventa y un céntimos (2.113.583,91 €) a la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social, FADAIS, para actuación social en Espacios Naturales, se constatan los siguientes:

#### H E C H O S

Primero. Con fecha 28 de noviembre de 2005, se firma un Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía y La Caixa, con el objeto de establecer las condiciones para la cooperación en el desarrollo y ejecución de líneas relacionadas con la empleabilidad de colectivos desfavorecidos en el ámbito de los espacios naturales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dicho Convenio presenta una vigencia de tres años, estableciéndose en el mismo una aportación total de la entidad «La Caixa» de 6.000.000 € con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos a través del desarrollo social, cultural y ambiental, así como promocionar la integración social de los colectivos de personas desfavorecidas.

En base a ello, y debido a razones técnicas y de eficacia que aconsejan encomendar la gestión de las actuaciones a realizar a la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social «Fadais», se suscribe con fecha 25 de julio de 2006 Convenio de Colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y dicha Fundación por el cual se realiza la mencionada encomienda de gestión.

Segundo. En ejecución de dicha Encomienda de Gestión se dicta por la Consejera para la Igualdad y Bienestar Resoluciones en los ejercicios 2006 y 2007 por las que se acuerda el desarrollo por la Fundación Fadais de actuaciones en el marco del Programa «Actuación Social en Espacios Naturales de Andalucía» durante los mencionados ejercicios, a través de las cuales se transfiere a la mencionada Fundación la cantidad

de 3.886.416,09 €, los cuales se encuentran ejecutados en su totalidad.

Tercero. Estando vigente la Encomienda de Gestión reseñada en el antecedente primero cuya finalidad es el cumplimiento del Convenio de Colaboración llevado a cabo entre la Junta de Andalucía y La Caixa, se hace necesario transferir a la Fundación Fadais la cantidad de dos millones ciento trece mil quinientos ochenta y tres euros con noventa y un céntimos (2.113.583,91 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.19.00.18.00.609.05.31B.0., para abordar los gastos derivados del Programa «Actuación Social en Espacios Naturales de Andalucía», conforme al presupuesto aportado por la mencionada Fundación.

Cuarto. Con fecha 20 de junio de 2008 se dictó Propuesta de Resolución por el Director General para las Drogodependencias y Adicciones por la cual se propone ejecutar la Encomienda de Gestión y transferir a Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social, Fadais, la cantidad de dos millones ciento trece mil quinientos ochenta y tres euros con noventa y un céntimos (2.113.583,91 €).

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de acuerdo con lo establecido en los Decretos 10/2008, de 19 de abril, y 122/2008, de 29 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, respectivamente, así como de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de drogas, tiene asignada con carácter general la competencia sobre promoción de la igualdad, inclusión y el bienestar social para lo que se inspira, entre otros principios, en la normalización e integración de los colectivos más desfavorecidos utilizando los cauces normales que la sociedad establece.

Segundo. El artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, prevé que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de la misma o de distinta Administración por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

Tercero. Existe consignación suficiente para atender la misma en la aplicación presupuestaria 0.1.19.00.18.00.609.05.31B.0.

En mérito a cuanto antecede, y vistas las disposiciones legales citadas y demás normas de general y pertinente aplicación, esta Consejería para la Igualdad y Bienestar Social

#### R E S U E L V E

Primero. Ejecutar la Encomienda de Gestión, y transferir a Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social, Fadais, la cantidad de dos millones ciento trece mil quinientos ochenta y tres euros con noventa y un céntimos (2.113.583,91 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.19.00.18.00.609.05.31B.0, para abordar los gastos derivados del Programa «Actuación Social en Espacios Naturales de Andalucía», hasta el 31 de diciembre de 2008.

Segundo. La Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social (Fadais), presentará semestralmente, a la Consejería para la Igualdad y Bienestar

Social, certificación que justifique la totalidad de las actuaciones realizadas, así como la totalidad de los gastos efectuados en la ejecución de dichas actuaciones.

Tercero. Notifíquese esta Resolución a la Entidad interesada.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de julio de 2008

MICAELA NAVARRO GARZÓN  
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

*RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2008, por la que se acuerda la Encomienda de Gestión a la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social (Fadais) de determinadas actuaciones encuadradas en el Fondo Social Europeo (FSE) estudio e investigación de la detección del consumo de drogas en jóvenes para marcar estrategias.*

Entre los objetivos generales del II Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones es promover la toma de decisiones responsables respecto a las sustancias y actividades adictivas incidiendo en los factores personales y sociales implicados en las mismas, favoreciendo la disminución de las consecuencias negativas del consumo y las adicciones, proporcionando los recursos para su atención y priorizando la normalización social de los afectados.

En el área de prevención se distinguen dos grupos fundamentales de objetivos y actuaciones; aquellos que persiguen la prevención primaria y los que se enmarcan dentro de la prevención secundaria.

La prevención primaria tendrá como población diana fundamental niños, adolescentes y jóvenes que no hayan iniciado el consumo. Su misión clave será evitar y retrasar la edad de inicio del consumo de sustancias psicoactivas, haciendo especial hincapié en el tabaco y el alcohol por ser éstas las primeras drogas con las que se toma contacto en nuestra sociedad y por los efectos devastadores, en términos de salud pública, que la adicción a las mismas ha demostrado. Para la consecución de este objetivo se generarán alternativas saludables y atractivas para los colectivos.

En esta línea, desde esta Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones, se trata de poner en marcha estudios encaminados a la determinación, mediante encuestas en los segmentos de población adecuados, de los modos de inicio al consumo de las drogas por dichos grupos de población, en concreto los jóvenes, para determinar estrategias para evitar, en lo posible, su consumo.

De acuerdo con ello, se constatan los

#### H E C H O S

Primero. Que la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social tiene atribuidas las competencias relativas a las actuaciones llevadas a cabo por esta Consejería en el ámbito de las

Drogodependencias y otras Adicciones, correspondiéndole el desarrollo y coordinación de las políticas activas en materia de prevención, asistencia y reinserción social de personas en situación de drogodependencias y adicciones, desarrollando de acuerdo con ello y en relación con el área de inserción social de colectivos en riesgos de exclusión, determinados proyectos enmarcados en el Marco Comunitario de Apoyo (MCA) 2007-2013, el cual establece tres objetivos prioritarios: «Convergencia», «Competitividad Regional y Empleo» y «Cooperación Territorial Europea».

Segundo. Dentro de los objetivos de «Convergencia» y «Competitividad Regional y Empleo» se encuadra el Plan Operativo Fondo Social Europeo (FSE) de Andalucía, en virtud del cual y enmarcado en su Eje 5 relativo a la «Asistencia técnica: Estudios, investigaciones y proyectos pioneros e innovadores», Categoría de gasto 86 «Evaluación y estudios; Información y comunicación», se encuentra el proyecto «Estudio e investigación de la detección del consumo de drogas en jóvenes para marcar estrategias».

Tercero. La Fundación Andaluza de Atención Drogodependencias e Incorporación Social, según el Título II, artículo 6, de sus Estatutos, tiene como fines fundacionales la gestión de los programas y centros que con carácter general presten atención a personas afectadas por las drogodependencias y adicciones y a otros colectivos desfavorecidos socialmente o en riesgo de exclusión social, el apoyo a su inserción sociolaboral, así como la mejora de su calidad de vida.

Cuarto. Dado que la realización de las actuaciones que corresponden a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social requiere para ser desarrolladas con la debida eficacia de unos medios materiales, técnicos y de personal, con un alto grado de especialización y teniendo en cuenta que unos de los objetivos fundamentales de la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social (Fadais) es evitar en la medida de lo posible el consumo de sustancias psicoactivas y los efectos que estos tienen sobre la población, resulta aconsejable encomendar determinadas tareas a dicha Fundación, por contar esta con los medios personales y técnicos idóneos para su realización.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social tiene asignada con carácter general la competencia sobre promoción de la igualdad, inclusión y el bienestar social, para lo que se inspira, entre otros principios, en la normalización e integración de los colectivos más desfavorecidos utilizando los cauces normales que la sociedad establece, teniendo atribuidas las competencias relativas a las actuaciones frente a las drogodependencias, así como la coordinación técnica de las actuaciones de las distintas instituciones implicadas en la materia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tal como se deriva del artículo 148.1.20 de la Constitución Española, de 27 de diciembre de 1978; del artículo 61 de la Ley Orgánica 2/2007, de 20 de marzo de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y del Decreto 10/2008, de 19 de abril, sobre reestructuración parcial de Consejerías, así como de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de drogas.

Segundo. El artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, prevé que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público pueda ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Admi-



nistración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

Asimismo será de aplicación lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el 25.6 de la Ley 24/2007, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008, en lo referente al modo de pago.

En mérito a cuanto antecede, vistas las disposiciones legales citadas y demás normas de general y pertinente aplicación, y de acuerdo con las competencias atribuidas por la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

## RESUELVO

Primero. Se encomienda a la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social, por razones de eficacia, que lleve a cabo la ejecución material, en coordinación con el Servicio de Prevención y Evaluación de Programas de la Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones, de las actuaciones enmarcadas en el desarrollo del proyecto «Estudio e investigación de la detección del consumo de drogas en jóvenes para marcar estrategias», aprobado en el marco del Plan Operativo FSE.

Segundo. El proyecto «Estudio e investigación de la detección del consumo de drogas en jóvenes para marcar estrategias», gestionado por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social a través de la Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones, contempla las actuaciones que se llevarán a cabo dentro del presente proyecto, que se dividen en dos grandes subproyectos, que a continuación se describen:

1. Subproyecto: Encuesta Longitudinal Andaluza sobre Consumo de Drogas en Adolescentes.

Como objetivo específico de este subproyecto se elaborará un informe con los datos recogidos durante este año. Dicha elaboración implica la grabación de datos, la depuración de la base de datos, la fase de análisis y, finalmente, la redacción del informe.

2. Subproyecto: Conocimientos, riesgos y patrones de consumo recreativos de drogas en Andalucía.

- Diseño continuo de la planificación del trabajo de campo. Debido al tipo de población estudiada, la planificación del trabajo de campo deberá ser flexible y continuamente reformulada.

- Formación de los trabajadores de campo. Con el objetivo de conseguir la mayor homogeneización posible en la metodología de la recogida de información, las personas que vayan a realizar el trabajo de campo recibirán la misma formación previa.

- Trabajo de campo.

- Elaboración de un informe con los datos recogidos durante este año. Dicha elaboración implica la grabación de datos, la depuración de la base de datos, la fase de análisis y, finalmente, la redacción del informe.

Tercero. El coste económico global de las actuaciones objeto de esta encomienda de gestión asciende a setenta y dos mil veintiún euros (72.021 €), los cuales se abonarán a la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social con cargo a las siguientes aplicaciones:

- 1.1.19.00.16.00.609.00.31B.3.2007	Importe 8.498,64 €
- 0.1.19.00.16.00.609.00.31B.8	Importe 63.522,36 €

El pago se realizará mediante un anticipo del 50% de dicho importe, cuyo plazo de justificación será hasta el 31 de

enero de 2008, y el resto se abonará conforme a la actuación efectivamente realizada y previa presentación, con una periodicidad al menos bimestral, de Informe relativo a las actuaciones llevadas a cabo con una relación de los gastos realizados en concepto de justificación de la inversión realizada.

Asimismo, dado que la financiación de estas actuaciones se efectúa con cargo a fondos de la Unión Europea, deberá asegurarse la elegibilidad de estos gastos de acuerdo con lo establecido en la normativa comunitaria de aplicación.

La ejecución de las actuaciones a desarrollar tendrán un plazo que abarcará desde junio de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2008, comprometiéndose la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social (Fadais) a presentar un Informe final relativo a las actuaciones realizadas en desarrollo de la presente encomienda.

Cuarto. La presente encomienda de gestión no supone la cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, siendo su responsabilidad dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integren las actividades de la presente encomienda, y específicamente aquellos relacionados directamente con la gestión de los Fondos Europeos (certificaciones de gastos y propuestas de pagos y reembolso).

Quinto. En toda divulgación o publicidad que se realice de las actuaciones previstas en esta encomienda de gestión se hará referencia expresa que se efectúan en desarrollo de un programa europeo establecido por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, así como a la cofinanciación con los Fondos Estructurales Europeos (FSE), ciñéndose a lo establecido en el Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión, en sus artículos 8, apartados 2, 3 y 4, y el art. 9 del mismo.

Por otra parte y de acuerdo con lo previsto en el art. 6 del Rto. 1828/2006, la aceptación de la financiación comunitaria implica la aceptación expresa de la publicación del nombre de Fadais en la lista de beneficiarios prevista en el art 7.2.a) del mismo Rto.

Sexto. Serán de aplicación a las actuaciones de desarrollo del «Estudio e investigación de la detección del consumo de drogas en jóvenes para marcar estrategias» la siguiente Normativa Autonómica y Reglamentos Comunitarios reguladores del Fondo Social Europeo, dentro de cuyo ámbito de intervención se incluyen.

- Ley 24/2007, de 26 de diciembre, de presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para el 2008.

- El Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, que fija normas de desarrollo para el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

- Reglamento (CE) núm. 1081/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Social Europeo.

- Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al, entre otros, Fondo Social Europeo.

Séptimo. Los medios que hayan de ser empleados para la ejecución de las actividades objeto de esta encomienda son en todo caso dependientes y de exclusiva responsabilidad de la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social, quedando la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social a salvo de cualquier responsabilidad derivada de la ejecución de las mismas, siendo, a todos los efectos, atribuible a la citada entidad.

No obstante, es obligación de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social velar por el cumplimiento de la normativa estatal y comunitaria, y proporcionar a la Fundación Fadaís información suficiente para el correcto cumplimiento de las normas aplicables.

Octavo. La Fundación Fadaís se someterá a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones materia de esta encomienda.

Así mismo, Fadaís deberá, en virtud de las competencias de seguimiento atribuidas a la Dirección General de Fondos Europeos, someterse a las actuaciones de control realizadas por la misma.

Igualmente, Fadaís facilitará toda la información que le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Noveno. La Fundación Fadaís estará obligada a cumplir la Lista de Comprobación sobre verificaciones, la cual se realizará de forma exhaustiva y con carácter previo a las certificaciones de gasto.

Décimo. Notifíquese esta Resolución a la Entidad interesada.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de julio de 2008

MICAELA NAVARRO GARZÓN  
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, la zona de Valencina de la Concepción y Castilleja de Guzmán (Sevilla).*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural,

histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.º de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, en el artículo 6 se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería competente en la materia de patrimonio histórico la formación, conservación y difusión del mismo. Asimismo en el artículo 9 se regula la tramitación de los procedimientos de inscripción.

Asimismo, el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero (declarado vigente por la Disposición derogatoria única de la Ley 14/2007), en su artículo 2, atribuye a la Consejería de Cultura la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza en materia de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento, la persona titular de la Dirección General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural.

II. El enclave arqueológico que viene conformado por el asentamiento prehistórico de Valencina de la Concepción y Castilleja de Guzmán se constituye como uno de los ámbitos arqueológicos de mayor interés patrimonial de las elevaciones del Aljarafe, el cual se ve completado con otros sitios que se incluyen en esta delimitación por su relación espacial directa. Próxima a esta área se ubican yacimientos tan importantes como la propia ciudad romana de Itálica, en Santiponce, y El Carambolo, en el término de Camas.

Por ello, el territorio se constituye como la base donde sustentar la protección de este ámbito tan diverso, de elementos y contextos arqueológicos de gran relevancia cultural. Esta protección debe ir más allá de la indicación de elementos concretos, dado que en este sector de la plataforma del Aljarafe se han sedimentado las aportaciones culturales de los distintos momentos de ocupación que abarcan varios milenios de la historia de la humanidad.

Este extenso yacimiento arqueológico, que se localiza por un lado bajo el suelo urbano y periurbano de Valencina de la Concepción y en concreto parte de su necrópolis ocupa también parcialmente el municipio de Castilleja de Guzmán, ya cuenta con algunas protecciones específicas sustanciadas en distintos expedientes que se inician en 1931 con la declaración como Monumento de los dólmenes de La Pastora y Matarrubilla. Posteriormente en el año 2003 se inscribió en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz el conjunto dolménico de Valencina de la Concepción y Castilleja de Guzmán, compuesto por los actuales Bienes de Interés Cultural denominados dolmen de La Pastora, dolmen de Matarrubilla, dolmen de Ontiveros, dolmen en «Divina Pastora» y dolmen de Montelirio.

Desde el punto de vista de las medidas de protección de carácter territorial, las Normas Subsidiarias de Valencina de la Concepción incluyen una Normativa de protección arqueológica. Dichas normas son el resultado del análisis territorial practicado por la Carta Arqueológica Municipal de Valencina de la Concepción.

Por todo lo expuesto es necesario avanzar más allá en la protección y unificar todas las protecciones parciales en un único expediente comprensivo de la realidad patrimonial y

complejidad territorial actual de esta Zona Arqueológica, que por su enorme interés y aceptable estado de conservación general merece su consideración como Bien de Interés Cultural.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el artículo 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía,

#### RESUELVO

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, la Zona de Valencina de la Concepción y Castilleja de Guzmán (Sevilla), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Tercero. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos y simples poseedores de los bienes, que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por las personas investigadoras acreditadas por la misma.

Cuarto. Hacer saber a los Ayuntamientos de Valencina de la Concepción y Castilleja de Guzmán que debe procederse a la suspensión de las actuaciones que se estén desarrollando y de las licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas, hasta tanto se obtenga la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

Quinto. Continuar la tramitación del procedimiento de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería en Sevilla.

Sexto. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de septiembre de 2008.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

#### A N E X O

Denominación.

Principal: Zona de Valencina de la Concepción y Castilleja de Guzmán.

Secundaria: Poblado y necrópolis de la Edad del Cobre.

Localización.

Provincia: Sevilla.

Municipios: Valencina de la Concepción y Castilleja de Guzmán.

I. Descripción del bien.

Las numerosas intervenciones arqueológicas llevadas a cabo tanto en Valencina de la Concepción como en Castilleja de Guzmán han puesto de manifiesto la preexistencia bajo sus suelos de un importante asentamiento prehistórico, y su correspondiente necrópolis, fechados en un arco cronológico que abarca, a grosso modo, desde la mitad del III milenio a.n.e. hasta mediados del II milenio a.n.e.

A esta ocupación se superponen sitios arqueológicos tan conocidos como Los Pozos, Casa Huerta, Torrijos I, II y III,

Cerro Catalán, La Cuadra-Los Llanos, Hacienda San José, La Estacada Grande, Hacienda Medina, Nuestra Señora de los Reyes, Las Cañadas, Los Molinos-Montijos, Las Coronas, Cerro de la Cruz, Cerro Mármol y Pozo Goro, entre otros. Los materiales de estos enclaves arrojan unas fechas que los sitúan entre el Bronce Pleno-Final (mediados del II milenio a.n.e.-principios del I milenio a.n.e.) llegando incluso hasta dataciones de época medieval y moderna, que constituyen testigos significativos de la implantación del hombre en este territorio.

Las intervenciones arqueológicas sobre el poblado y su necrópolis se iniciaron en la segunda mitad del siglo XIX, en concreto en 1868 se produjo la primera excavación en el dolmen de La Pastora, y a partir de esa fecha se han sucedido casi sin interrupción, y especialmente desde principios de la década de los setenta hasta la actualidad.

Como resultado de estos trabajos se han investigado y documentado, con metodología arqueológica, múltiples y variadas estructuras de habitación y enterramiento. Así, los restos y contextos arqueológicos pertenecientes al poblado propiamente dicho, localizados hasta ahora, mayoritariamente, en Valencina de la Concepción, pueden diferenciarse en dos grupos de estructuras: las cabañas o unidades de habitación y las directamente vinculadas a actividades productivas, mucho más numerosas ya que pueden contarse por centenares. En concreto las cabañas son construcciones semisubterráneas o parcialmente subterráneas excavadas en el firme natural; a veces presentan plantas complejas e irregulares como resultado de la unión de varias estructuras circulares dispuestas aleatoriamente y a distintos niveles. También se han documentado edificaciones emergentes realizadas con un zócalo de adobe o piedra y el resto de materia vegetal revocada con barro, probablemente no se han conservado las cubiertas porque serían de carácter vegetal.

En cuanto a las otras estructuras citadas, se trata de silos, con diferencia las construcciones más abundantes del yacimiento. Estos presentan planta circular con la base ostensiblemente más ancha que la boca y una profundidad que oscila entre un metro y metro y medio, con perfil variable, frecuentemente semicircular con la base plana y bordes irregularmente convexos. También se han localizado en recientes intervenciones numerosos silos y una posible cabaña realizadas en Castilleja de Guzmán, ampliándose de este modo la considerada tradicionalmente como área de poblado.

Por otro lado, se han detectado pozos cilíndricos, algunos de ellos de una gran profundidad, y en los limos arenosos se excavaron además zanjas o fosos de morfología, dimensión, disposición y orientación heterogéneas. De planta lineal y perfil de sección en «U» o «V», se desconocen las longitudes totales dado que siempre han superado las dimensiones de las áreas excavadas. Por su funcionalidad podrían distinguirse dos tipos, unos relacionados con la necesidad de aislar el suelo de las humedades para almacenar el grano de los silos, y otros de carácter defensivo, de mayores dimensiones por lo general.

En relación a la necrópolis, se han excavado enterramientos de distintos tipos. Junto a los grandes dólmenes conocidos desde antiguo en Valencina de la Concepción como Matarrubilla, La Pastora y Ontiveros, se ha intervenido en otros más recientemente como en el dolmen de Montelirio, en Castilleja de Guzmán, de idénticas características a los anteriores. Además, en ambos municipios se han excavado construcciones funerarias de menores dimensiones, como el dolmen bajo el antiguo depósito de agua de Castilleja de Guzmán o los recientemente aparecidos en la zona inmediata al dolmen de Montelirio; en Valencina se investigaron los conjuntos funerarios de El Roquetito y Los Cabezuolos, conformados por pequeños dólmenes y cuevas funerarias excavadas en el firme natural. En algunos casos se han constatado deposiciones de cadáveres en estructuras subterráneas, tipológicamente silos, que a veces fueron usados para la deposición de basuras.

En líneas generales, tanto en los grandes dólmenes como en las tumbas pequeñas, se agrupaban los restos humanos en conjuntos sin distinción aparente de edad ni sexo. Habitualmente aparecen acompañados de objetos cerámicos, líticos y a veces, metálicos, que se han interpretado como piezas de ajuar; también pueden encontrarse bolas de ocre o almagra, cuyo uso habitual fue el de colorante.

#### II. Delimitación de la Zona Arqueológica.

La delimitación de la Zona Arqueológica se ha basado en los datos procedentes de las actividades arqueológicas realizadas, así como en la Carta Arqueológica Municipal de Valencina de la Concepción, que han permitido identificar los restos arqueológicos existentes, al igual que el área de control de este territorio. El Bien queda delimitado mediante un área poligonal, siendo sus lados los límites del mismo y teniendo como vértices las coordenadas UTM que constan en la documentación del expediente.

La delimitación afecta a todos los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de dicho polígono. Las parcelas afectadas aparecen en el plano que se adjunta así como en el expediente de protección. Se ha considerado que dadas las características actuales del Bien no es necesaria la delimitación de un entorno de protección.

Así, su límite septentrional discurre por el reborde de las elevaciones que coronan la plataforma del Aljarafe coincidiendo con la cota 100 y envolviendo el sector norte de la localidad, donde varias intervenciones arqueológicas han constatado la existencia de estructuras prehistóricas habitacionales, funerarias y productivas. Posteriormente, durante la Antigüedad y la época medieval, se consolidaron distintos asentamientos que ocupan las cúspides de otros tantos cerretes periféricos.

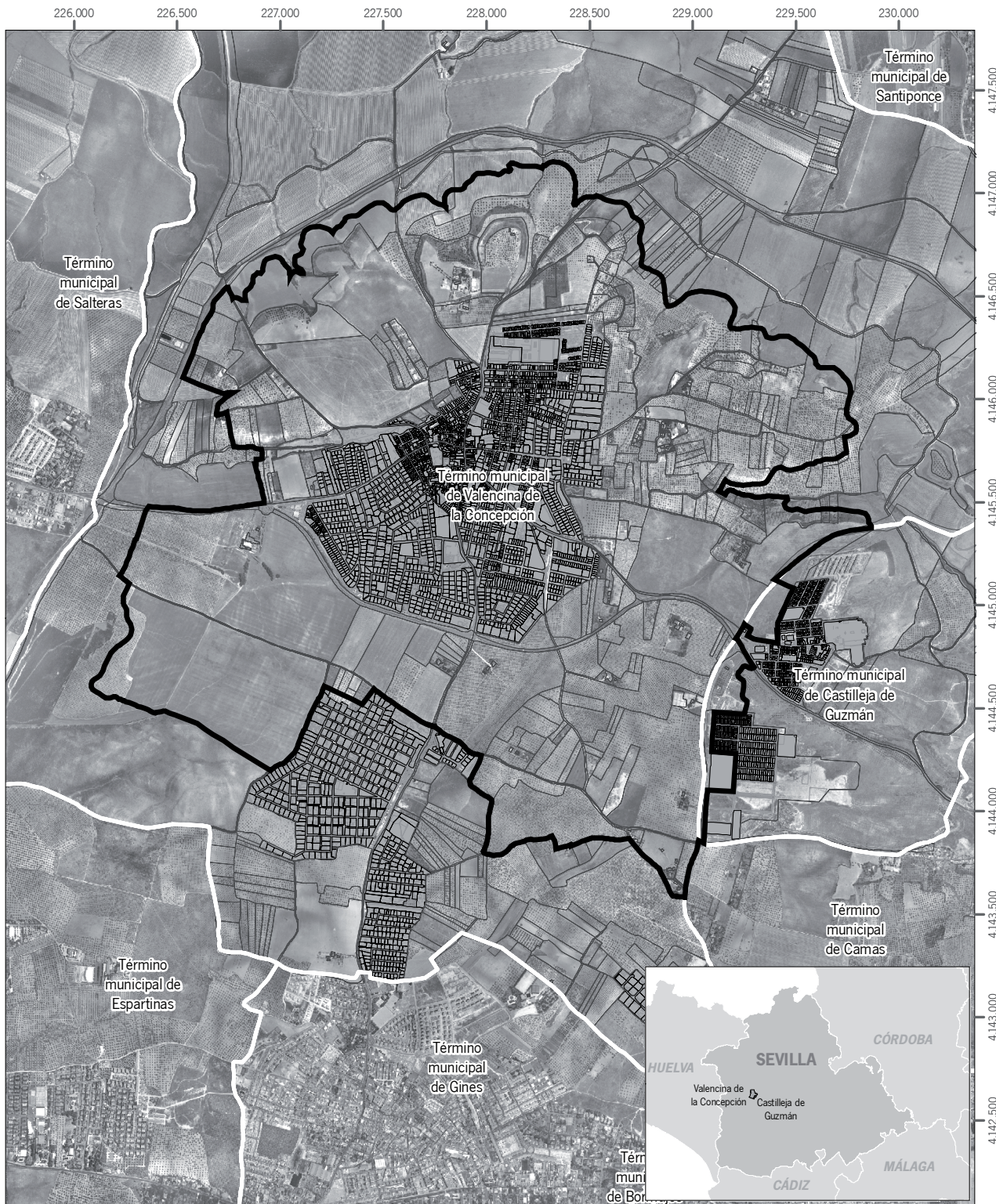
Hacia el este, la delimitación incluye parcialmente el área denominada Zona III-2 en la Carta Arqueológica de Valencina de la Concepción, así como el enclave Los Molinos-Montijos, también conocido como Valencina la Vieja y Heredamiento de Montijos, cuyos materiales en superficie ofrecen una cronología de época moderna. En este sector, la delimitación recoge toda el área que se dedicó principalmente a necrópolis del

poblado prehistórico (Zona I-1. Sector principal en la Normativa de Protección Arqueológica de las Normas Subsidiarias), donde se ubican las tumbas monumentales de La Pastora, Matarrubilla y Ontiveros. Además, se introduce en el término municipal de Castilleja de Guzmán para incluir el gran enterramiento tumular denominado Montelirio, que da nombre a las parcelas inmediatas hacia el norte y el sur, donde se ha constatado la continuidad de la necrópolis prehistórica, por lo que se incluyen también en el ámbito de la Zona Arqueológica. Atravesando la carretera A-8077 (antigua SE-510) hacia el sur, el ámbito delimitado incluye la zona inmediata a la urbanización Señorío de Guzmán, donde recientes intervenciones arqueológicas demostraron la pervivencia de enterramientos prehistóricos y los restos de una explotación agropecuaria de época romana.

Bordeando la urbanización citada recoge su zona verde, donde se encuentra el dolmen del Plan Parcial Divina Pastora. Desde aquí la delimitación discurre hacia el sur por el límite entre ambos municipios, incluyendo el yacimiento de La Estacada Grande, hasta alcanzar el camino de Caño Ronco. Desde el camino, sigue los límites parcelarios a lo largo de las fincas que se encuentran al sur del mismo hasta bordear por el norte la urbanización Las Pilas, incorporándose de esta manera de nuevo al camino de Caño Ronco hasta alcanzar el límite oriental de la Hacienda Torrijos, donde va adaptándose al límite parcelario interno y sube hacia el norte hasta alcanzar la carretera A-8077. Esta zona incluye los sitios arqueológicos de Torrijos, Torrijos II, Torrijos III, Cerro Catalán y La Cuadra.

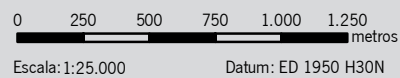
Desde la Hacienda Torrijos avanza hacia el este por el eje de la carretera A-8077 hasta llegar a la rotonda que distribuye el tráfico hacia Salteras. A partir de aquí, adaptándose a los límites parcelarios y topográficos (incluyendo el yacimiento de los Pozos) alcanza el eje de la carretera A-66, por donde discurre hasta cerrar sobre la cota topográfica 100 el ámbito delimitado.

La cartografía base utilizada ha sido el Mapa Topográfico Vectorial Digital de Andalucía del Instituto de Cartografía de Andalucía, 2002, la planimetría catastral de rústica y urbana digital de la Dirección General del Catastro, Ministerio de Economía y Hacienda, 2005-2008.




Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, de la Zona de Valencina de la Concepción y Castilleja de Guzmán (Sevilla)

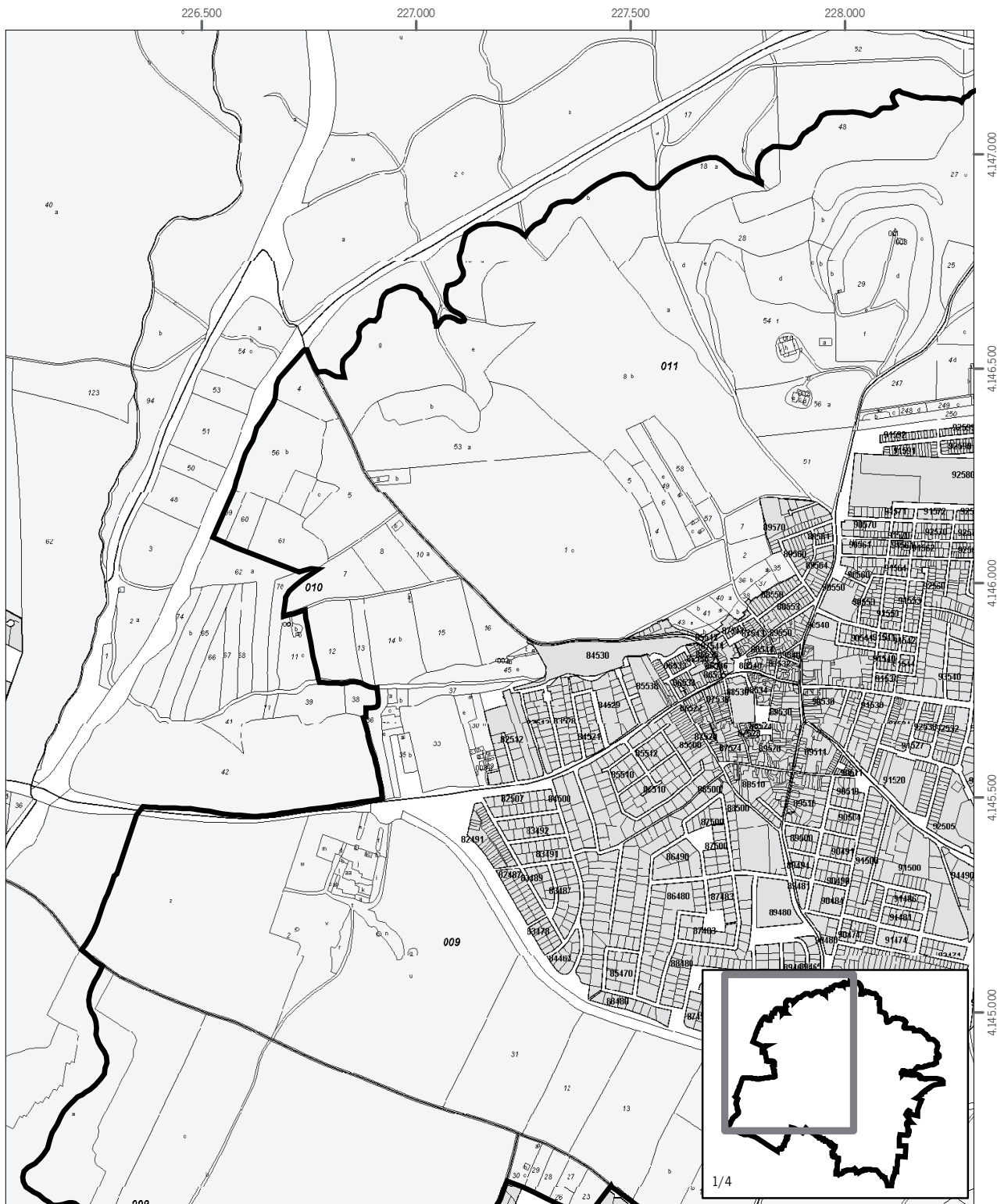
Cartografía base: Cartografía catastral urbana y rústica digital, Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General del Catastro, 2005, sobre Ortofotografía B/N, Instituto de Cartografía de Andalucía, vuelo 2001-2002



**Leyenda**

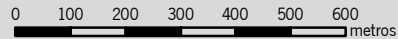
 **Ámbito del Bien**





Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, de la Zona de Valencina de la Concepción y Castilleja de Guzmán (Sevilla)


Cartografía base: Oficina Virtual del Catastro (WMS), Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General del Catastro, julio de 2008



Escala: 1:12.000

Datum: ED 1950 H30N

**Leyenda**

 **Ámbito del Bien**

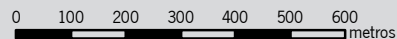




**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**CONSEJERÍA DE CULTURA**

Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, de la Zona de Valencina de la Concepción y Castilleja de Guzmán (Sevilla)

Cartografía base: Oficina Virtual del Catastro (WMS), Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General del Catastro, julio de 2008



Escala: 1:12.000

Datum: ED 1950 H30N

**Leyenda**

**Ámbito del Bien**






Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, de la Zona de Valencina de la Concepción y Castilleja de Guzmán (Sevilla)

Cartografía base: Oficina Virtual del Catastro (WMS), Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General del Catastro, julio de 2008



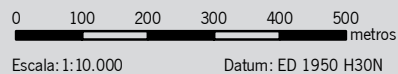
**Leyenda**  
 Ámbito del Bien







Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, de la Zona de Valencina de la Concepción y Castilleja de Guzmán (Sevilla)



**Leyenda**  

 Área del Bien



Cartografía base: Oficina Virtual del Catastro (WMS), Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General del Catastro, julio de 2008

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 9 de septiembre de 2008, por la que se acuerda la formulación de planes de mejora de la calidad del aire en determinadas zonas de Andalucía.*

La Consejería de Medio Ambiente, en el ejercicio de sus competencias en materia de vigilancia y control de la calidad del aire, dispone de los datos que proporcionan las estaciones de medida pertenecientes a la Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire de Andalucía, la cual se extiende a lo largo de todo el territorio andaluz. Entre los contaminantes controlados están las partículas en suspensión de tamaño inferior a diez micras ( $PM_{10}$ ) y el dióxido de azufre ( $SO_2$ ). En lo referente a su evaluación, tras la entrada en vigor el 1 de enero de 2005 de los valores límite establecidos en el Real Decreto 1073/2002, de 18 de octubre, sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente en relación con el dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno, óxidos de nitrógeno, partículas, plomo, benceno y monóxido de carbono, los valores límite aplicables para las partículas y el dióxido de azufre son los siguientes:

$PM_{10}$	Período de promedio	Valor límite
1. Valor límite diario para la protección de la salud humana	24 horas	50 $\mu g/m^3$ de $PM_{10}$ que no podrán superarse en más de 35 ocasiones por año
2. Valor límite anual para la protección de la salud humana	1 año civil	40 $\mu g/m^3$ de $PM_{10}$

$SO_2$	Período de promedio	Valor límite
1. Valor límite horario para la protección de la salud humana	1 hora	350 $\mu g/m^3$ de $SO_2$ que no podrán superarse en más de 24 ocasiones por año
2. Valor límite diario para la protección de la salud humana	24 horas	125 $\mu g/m^3$ de $SO_2$ que no podrán superarse en más de 3 ocasiones por año

Los datos registrados durante los años 2005, 2006 y 2007, ponen de manifiesto un número de superaciones del valor límite diario de  $PM_{10}$  mayor que el permitido. En muchas de las estaciones en las que se ha superado dicho límite diario, también se ha llegado a sobrepasar el valor límite anual. Las zonas en las que se han detectado dichos incumplimientos se extienden por toda Andalucía. En concreto, teniendo en cuenta la zonificación del territorio andaluz realizada en cumplimiento del artículo 3 del citado Real Decreto 1073/2002, se ha producido superación del valor límite de  $PM_{10}$  en las siguientes zonas:

1. Núcleos de 50.000 a 250.000 habitantes.
2. Córdoba.
3. Zonas rurales.
4. Zona industrial de Carboneras.
5. Bahía de Cádiz.
6. Granada y área metropolitana.
7. Málaga y Costa del sol.
8. Sevilla y área metropolitana.
9. Zona industrial de Huelva.
10. Zona industrial de la Bahía de Algeciras.

En la zona Industrial de la Bahía de Algeciras también hubo superaciones de los valores límite horarios o diarios de dióxido de azufre durante los años 2005 y 2006, aunque la aprobación del Plan de Acción Medioambiental para el Campo de Gibraltar (Orden de 15 de septiembre de 2005, BOJA núm.

187, de 23.9.2005), ha supuesto una mejora importante en la calidad del aire y el consiguiente cumplimiento de los valores límite de contaminantes.

En atención a estas circunstancias -la superación de los valores límite relativos a las partículas en suspensión y dióxido de azufre- que pueden suponer un riesgo para la salud de las personas y su calidad de vida, bienes jurídicos merecedores de la mayor protección por los poderes públicos, la Consejería de Medio Ambiente ha de adoptar las medidas necesarias para evitarlas o, en su caso, minimizarlas. Estas actuaciones se acuerdan en ejercicio de las previsiones que se encuentran tanto en normas estatales como autonómicas. Asimismo, el Real Decreto 1073/2002, de 18 de octubre, establece la obligación de las Administraciones Públicas de elaborar planes de actuación y de carácter preventivo, en los cuales se podrán prever medidas de control o supresión de aquellas actividades que sean significativas en la situación de riesgo, habilitando a las Administraciones competentes para adoptar las medidas necesarias de urgencia cuando se superen o se prevea que se van a superar los umbrales de alerta. Igualmente, la legislación ambiental comunitaria vigente establece la obligatoriedad de su elaboración cuando se superen los valores límite de calidad del aire ambiente, según se dispone en las Directivas de la Unión Europea 96/62/CE, 1999/30/CE, 2000/69/CE y 2002/3/CE relativas a la calidad del aire ambiente, en relación con los niveles límite autorizados para contaminantes.

Más recientemente, la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, ha incluido diversas disposiciones relacionadas con la gestión de la calidad del aire. En concreto, el artículo 16.2 de esta Ley establece que las Comunidades Autónomas adoptarán planes y programas para la mejora de la calidad del aire y el cumplimiento de los objetivos de calidad del aire en su ámbito territorial, así como para minimizar o evitar los impactos negativos de la contaminación atmosférica. De conformidad con este artículo, en estos planes se integrarán planes de movilidad urbana, con vistas al fomento de modos de transporte menos contaminantes. Asimismo, se identificará la Administración que en cada caso sea responsable para la ejecución de las medidas. Además, se podrán prever medidas de control o suspensión de aquellas actividades que sean significativas en la mala calidad del aire, incluido el tráfico.

Contempla, asimismo, el artículo 16.4 la posibilidad de que las entidades locales elaboren, en el ámbito de sus competencias, sus propios planes y programas. Para la elaboración de estos planes y programas se deberá tener en cuenta los planes de protección de la atmósfera de las respectivas comunidades autónomas. Los municipios con población superior a 100.000 habitantes y las aglomeraciones adoptarán también planes y programas para el cumplimiento y mejora de los objetivos de calidad del aire, en el marco de la legislación sobre seguridad vial y de la planificación autonómica. En cualquier caso, las entidades locales, con el objeto de alcanzar los objetivos de la citada ley, podrán adoptar medidas de restricción total o parcial del tráfico.

En el ámbito autonómico, la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, establece la competencia de la Consejería de Medio Ambiente para elaborar y ejecutar planes para la mejora de la calidad del aire, correspondiendo a los municipios solicitar a dicha Consejería la elaboración de planes de mejora de la calidad del aire que afecten a su término municipal y proponer las medidas que se consideren oportunas para su inclusión en los mismos., así como la ejecución de medidas incluidas en los planes y en particular las referentes al tráfico urbano. El Reglamento de la Calidad del Aire, aprobado por el Decreto 74/1996, de 20 de febrero, pretende igualmente concretar los objetivos de calidad ambiental mediante una regulación tendente a preve-

nir, vigilar y corregir las situaciones de contaminación del aire, configurando los Planes de Prevención y Corrección de la Contaminación Atmosférica, así como el procedimiento para su formulación, tramitación y aprobación.

Los planes de mejora de la calidad del aire contemplados en la presente Orden se conciben como una herramienta cuyo objeto es prevenir y eliminar la contaminación atmosférica de la zona, adoptando las medidas necesarias, coordinadamente entre las Administraciones competentes y los agentes económicos implicados, con el fin de proteger el medio ambiente contra los efectos adversos de las actividades humanas, así como mantener niveles admisibles de calidad del aire para salvaguardar las condiciones de salubridad y, cuando sea posible, recuperar aquellas zonas que se hayan visto afectadas negativamente.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, a propuesta de la Directora General de Cambio de Climático y Medio Ambiente Urbano y del Director General de Prevención y Calidad Ambiental, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como en el artículo 6.1 del Reglamento de la Calidad del Aire, aprobado por el Decreto 74/1996, de 20 de febrero,

#### A C U E R D O

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

Constituye el objeto de la presente Orden acordar la formulación de los planes de mejora de la calidad del aire que serán de aplicación en los municipios correspondientes a las zonas y aglomeraciones que se relacionan a continuación:

PLANES DE ÁMBITO URBANO		
PROVINCIA	ZONA/AGLOMERACIÓN	MUNICIPIOS
ALMERÍA	NÚCLEOS DE 50.000 A 250.000 HABITANTES	Almería y El Ejido
	ZONAS RURALES	Cuevas del Almanzora
CÁDIZ	NÚCLEOS DE 50.000 A 250.000 HABITANTES	Jerez de la Frontera
	BAHÍA DE CÁDIZ	Cádiz, El Puerto de Santa María, Puerto Real y San Fernando
CÓRDOBA	AGLOMERACIÓN DE CÓRDOBA	Córdoba (sólo núcleo urbano)
GRANADA	AGLOMERACIÓN DE GRANADA	Albolote, Alhendín, Armilla, Atarfe, Cenes de la Vega, Churriana de la Vega, Cúllar-Vega, Gabias (Las), Granada, Huétor-Vega, Jun, Monachil, Ogijares, Otura, Peligros, Pulianas, Santa Fe, Vegas del Genil, Maracena, Gójar, Cájjar y Zubia (La)
JAÉN	NÚCLEOS DE 50.000 A 250.000 HABITANTES	Jaén
MÁLAGA	MÁLAGA Y COSTA DEL SOL	Benalmádena, Casares, Estepona, Fuengirola, Málaga, Manilva, Marbella, Mijas, Rincón de la Victoria, Torremolinos y Vélez-Málaga
SEVILLA	SEVILLA Y ÁREA METROPOLITANA	Albaida del Aljarafe, Alcalá de Guadaíra, Algaba (La), Almensilla, Bollullos de la Mitación, Bormujos, Camas, Castilleja de Guzmán, Castilleja de la Cuesta, Coria del Río, Dos Hermanas, Espartinas, Gelves, Gines, Mairena del Aljarafe, Olivares, Palomares del Río, Puebla del Río (La), Salteras, San Juan de Aznalfarache, Santiponce, Sevilla, Tomares, Umbrete, Valencina de la Concepción y Villanueva del Ariscal

PLANES DE ÁMBITO INDUSTRIAL		
PROVINCIA	ZONA/AGLOMERACIÓN	MUNICIPIOS
ALMERÍA	ZONA INDUSTRIAL DE CARBONERAS	Carboneras y Nijar
CÁDIZ	ZONA INDUSTRIAL BAHÍA DE ALGECIRAS	Algeciras, Barrios (Los), Línea de la Concepción (La) y San Roque
HUELVA	ZONA INDUSTRIAL DE HUELVA	Huelva, Moguer, Niebla, Palos de la Frontera, Punta Umbria y San Juan del Puerto
JAÉN	ZONAS RURALES	Torredonjimeno

Segundo. Objetivos y contenido.

1. Los planes de mejora de la calidad del aire tendrán por objeto:

a) Indicar las medidas que deben adoptarse para mejorar la calidad atmosférica de la zona, reduciendo los niveles de contaminantes que han rebasado los valores límite.

b) Establecer las medidas de actuación que se deberán acometer en caso de superar los límites establecidos.

c) Desarrollar mecanismos de tipo preventivo de modo que, en el futuro, se reduzca o elimine el riesgo de superación y, en cualquier caso, no se exceda el número de ocasiones que la normativa vigente permite con respecto a los valores límite.

2. El contenido de los planes de mejora de la calidad del aire incluirá la información recogida en el anexo de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1073/2002, de 18 de octubre.

Tercero. Tramitación.

La elaboración de los planes de mejora de la calidad del aire corresponde a la Dirección General de Cambio Climático y Medio Ambiente Urbano en lo que respecta a los Planes de ámbito urbano y a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, en lo que se refiere a los de ámbito industrial. Estos planes se elaborarán conforme al procedimiento previsto por el Reglamento de la Calidad del Aire para los Planes de Prevención y Corrección de la Contaminación Atmosférica. En estos planes se integrarán todos aquellos que elaboren las entidades locales en función de las competencias que les asigna la legislación vigente y, en particular, la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Decreto 74/1996, los planes de mejora de la calidad del aire se someterán a información pública durante un período de un mes y se dará audiencia a las entidades interesadas y a aquellas administraciones cuyas competencias puedan resultar afectadas.

Cuarto. Información al público.

La población estará informada de todo lo relativo a la elaboración, desarrollo y ejecución de los planes cuya formulación se incluye en la presente Orden, en los términos previstos en el artículo 8 de la citada Ley 34/2007 y demás normativa aplicable en vigor.

Quinto. Aprobación y publicación.

Corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la aprobación de los planes mediante Decreto, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Cooperación entre Administraciones Públicas.

La Consejería de Medio Ambiente propondrá la creación de un comité técnico en el que estarán representadas todas las Administraciones locales y Organismos de la Junta de Andalucía afectados, con el fin de participar en la elaboración de los planes de mejora de la calidad del aire, así como plantear medidas y otros instrumentos a incluir en los mismos.

Séptimo. Integración en Planes de Calidad Ambiental.

Los planes de mejora de la calidad del aire correspondientes a las zonas de Bahía de Algeciras y de Huelva se inte-

grarán en sus respectivos Planes de Calidad Ambiental, cuya formulación fue aprobada por Orden de 18 de abril de 2000, por la que se aprueba la formulación del Plan de Calidad Ambiental del Campo de Gibraltar (BOJA núm. 59, de 20.5.2000) y Orden de 9 de febrero de 2000 por la que se aprueba la formulación del Plan de Calidad Ambiental de Huelva y su entorno (BOJA núm. 34, de 21.3.2000).

Octavo. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de septiembre de 2008

CINTA CASTILLO JIMÉNEZ  
Consejera de Medio Ambiente

#### ANEXO I

#### INFORMACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN LOS PLANES DE MEJORA DE LA CALIDAD DEL AIRE

##### 1. Localización del rebasamiento:

- Región.
- Ciudad (mapa).
- Estación de medición (mapa, coordenadas geográficas).

##### 2. Información general.

- Tipo de zona (ciudad, área industrial o rural).
- Estimación de la superficie contaminada (km<sup>2</sup>) y de la población expuesta a la contaminación.
- Datos climáticos útiles.
- Datos topográficos pertinentes.
- Información suficiente acerca del tipo de objetivos de la zona afectada que deben protegerse.

##### 3. Autoridades responsables.

- Nombres y direcciones de las personas responsables de la elaboración y ejecución de los Planes de Mejora.

##### 4. Naturaleza y evaluación de la contaminación.

- Concentraciones observadas durante los años anteriores (antes de la aplicación de las medidas de mejora).
- Concentraciones medidas desde el comienzo del proyecto.
- Técnicas de evaluación utilizadas.

##### 5. Origen de la contaminación, características y niveles de emisión e inmisión.

- Lista de las principales fuentes de emisión responsables de la contaminación (mapa).
- Cantidad total de emisiones procedentes de esas fuentes (t/año).
- Información sobre la contaminación procedente de otras regiones.

##### 6. Análisis de la situación.

- Detalles de los factores responsables del rebasamiento (transporte, incluidos los transportes transfronterizos o la formación de contaminantes secundarios en la atmósfera).
- Detalles de las posibles medidas de mejora de la calidad del aire.
- Objetivos cuantificados de reducción de niveles de contaminación para cumplir la legislación vigente.

##### 7. Detalles de las medidas o proyectos de mejora que existían antes de la entrada en vigor del Real Decreto 1073/2002.

- Medidas locales, regionales, nacionales o internacionales.
- Efectos observados de estas medidas.

8. Información sobre las medidas o proyectos adoptados para reducir la contaminación tras la entrada en vigor del Real Decreto 1073/2002.

- Lista y descripción de todas las medidas previstas en el proyecto a corto y largo plazo.
- Calendario de ejecución.
- Prescripciones técnicas generales.
- Disposiciones especiales para focos particulares.
- Lugares e instalaciones sensoras apropiadas para la vigilancia.
- Estimación de la mejora de la calidad del aire que se espera conseguir y del plazo previsto para alcanzar esos objetivos.

9. Información sobre las medidas o proyectos planeados o en fase de investigación a largo plazo.

10. Lista de las publicaciones, documentos, trabajos, etc., que completen la información solicitada en el presente Anexo.

11. Medio de financiación.

12. Procedimientos para el seguimiento de su cumplimiento y para su revisión.

*RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.*

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 118/08, interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, contra la Orden de fecha 5.12.07, por la que se convoca el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla (BOJA núm. 251, de fecha 24.12.07), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

2.º Recurso núm. 233/08, interpuesto por Muntatges Industrials GRN, contra la desestimación presunta de la indemnización por responsabilidad patrimonial, a causa de los daños sufridos en un accidente de tráfico al cruzarse un jabalí por la carretera en la que circulaba, en las inmediaciones del Paraje Natural Laguna de Palos y Las Madres (RP 08/08), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

3.º Recurso núm. 268/08, interpuesto por don Miguel Ángel Algarín Perea, contra la desestimación presunta de la solicitud de indemnización por responsabilidad patrimonial a consecuencia de las lesiones sufridas por una caída, cuando circulaba en el carril bici ubicado en el Corredor Verde Periurbano de La Corchuela (Expte. 38.16), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

4.º Recurso núm. 345/08-S.3.ª, interpuesto por don Daniel Navarro Chornet, contra Decreto 37/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural

Cabo de Gata-Níjar y se precisan los límites del citado Parque Natural, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

5.º Recurso núm. 432/08-S.3.ª, interpuesto por doña Dolores Rufino Martín, contra la desestimación presunta de la Reclamación por Responsabilidad Patrimonial, debida a los daños ocasionados en la finca de su propiedad, como consecuencia de los residuos procedentes de la rotura de la balsa de Minas de Aznalcóllar (Sevilla), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

6.º Recurso núm. 359/08-S.3.ª, interpuesto por Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía, contra la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 17.2.08, por la que se encomienda a Egmasa la gestión integrada de determinados montes públicos (BOJA núm. 58, de fecha 25.3.08), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 26 de septiembre de 2008.- La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2008, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público una beca de investigación con cargo al contrato con referencia 400757.*

La Universidad de Almería convoca a concurso público una de investigación con cargo al contrato con referencia 400757.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca. El resto de requisitos se contemplan en Anexo.

Dotación de las becas: La beca comprende una asignación mensual indicada en el Anexo y un seguro combinado de accidentes individuales y asistencia sanitaria (en el supuesto de no poseer cobertura de la seguridad social). Será incompatible con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por el Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación, en el caso de becas a tiempo completo.

Duración de las becas: Ver Anexo.

Carácter de las becas: La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Almería y su disfrute exige dedicación exclusiva.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en la Unidad Gestión de Investigación de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Curriculum vitae: Se deberá acreditar documentalmente que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca. No se valorará aquello que no esté debidamente justificado.

Las solicitudes dirigidas al Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes que estará compuesta por:

- Sr. Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
- El director de la beca: Dr. don José Luis Guil Guerrero.
- Dos miembros de la Comisión de Investigación a propuesta de ésta.
- La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo II a esta convocatoria, pudiendo citar a los tres candidatos que hayan obtenido la mayor puntuación a una entrevista personal en la que se podrá incluir una prueba práctica. Esta entrevista se puntuará con un máximo de 5 puntos. La Resolución de las becas se publicará en el citado tablón de anuncios.

Las plazas podrán quedar desiertas si a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes los admitidos no reuniesen los requisitos necesarios para poder desarrollar el trabajo de investigación objeto de la convocatoria de esta beca.

Si se produjera la vacante o renuncia de una beca se podrá sustituir por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Becas.

Obligaciones del becario/a:

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el tutor/a de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de ésta.

2. Será obligación del becario/a solicitar autorización del Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación para cualquier cambio de centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada de la beca, previo informe del tutor/a, así como informar de la renuncia de la misma.

3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24.12.2001) contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado en el plazo de un

mes a partir de la recepción de esta resolución según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.1992) en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.1999), o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir igualmente de la recepción de esta Resolución. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14.7.1998).

Almería, 29 de septiembre de 2008.- El Rector, Pedro Molina García.

ANEXO I

Una beca de investigación con cargo al contrato titulado «Aplicación de nuevas tecnologías para la obtención de lípidos para alimentación infantil» con referencia 400757.

Perfil de la beca:

- Titulación requerida: Licenciados en Ciencias Ambientales en el curso académico 2004/05 o posterior, con nota media superior a 2.
  - Se requiere formación académica de posgrado en seguridad alimentaria y/o ambiental. Conocimientos demostrables en operación con pasterizadores.
  - Se valorará la experiencia laboral en control de calidad en la industria alimentada.
- Cuantía de la beca: 1.165 €/mes.  
 Duración: 6 meses (con posibilidad de prórroga).  
 Dedicación: Tiempo completo.

ANEXO II

B A R E M O

1. Expediente académico	(1-4) x 7
2. Becas	(0 - 0,6)
2.1. Si ha disfrutado de una beca de investigación del MEC, Junta u homologada	0,4
2.2. Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC	0,2
3. Programa de doctorado (máximo 32 créditos computables)	(0 - 0,59)
3.1. Por crédito ordinario realizado	0,01
3.2. Por crédito convalidado por trabajo de investigación o tesina	0,04
4. Estancias de investigación en otros centros <sup>1</sup>	(0 - 0,6)
4.1. En España	0,2 x mes
4.2. En el extranjero	0,3 x mes
5. Actividad investigadora	(0 - 4,2)
5.1. Libros publicados <sup>2</sup> de carácter internacional	hasta 2 puntos por cada uno
5.2. Libros publicados <sup>2</sup> de carácter nacional	hasta 1 punto por cada uno

5.3. Libros publicados <sup>2</sup> de carácter regional	hasta 0,4 puntos por cada uno
5.4. Capítulos de libros y artículos <sup>2</sup> de carácter internacional	hasta 1 punto por cada uno
5.5. Capítulos de libros y artículos <sup>2</sup> de carácter nacional	hasta 0,5 puntos por cada uno
5.6. Capítulos de libros y artículos <sup>2</sup> de carácter regional	hasta 0,2 puntos por cada uno
5.7. Actas de congresos internacionales	hasta 0,6 puntos por cada uno
5.8. Actas de congresos nacionales	hasta 0,3 puntos por cada uno
5.9. Actas de congresos regionales	hasta 0,12 puntos por cada uno
5.10. Comunicaciones a congresos internacionales	hasta 0,2 puntos por cada uno
5.11. Comunicaciones a congresos nacionales	hasta 0,1 punto por cada uno
5.12. Comunicaciones a congresos regionales	hasta 0,04 puntos por cada uno

6. Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria (0 - 6)

<sup>1</sup> Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior.  
<sup>2</sup> Se excluyen publicaciones docentes y de divulgación y también aquellas que no realicen procesos de revisión por expertos.

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 2 de julio de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación (BOJA núm. 141, de 16.7.2008).*

Detectados errores en la Resolución de 2 de julio de 2008 de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación en el texto de la citada convocatoria se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En el Anexo XXXII (Ref. 1995), donde dice:

Investigador Responsable: Doña Milagros Gallo Torre.

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 2.500 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: Hasta el 14.10.08.

Debe decir:

Investigador Responsable: Doña Milagros Gallo Torre.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 2.500 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 3,5 meses.

Granada, 24 de septiembre de 2008

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

*ANUNCIO de 29 de septiembre de 2008, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala Contencioso-Administrativa, Sección Primera de Granada, dimanante del recurso núm. 477/2007.*

Don Miguel Sanz Septién, Secretario Judicial de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Certifico: Que en esta Sala y Sección se tramita recurso contencioso-administrativo, con el núm. 477/2004, seguido a instancia de la Asociación para la mejora del Servicio Farmacéutico y otros contra la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, se ha dictado por esta Sala Sentencia en fecha 22 de octubre de 2007, que ha alcanzado el carácter de firme y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

1. Estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Socorro Salgado Anguita, en nombre de la Asociación para la mejora del Servicio Farmacéutico y de doña M.<sup>a</sup> Joaquina Feliú Pérez, doña Pilar Caso García, doña Marta Ismail López, doña Carmen Zurita Ostos, doña Josefina Aguilera Sánchez, doña M.<sup>a</sup> Julia Copado Parejo, doña M.<sup>a</sup> del Carmen González de Castro, don Rafael de Lara García, don Miguel Raposo Bejines, don Jorge Suárez Abujas, don Santos Campos Pérez, doña M.<sup>a</sup> Teresa Morán Moliz, don Pablo Antonio Solás Sánchez, doña Concepción Reguera Sánchez, doña M.<sup>a</sup> Teresa García Cachinero, don Rafael-Félix Bojollo Domingo, doña Francisca M.<sup>a</sup> Noguera Ruiz, doña Susana Tamayo García, doña Carlota Picamill Vela y don Ángel Manuel Acuña Oliva, contra el Decreto 353/2003, de 16 de diciembre, de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, por el que se establecen la planificación farmacéutica y los procedimientos de autorización relativos a oficinas de farmacia; declarándose nulo de pleno derecho dicho Decreto 353/2003, por violación del principio de reserva de Ley.

2. Sin expresa imposición de las costas causadas en esta instancia, de conformidad con lo que dispone el artículo 139.1 de la LJCA de 1998.

Intégrese la presente Sentencia en el libro de su clase y una vez firme remítase testimonio de la misma junto con el expediente administrativo al lugar de procedencia de este.

Así por esta nuestra Sentencia que se notificará a las partes haciéndoles saber, con las demás prevenciones del art. 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que contra la misma cabe recurso de casación para ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste, en cumplimiento de lo establecido en el art. 72.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que ordena la publicación del fallo en el mismo periódico oficial en que lo hubiera sido la disposición anulada, extendiendo la presente en Granada, a veintinueve de septiembre de dos mil ocho.

### JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

*EDICTO de 16 de septiembre de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, dimanante de Procedimiento Abreviado núm. 626/2008.*

NIG: 1101245020080002323.

Procedimiento: Procedimiento abreviado 626/2008.

Negociado: DA.

Recurrente: Juan Carlos Martínez del Olmo.

Demandado: Consorcio de Bomberos.

Acto recurrido: Resoluc. 19/4/7.

Se hace saber que en el recurso contencioso-administrativo número 626/2008, promovido por Juan Carlos Martínez del Olmo, contra Resoluc. 19/4/7, se ha dictado por Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz Cédula de Emplazamiento del tenor literal siguiente:

Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

Avda. Ana de Viya 7, Edificio Proserpina, 1.<sup>a</sup> planta.

Telfs.: 956 011 504-05-06-07. Fax: 956 011 501.

NIG: 1101245020080002323.

Procedimiento: Procedimiento abreviado 626/2008.

Negociado: DA.

Recurrente: Juan Carlos Martínez del Olmo.

Demandado: Consorcio de Bomberos.

Acto recurrido: Resoluc. 19/4/7.

### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Órgano que ordena emplazar: Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

Resolución que lo acuerda: Resolución de esta fecha.

Asunto: Recurso contencioso-administrativo número 626/2008.

Emplazado/a: Consorcio de Bomberos.

Objeto del emplazamiento: Personarse en el recurso indicado, en concepto de parte demandada, a usar de su derecho.

Plazo: Nueve días contados desde el siguiente al emplazamiento (art. 49 LJCA).

### PREVENCIONES LEGALES

1. De no personarse en el plazo indicado, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicar en estrados o en cualquier otra forma notificaciones de clase alguna.

En Cádiz, a dieciséis de septiembre de dos mil ocho.

El/La Secretario Judicial.

Consorcio de Bomberos.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se hace público para general conocimiento.

En Cádiz, a dieciséis de septiembre de dos mil ocho.- El/La Secretario Judicial.

### JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

*EDICTO de 16 de mayo de 2008, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Sevilla, dimanante de divorcio contencioso 137/2007.*

Número de Identificación General: 4109142C20070038951.

Procedimiento. Familia. Divorcio Contencioso 173/2007. Ne-

gociado: V.

## E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Sevilla.

Juicio: Familia. Divorcio contencioso 173/2007.

Parte demandante: Guillermina Montoya Hernández.

Parte demandada: Rafael Rosales Carrasco.

Sobre: Familia. Divorcio contencioso.

En el juicio referenciado se ha acordado notificar al demandado rebelde la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente

## S E N T E N C I A

En Sevilla a 4 de abril de 2008

Vistos por mí, doña María Eulalia Blat Peris, Magistrado-Juez del Juzgado de Violencia sobre la Mujer Uno de Sevilla, los presentes autos sobre divorcio núm. 173/2007, promovidos por la Procuradora Sra. Agarrado Estupiña en nombre y representación de doña Guillermina Montoya Hernández contra don Rafael Rosales Carrasco, declarado en rebeldía, no interviniendo el Ministerio Fiscal.

## F A L L O

Que estimando la demanda de divorcio presentada por doña Guillermina Montoya Hernández contra don Rafael Rosales Carrasco, debo acordar y acuerdo:

Primero. La disolución del matrimonio celebrado entre los litigantes.

Segundo. No ha lugar a efectuar expreso pronunciamiento en materia de costas.

Comuníquese esta sentencia una vez que sea firme a las oficinas del Registro Civil en que conste la inscripción del matrimonio de los sujetos al pleito.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Ilma.. Audiencia Provincial de Sevilla, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia dictada en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 16.5.08 el señor Juez ha acordado la publicación del presente edicto en el BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación.

Sevilla, a dieciséis de mayo de dos mil ocho.- El/la Secretario/a Judicial.



## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se cita. (Expte. núm. 26/2008). (PD. 3574/2008).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 26/2008.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Suministro de papel 100% reciclado en bobinas y hojas de papel paletizadas para la impresión del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».
  - b) Lugar de ejecución: En los almacenes del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sito en Ctra. Isla Menor, s/n, Bellavista, Sevilla.
  - c) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será desde la formalización del contrato, que en todo caso tendrá lugar con fecha posterior al 31 de diciembre de 2008, hasta agotarse el presupuesto previsto, teniendo como fecha límite el 31 de diciembre de 2009.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Trescientos treinta y nueve mil trescientos diez euros (339.310,00 euros), IVA excluido.
5. Garantías.
  - a) Garantía provisional: Seis mil setecientos ochenta y seis euros con veinte céntimos de euro (6.786,20 euros).
  - b) Garantía definitiva: Dieciséis mil novecientos sesenta y cinco euros con cincuenta céntimos de euro (16.965,50 euros).
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Consejería de la Presidencia. Secretaría General Técnica. Servicio de Administración General y Contratación.
  - b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004
  - d) Teléfonos: 955 035 156-955 035 332.
  - e) Telefax: 955 035 221.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: El día 10 de noviembre de 2008 (a las 14,00 horas). En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos, y comunicar a la Consejería de la Presidencia la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día del envío, todo dentro del plazo y hora indicados.
  - b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aplicable al contrato.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, en la Plaza de la Contratación, núm. 3.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, en la Plaza de la Contratación, núm. 3.

b) Fecha: El día 20 de noviembre de 2008.

c) Hora: 9,30 horas.

10. Otra información: Cada licitador presentará en mano en el Registro General de la Consejería de la Presidencia o enviará por correo tres sobres cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la licitación a que concurre, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre núm. 1 contendrá la documentación administrativa, el sobre núm. 2 la proposición técnica y el sobre núm. 3 la proposición económica.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del adjudicatario.

12. Portal o página web donde pueden obtenerse los pliegos: En el Perfil de Contratante de la Consejería de la Presidencia, en <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>, así como en la página web de esta Consejería: [www.juntadeandalucia.es/presidencia](http://www.juntadeandalucia.es/presidencia).

Sevilla, 30 de septiembre de 2008.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita. Expte. núm. 23.3010C1.08.*

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
  - c) Número de expediente: 23.3010C1.08.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
  - b) Descripción del objeto: «Avda. Madrid, 74, parcela C1-2. Consultoría Intervención Arqueológica».
  - c) Lote: Sin lotes.
  - d) Boletines o Diarios Oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 85, de 29 de abril de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 197.886,64 € (IVA incluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de septiembre de 2008.

b) Contratista: «Geparq 99, S.L.».

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 193.928,91 € (IVA incluido).

Sevilla, 24 de septiembre de 2008.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 21/08.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de asistencia a la víctima de Andalucía (SAVA) en la provincia de Granada.

c) Lotes: No.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 150, de 29 de julio de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento cuarenta y nueve mil quinientos euros (149.500 €). IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha de Resolución: 1 de septiembre de 2008.

b) Carácter definitivo: Sí.

c) Adjudicatario: Avedegra, S.C.A.

d) CIF/NIF: F-18681833.

e) Nacionalidad: Española.

f) Importe de la adjudicación: Ciento veintiocho mil ochocientos sesenta y ocho euros (128.868 €). IVA excluido.

Granada, 1 de septiembre de 2008.- La Delegada, Begoña Álvarez Civantos.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se cita.*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 40 de la Ley de Contratos del Sector Público en relación con el artículo 4.2 de la Orden de 14 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en determinadas funciones en materia de contratación, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Dirección Provincial del SAE.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Delegación Provincial de Málaga.

c) Número de expediente: MA-O-06/08 SAE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto del contrato: Adaptación de local para la nueva oficina del Servicio Andaluz de Empleo de Torremolinos (Málaga).

b) División por lotes y números: No.

3. Tramitación, procedimiento y adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

4. Importe máximo de licitación.

a) Importe total: 289.170,91 euros, IVA excluido.

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha de Resolución de adjudicación definitiva: 1 de octubre de 2008.

b) Adjudicatario: Geconsur, S.L. por importe de: Doscientos treinta y siete mil noventa y un euros con veintitrés céntimos (237.091,23 euros), IVA excluido.

Málaga, 1 de octubre de 2008.- El Director (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la adjudicación de los contratos que a continuación se adjudican.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

Expediente: SVN-469/07-IF.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio para la puesta en marcha de un dispositivo de emergencia de atención a menores extranjeros no acompañados en situación de llegadas masivas en la provincia de Almería.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento y forma: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos noventa y dos mil seiscientos treinta y nueve euros (292.639,00 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8.11.2007.

b) Contratista: Samu, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Doscientos noventa y dos mil seiscientos treinta y nueve euros (292.639,00 €).

Expediente: SMC-470/07-IF.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de una cabina de almacenamiento para la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 215, de 31 de octubre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos once mil euros (211.000,00 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10.12.2007.

b) Contratista: Grupo Seidor, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Doscientos diez mil euros (210.000,00 €).

Expediente: SMC-471/07-IF.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro para la sustitución de la electrónica de red (acceso y core) de los Servicios Centrales de la Consejería.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 215, de 31 de octubre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos once mil euros (211.000,00 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10.10.2007.

b) Contratista: Siemens Interprise Communication, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Doscientos diez mil quinientos cincuenta y seis euros con cincuenta y seis céntimos (210.555,56 €).

Expediente: SMC-472/07-IF.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de software de virtualización y estructura hardware de procesamiento de alta disponibilidad para la Consejería.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 215, de 31 de octubre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento treinta mil euros (130.000,00 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4.12.2007.

b) Contratista: Grupo Seidor, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ciento veintinueve mil euros (129.000,00 €).

Expediente: OBC-473/07-IF.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de Reforma y ampliación del Centro de Menores «La Concepción» en La Línea de la Concepción (Cádiz).

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 222, de 12 de noviembre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Trescientos ochenta y tres mil doscientos cuarenta y cuatro euros con treinta y dos céntimos (383.244,32 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21.1.2008.

b) Contratista: Ejuca Empresa Constructora, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Trescientos setenta mil setecientos doce euros con veintitrés céntimos (370.712,23 €).

Expediente: OBN-481/07-IF.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de construcción de Case provisional en Avenida Obispo Herrera Oria, 88, de Málaga.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento y forma: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y un euros con diecisiete céntimos (333.331,17 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9.11.2007.

b) Contratista: Construcciones T. Arjona, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Trescientos treinta y tres mil euros (333.000,00 €).

Expediente: GSPE-483/07-IF.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.

b) Descripción del objeto: Gestión de Servicio Público para la creación inmediata de un dispositivo para el acogimiento de menores extranjeros no acompañados (El Cobre) Algeciras.

3. Tramitación.

a) Tramitación: Emergencia.

4. Adjudicación.

a) Fecha: 30.10.2007.

b) Contratista: Samu, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ochocientos ochenta y cinco mil ochocientos diez euros (885.810,00 €).

Expediente: SMC-486/07-IF.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de 4.000 Dvds de la serie de animación Andaluna y Samir y 40.000 Dossiers informativos para ver la serie con menores.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 237, de 3 de diciembre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento cuarenta y seis mil setecientos noventa y siete euros (146.797,00 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5.5.2008.

b) Contratista: Forma Animada, S.L.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ciento once mil ochocientos ochenta y tres euros (111.883,00 €).

Expediente: GSPN-493/07-IF.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.

b) Descripción del objeto: Gestión de Servicio Público modalidad Concierto, para el acogimiento residencial y atención específica de menores en el Centro Dulce Nombre de María.

3. Tramitación.

c) Tramitación: Ordinaria.

4. Adjudicación.

a) Fecha: 19.2.2008.

b) Contratista: Instituto Psicopedagógico Dulce Nombre de María, C.B.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Trescientos cincuenta mil trescientos cincuenta euros (350.350,00 €).

Expediente: SVN-496/07-IF.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Contrato de Servicios para la recepción, información, detección de necesidades, mediación, formación e integración laboral y social de menores extranjeros no acompañados y tutelados y extutelados.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento y forma: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos veintiséis mil ochocientos sesenta y nueve euros con doce céntimos (226.869,12 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13.12.2007.

b) Contratista: Afinsa.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ciento trece mil cuatrocientos treinta y cuatro euros con cincuenta y seis céntimos (113.434,56 €).

Expediente: SMC-501/07-IF.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Equipamiento completo del Centro de Menores de Protección en el Complejo Isdabe de Estepona (Málaga).

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 237, de 3 de diciembre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento cincuenta y seis mil setecientos treinta y nueve euros con catorce céntimos (156.739,14 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8.5.2008.

b) Contratistas: El Corte Inglés, S.A. (Lotes núms. 1, 3, 5, 6, 7 y 8); Electrolux Profesional, S.A. (Lote núm. 2) y Frimer, S.L. (Lote núm. 4).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ciento cinco mil cincuenta y cinco euros con cuarenta y dos céntimos (105.055,42 €).

Expediente: SMC-527/07-IF.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro para el equipamiento completo del Centro de Atención Socioeducativa de Torrox (Málaga).

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 41, de 27 de febrero de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento cuarenta y siete mil trescientos cincuenta euros con cuarenta y ocho céntimos (147.350,48 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5.5.2008.

b) Contratistas: Hermex Ibérica, S.A. (Lotes núms. 1, 2, 3); Aquivir, S.A. (Lote núm. 4); Jocafri, S.L. (Lote núm. 5); Frimer (Lote núm. 6); Queralto (Lote núm. 7); Almenara (Lotes núms. 8, 9).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ciento siete mil cuatrocientas setenta y seis euros con catorce céntimos (107.476,14 €).

Expediente: OBC-530/07-IF.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de ampliación del Centro de Atención Socioeducativa Los Trigales de Jaén.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 51, de 13 de marzo de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos setenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y tres euros con ochenta y un céntimos (274.653,81 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 2.5.2008.

b) Contratista: Restauraciones y Rehabilitaciones Gómez, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Doscientos setenta y un mil novecientos siete euros con veintiocho céntimos (271.907,28 €).

Expediente: SMN-531/07-DR.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de 400 kg de Clorhidrato de Metadona.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento y forma: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos tres mil ochocientos dos euros con cincuenta y seis céntimos (203.802,56 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13.3.2008.

b) Contratista: Laboratorio Dr. Esteve, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Doscientos tres mil ochocientos dos euros con cincuenta y seis céntimos (203.802,56 €).

Expediente: SVC-554/08-DR.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Emisión y difusión de una campaña de prevención de las drogodependencias y adicciones durante el año 2008.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 80, de 22 de abril de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos treinta y ocho mil euros (238.000,00 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5.6.2008.

b) Contratista: Avante de Publicidad, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Doscientos treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro euros con cinco céntimos (237.464,05 €).

Expediente: OBN-567/08-IF.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

c) Descripción del objeto: Obras complementarias a las de ejecución Centro de Protección de Menores «Santa Teresa de Jesús» de Marchena (Sevilla).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento y forma: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Trescientos sesenta mil ochocientos cuarenta y seis euros (360.846,00 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20.6.2008.

b) Contratista: Ferrovial Conservación, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Trescientos cincuenta y ocho mil novecientos nueve euros con sesenta y ocho céntimos (358.909,68 €).

Expediente: SVC-575/08-SG.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio para el diseño, implantación y ejecución del servicio de soporte microinformático a usuarios.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 94, de 13 de mayo de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Trescientos cincuenta mil euros (350.000,00 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27.8.2008.

b) Contratista: Telvent Interactiva, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Trescientos un mil euros (301.000,00 €).

Expediente: OBN-577/08-IF.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras complementarias a las de terminación del Centro de Atención Socioeducativa en Trebujena (Cádiz).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento y forma: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento treinta y nueve mil setecientos dieciocho euros con once céntimos (139.718,11 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6.6.2008.

b) Contratista: Sierra Nevada de Multiservicios, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ciento treinta y nueve mil setecientos dieciocho euros con once céntimos (139.718,11 €).

Expediente: SMH-582/08-SG.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro homologado.

b) Descripción del objeto: Adquisición de vehículos para los SS.CC. y las Delegaciones Provinciales.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

b) Tramitación: Ordinaria.

c) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Noventa y ocho mil novecientos cuarenta y dos euros con ochenta y ocho céntimos (98.942,88 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10.6.2008.

b) Contratistas: Automóviles Citroën España, S.A., e Hispanomoción, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Noventa y ocho mil novecientos cuarenta y dos euros con ochenta y ocho céntimos (98.942,88 €).

Expediente: SVN-592/08-SG.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Desarrollo de nuevas funcionalidades del subsistema evo-equipos de valoración y orientación del sistema integrado de Servicios Sociales.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento y forma: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Sesenta y ocho mil quinientos noventa euros (68.590,00 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17.9.2008.

b) Contratista: Sadiel Tecnologías de la Información, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Sesenta y siete mil doscientos dieciocho euros con veinte céntimos (67.218,20 €).

Expediente: GSCN-603/08-DR.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.

b) Descripción del objeto: Gestión de Servicio Público modalidad Concierto, por procedimiento negociado, para la acogida de enfermos de Sida en el centro de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

3. Tramitación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento setenta y tres mil ochocientos ochenta y ocho euros (173.888,00 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15.9.2008.

b) Contratista: Asociación Gerasa de Cádiz.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ciento cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y ocho euros (148.148,00 €).

Expediente: GSCN-604/08-DR.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.

b) Descripción del objeto: Gestión de Servicio Público modalidad Concierto, por procedimiento negociado, para la acogida de enfermos de Sida en el centro de Jerez de la Frontera (Cádiz).

3. Tramitación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento cuarenta y dos mil doscientos setenta y dos euros (142.272,00 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15.9.2008.

b) Contratista: Asociación Jerezana de Ayuda Afectados VIH/SIDA «Siloé».

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ciento veintiuno mil doscientos doce euros (121.212,00 €).

Expediente: GSCN-605/08-DR.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.

b) Descripción del objeto: Gestión de Servicio Público modalidad Concierto, por procedimiento negociado, para la acogida de enfermos de Sida en el centro de La Línea de la Concepción (Cádiz).

3. Tramitación .

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Noventa y cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho euros (94.848,00 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15.9.2008.

b) Contratista: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul Hogar Marillac.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ochenta mil ochocientos ocho euros (80.808,00 €).

Expediente: OBN-612/08-IF.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras complementarias de adecuación de edificación para Centro de Menores inmigrantes en el complejo Isdabe de Estepona (Málaga).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y nueve euros con setenta y tres céntimos (245.869,73 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15.9.2008.

b) Contratista: Construcciones T. Arjona, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y nueve euros con setenta y tres céntimos (245.869,73 €).

Sevilla, 30 de septiembre de 2008.- La Secretaría General Técnica, María de los Ángeles Pérez Campanario.

*RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la licitación que se cita. Expte. SVA-615/08-SG. (PD. 3573/2008).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: SVA-615108-SG.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Oficina de Calidad y Gestión de Proyectos de la CIBS.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Un millón quinientos cuarenta y ocho mil seiscientos euros (1.548.600 €).

5. Garantía provisional: Eximida.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.

d) Teléfono: 955 048 000.

e) Fax: 955 048 234.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 4.11.2008, 20,00 h.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo V, Subgrupo 5, Categoría D.

b) Solvencia económica y financiera: Según lo establecido en la cláusula 9 y CRE del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

c) Solvencia técnica y profesional: Según lo establecido en la cláusula 9 y CRE del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 4.11.2008, 20,00 h.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación.

1. Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (Registro General).

2. Domicilio: Avda. Hytasa, 14.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41006.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha declarada de recepción de ofertas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 18.11.2008, 12 h.

e) Hora: 12,00 h.

10. Otras informaciones: El estudio de la documentación administrativa y de la solvencia económica y técnica o profesional de los licitadores se realizará el día 7.11.2008. La apertura de la proposición técnica de los licitadores se realizará el día 11.11.2008.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio de licitación y de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en las formas y cuantías que estas señalen.

12. Fecha de envío del anuncio al diario de la Unión Europea: 25.9.2008.

13. Portal informático o página web donde figuren informaciones y Pliegos: Página web: [www.cibs.junta-andalucia.es](http://www.cibs.junta-andalucia.es).

Sevilla, 2 de octubre de 2008.- La Secretaria General Técnica, María de los Ángeles Pérez Campanario.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 30 de septiembre de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, Servicio Administrativo de Parques y Jardines, de adjudicación provisional de contrato. (PP. 3518/2008).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Administrativo de Parques y Jardines. Sección de Contratación.

c) Número expediente: 2008/1601/1252.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Objeto: Contratación de un estudio e implantación de un programa de actividades en el Parque de M.<sup>a</sup> Luisa.
- c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 150, de 29 de julio de 2008.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total (IVA incluido): 210.000 €.
- 5. Adjudicación provisional.
  - a) Fecha: 25 de septiembre de 2008.
  - b) Contratista: SVQ, Comunicación y Desarrollo Corporativo, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación (IVA incluido): 209.353,71 €.

Sevilla, 30 de septiembre de 2008.- El Secretario General, P.D., la Jefe del Servicio Administrativo de Parques y Jardines, M.<sup>a</sup> Joaquina Morillo Sánchez.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2008, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de expediente 140/ISE/2008, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 3578/2008).*

- 1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.
  - c) Dirección: Avda. Arboleda, s/n. Edificio empresarial Aljarafe, Tomares (Sevilla), C.P. 41940.
  - d) Tlfno.: 955 625 600; Fax: 955 625 646.
  - e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - f) Dirección Internet: <http://www.iseandalucia.es>.
  - g) Número de expediente: 140/ISE/2008.
- 2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del contrato: Ampliación de D3 a D5 del IES Carmen de Burgos, en Huércal (Almería).
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Huércal de Almería.
  - d) Plazo de ejecución: 12 meses.
  - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
  - 4. Presupuesto base de licitación.
    - a) Importe sin IVA: 1.451.398,70 euros (un millón cuatrocientos cincuenta y un mil trescientos noventa y ocho euros con setenta céntimos de euro).
    - b) IVA: 232.223,79 euros.
    - c) Importe total: 1.683.622,49 euros.
  - 5. Garantías.
    - a) Provisional: 43.541,96 euros.
    - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
  - 6. Obtención de documentación e información.
    - a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

- 7. Requisitos específicos del contratista.
  - Clasificación de contratistas: Grupo C, Subgrupo Estructuras de fábrica u hormigón, Categoría e.
- 8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: A los 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).
  - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
  - d) Admisión de variantes: No.
- 9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.
- 10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo, de 3.500,00 euros.

Tomares, 3 de octubre de 2008.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

*RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2008, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita expediente núm. 141/ISE/2008, por el procedimiento abierto mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 3576/2008).*

- 1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.
  - c) Dirección: Avda. Arboleda, s/n. Edificio empresarial Aljarafe, Tomares (Sevilla), C.P. 41940.
  - d) Tlfno.: 955 625 600. Fax: 955 625 646.
  - e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - f) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.
  - g) Número de expediente: 141/ISE/2008.
- 2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del contrato: Ampliación del IES Acebuche en Torredonjimeno (Jaén).
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Torredonjimeno (Jaén).
  - d) Plazo de ejecución: Doce meses.
  - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
  - 4. Presupuesto base de licitación.
    - a) Importe sin IVA: 835.627,26 euros (ochocientos treinta y cinco mil seiscientos veintisiete euros con veintiséis céntimos de euro).
    - b) IVA: 133.700,36 euros.
    - c) Importe total: 969.327,62 euros.
  - 5. Garantías.
    - a) Provisional: 25.068,82 euros.
    - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

## 6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

## 7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación de contratistas: Grupo C, subgrupo Estructuras de Fábrica u Hormigón, categoría e.

## 8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo, de 3.500,00 euros.

Tomares, 3 de octubre de 2008.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

*RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2008, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, expediente 75/ISE/2008, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 3577/2008).*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.

c) Dirección: Avda. Arboleda, s/n. Edificio empresarial Aljarafe, Tomares (Sevilla), C.P. 41940.

d) Tfno.: 955 625 600; Fax: 955 625 646.

e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.

g) Número de expediente: 75/ISE/2008.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Obras de ampliación del CEIP Mar Mediterráneo y Pabellón Polivalente en Almería.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Almería.

d) Plazo de ejecución: 14 meses.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

## 4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 2.496.972,72 euros (dos millones cuatrocientos noventa y seis mil novecientos setenta y dos euros con setenta y dos céntimos).

b) Importe sin IVA: 2.152.562,69 euros.

c) IVA: 344.410,03 euros.

## 5. Garantías.

a) Provisional: 64.576,88 euros.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

## 6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

## 7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación de contratistas: Grupo C, Subgrupo Estructuras de fábrica u hormigón, Categoría e.

## 8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo, de 3.500,00 euros.

Tomares, 3 de octubre de 2008.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 3 de octubre de 2008, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de contrato de servicios TMM6107/PPRO. (PD. 3575/2008).*

1. Entidad contratante: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Contrato de Servicios para la Redacción del Proyecto de Construcción de la Infraestructura y Urbanización de las Líneas 1 y 2 del Metro de Málaga (con realización de campaña geotécnica). Tramo: Guadalmedina-Malagueta. Expediente: T-MM6107/PPRO.

b) Lugar de ejecución: Málaga, provincia de Málaga, Comunidad Autónoma de Andalucía, España.

c) Plazo: Diez (10) meses.

## 3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Oferta económicamente más ventajosa con diversos criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: Un millón quinientos setenta y nueve mil euros (1.361.206,90 € + IVA 217.793,10 €).

5. Garantías. Provisional: 3% presupuesto base de licitación, IVA excluido. Definitiva ordinaria 5% presupuesto base de licitación, IVA excluido. Definitiva especial: 2% presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 9.ª pl.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 550. Fax: 955 007 573.

## 7. Requisitos específicos del contratista.

## 8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 25 de noviembre de 2008.



b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 9.ª pl., Sevilla, 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: A las 12,00 horas del día 5 de diciembre de 2008.

Apertura de la oferta técnica: A las 12,00 horas del día 12 de diciembre de 2008.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: T-TMM6107/PPR0. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 3.10.2008.

Sevilla, 3 de octubre de 2008.- El Secretario General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de 24 de septiembre de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de comunicación de fechas de apertura de distintos contratos. (PP. 3461/2008).*

Se procede a notificar las fechas de apertura de los siguientes contratos licitados por Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA):

1. Objeto del contrato:

A) Descripción: Expediente: U-AA0029/PAT1: Contrato para la digitalización y elaboración de metadatos de negativos de vuelos fotogramétricos (I).

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 13 de noviembre de 2008.

B) Descripción: Expediente: U-AA0029/PAT2: Contrato para la digitalización y elaboración de metadatos de negativos de vuelos fotogramétricos (II).

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 13 de noviembre de 2008.

C) Descripción: Expediente: G-GI0162/PAT0: Asistencia técnica y consultoría para Supervisión de Estructuras VII.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 30 de octubre de 2008.

Sevilla, 24 de septiembre de 2008.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de 3 de octubre de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato que se cita. Expte. C-HU1089/OEJO. (PD. 3584/2008).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-HU1089/OEJO: Obra de mejora de la seguridad vial en la intersección de las carreteras A-499 y A-490 en Villanueva de los Castillejos y mejora del drenaje bajo el vial de acceso a Puebla de Guzmán.

b) Plazo: Tres (3) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Más de un criterio.

4. Presupuesto de licitación: Trescientos ochenta mil quinientos setenta y tres euros con sesenta y seis céntimos (380.573,66), IVA incluido.

5. Garantías: No procede.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, número 10.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida:

- Grupo A, Subgrupo 2, Categoría d.

- Grupo G, Subgrupo 4, Categoría c.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 12 de noviembre de 2008.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, número 10, Registro General, 41013, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, número 10.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

10. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre número 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA número 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No procede.

Sevilla, 3 de octubre de 2008.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de 3 de octubre de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación que se cita. Exptes. C-HU7011/CD00 y C-HU7014/CD00. (PD. 3585/2008).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Exptes.: C-HU7011/CD00 y C-HU7014/CD00. Asistencia Técnica y Dirección de Obra del acondicionamiento y mejora en la carretera A-499 del p.k. 32+000 al 46+300 (Villanueva de los Castillejos a Puebla de Guzmán) y acondicionamiento y mejora en la carretera A-499 del p.k. 17+300 al 32+000 (San Silvestre de Guzmán a Villanueva de los Castillejos).

b) Lugar de ejecución. Provincia: Huelva, Comunidad Autónoma de Andalucía, España.

c) Plazo: Siete (7) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Más de un criterio.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos cuatro mil novecientos diez euros con setenta y tres céntimos (204.910,73), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 12 de noviembre de 2008.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General, 41013, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No procede.

Sevilla, 3 de octubre de 2008.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*ANUNCIO de 29 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por el que se dispone la notificación de la Resolución de 20 de agosto de 2008 a don Manuel Falces López.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución de 20 de agosto de 2008, por la que se dispone el reintegro de cantidades indebidamente percibidas por don Manuel Falces López, con DNI 27213625W, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándose que el texto íntegro de la Resolución que le afecta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Ordenación y Control Jurídico de Pagos de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública en la Consejería de Economía y Hacienda, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 6.ª planta, o en las dependencias del Ayuntamiento de Almería, disponiendo del plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde su exposición en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento, para conocimiento íntegro del acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Sevilla, 29 de septiembre de 2008.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*ANUNCIO de 26 de septiembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Granada, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica el inicio de procedimiento para la fijación del justiprecio.*

De conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que se han intentado las oportunas notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados abajo indicados que se ha iniciado por la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones de Granada la tramitación de la fijación del Justiprecio en los expedientes que se citan, concediéndose un plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio para su comparecencia ante la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones de Granada, sita en C/ Gran Vía, núm. 56, Granada, a fin de conocer el contenido íntegro de la Resolución notificada.

Núm. Expte.: 62/08.

Interesados: Herederos de don Modesto Espinár Manjón.

Último domicilio conocido: C/ Rastro, núm. 8, en Aldeire (Granada).

Contenido del acto: Inicio expediente de fijación del justiprecio.

Granada, 26 de septiembre de 2008.- El Delegado del Gobierno, Jesús Huertas García.

*ANUNCIO de 29 de septiembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado del Gobierno en Huelva.

- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

- Resolución del recurso de alzada: Dos meses, recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.

Núm. expte.: 21-000210-08 P.

Encausado: Marpe, C.B. (Konfirma).

Último domicilio: C/ José Nogales, 11, 21001 (Huelva).

Acto que se notifica. Acuerdo de Iniciación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: 21-000012-08 P.

Encausado: Finanfácil Franquiciados, S.L.U.

Último domicilio: C/ Rambla Nova, núm. 94. Bis, 2.º-2.º

Acto que se notifica. Acuerdo de Iniciación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: 21-000200-08 P.

Encausada: Ana Catalina Martín Leyras (Frutería La Vasca).

Último domicilio: C/ Argantonios, núm. 1, 1.º, 21003 (Huelva).

Acto que se notifica. Acuerdo de Iniciación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 29 de septiembre de 2008.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

*ANUNCIO de 29 de septiembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.*

Intentada sin efecto la notificación de Resolución definitiva y liquidación formuladas en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción en materia de protección al consumidor, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, mo-

dificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándose que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta Resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente Resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes: Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la Resolución recaída en el mencionado recurso, con los siguientes plazos: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las cuantías de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que acompaña a la referida Resolución. Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Núm. expte.: 21-000142-07 P.

Encausado: Ediciones Juan Luque, S.L.

Ultimo domicilio: Avda. Santa Clara Cuba, núm. 25, Puerta 2, 41007 (Sevilla).

Acto que se notifica. Resolución.

Sanción: 3.500 euros.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 29 de septiembre de 2008.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ANUNCIO de 24 de septiembre de 2008, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de los estatutos de la organización empresarial que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo el día 18 de agosto de 2008, fue presentada solicitud de depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación Empresarial Artesanos de Andalucía». Tras el análisis de los mismos, y efectuados los requerimientos oportunos, las anomalías observadas quedaron subsanadas en fecha 19.9.2008. El ám-

bito territorial es autonómico y su ámbito funcional la representación, defensa y promoción de los intereses económicos, sociales y culturales de los asociados. Con fecha 19 de agosto de 2008 se efectuó requerimiento al interesado advirtiéndole las anomalías subsanables, teniendo entrada en este Consejo contestación con fecha 19 de septiembre de 2008

Como firmantes del acta de constitución figuran don Manuel Silva Muñoz, en representación de la empresa Artesanía Cuesta, Evocación del Legado Andaluz, S.L.; don Pedro Naranjo Corrales, en representación de la empresa Artesanos del Hierro de Jerez, S.L.; don Juan Luis Casillas Lara y don Sebastián Casillas Lara, en representación de la empresa Juan Luis y Sebastián, C.B., don Rafael Pérez Oliva, en representación de la empresa Rub & Eli Marroquinos, S.L.U.; y don Miguel Pérez López, en representación de la empresa Santomar 2006, S.L.U.

La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Madrid, el día 9.9.2008.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 24 de septiembre de 2008.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

*ANUNCIO de 24 de septiembre de 2008, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, el día 18 de septiembre de 2008, fue presentada para su tramitación y depósito la solicitud de modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada Asociación de empresarios de La Piedra Natural de Andalucía (AEPNA).

La modificación afecta a los arts, 26.bis y 34.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio aprobado en reunión de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 30.11.2007 figuran don Juan José Alcalde Ruiz (Presidente entrante), don Miguel A. López Moya (Secretario General) y don Manuel Cándido Boza González (Presidente saliente).

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este centro directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 24 de septiembre de 2008.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

*RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la

Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2007.

Beneficiaria: M.<sup>a</sup> Felicitación Gaviero Galisteo.  
Expte.: MA/PCA/00145/2007.  
Importe: 5.000.  
Finalidad: Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos.

Beneficiaria: Celia Torres Navarro.  
Expte.: MA/PCA/00136/2007.  
Importe: 3.750.  
Finalidad: Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos.

Málaga, 24 de septiembre de 2008.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2007.

Beneficiario: Fco. Javier Sánchez López.  
Expte.: MA/PCA/00181/2008.  
Importe: 5.000.  
Finalidad: Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos.

Beneficiario: Vanesa González Páez.  
Expte.: MA/PCA/00005/2008.  
Importe: 5.000.  
Finalidad: Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos.

Málaga, 25 de septiembre de 2008.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades Locales en materia de Turismo, modalidad 1 (ITL) Infraestructuras Turísticas, correspondiente al ejercicio 2008.*

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), para la modalidad 1 (ITL) en materia de Infraestructuras Turísticas, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 22 de septiembre de 2008, de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales correspondiente al ejercicio 2008, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Alemania, 1, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de nuestra Consejería.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 22 de septiembre de 2008.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

*NOTIFICACIÓN 25 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de la propuesta de resolución de expediente sancionador núm GR/052/2008.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Propuesta de Resolución y relación de documentos existentes en el expediente sancionador GR/052/2008, incoado contra Picasen Tour, S.L., titular del establecimiento denominado Agencia de Viajes Estival Tour, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Paseo de Ronda, Local 20, de la localidad de Albolote, Granada, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 19 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 3.ª planta, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime procedentes.

Granada, 25 de septiembre de 2008.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Sandra García Martín.

*NOTIFICACIÓN de 25 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. GR/066/2008.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Propuesta de Resolución y relación de documentos existentes en el expediente sancionador GR/066/2008, incoado contra Wok Comidas Asiáticas, S.L., titular del establecimiento denominado Restaurante Wok Buffet, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en carretera de Armilla, s/n, Edificio Encina, de la localidad de Granada, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 19 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 3.ª planta, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime procedentes.

Granada, 25 de septiembre de 2008.- La Delegada, M.ª Sandra García Martín.

*NOTIFICACIÓN 25 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de la propuesta de Resolución de expediente sancionador núm. GR/048/2008.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Propuesta de Resolución y relación de documentos existentes en el expediente sancionador GR/048/2008, incoado contra Freeridespain 2000, S.L., titular del establecimiento denominado Freeridespain 2000, que tuvo su último domicilio, a efectos de notificaciones en calle San Sebastián, 17, de la localidad de Lanjarón, Granada, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 19 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 3.ª planta, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime procedentes.

Granada, 25 de septiembre de 2008.- La Delegada, M.ª Sandra García Martín.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ACUERDO de 30 de septiembre de 2008, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se indica.*

### NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En relación con el expediente de resolución de contrato por incumplimiento del contratista, derivado del expediente de servicio de limpieza del Centro IFAPA de Alameda del Obispo de Córdoba, expediente LIM/06/CO, habiendo recaído Resolución definitiva, constando en el expediente la ausencia del contratista del domicilio indicado por el mismo, siendo infructuosos todos los intentos de notificaciones realizados por este órgano de contratación, de conformidad con lo preceptuado

en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procede a publicar el contenido íntegro de la citada Resolución que a continuación se transcribe:

**RESOLUCIÓN DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008, DEL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA, POR LA QUE SE RESUELVE EL CONTRATO ADMINISTRATIVO QUE SE INDICA POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA**

Examinado el expediente LIM/06-CO de contratación administrativa del servicio denominado limpieza del Centro IFAPA de Alameda del Obispo de Córdoba,

Vistos los siguientes antecedentes de hecho:

Primero. Que con fecha de 9 de marzo de 2007 se firmó el citado contrato administrativo por un plazo de dos años y por el contratista adjudicatario se viene incumpliendo tanto las prescripciones técnicas del servicio de limpieza del Centro IFAPA de Alameda del Obispo de Córdoba, como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el mismo.

Segundo. Que las causas de incumplimiento del contratista, por un lado, es incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales conforme al artículo 111, letra g), del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP), y por otro lado, el haber incurrido durante la vigencia del contrato en la prohibición para contratar recogida en la letra f) del artículo 20 del TRLCAP al no estar al corriente con sus obligaciones tributarias, lo que se acredita con la Diligencia de embargo expedida con fecha 29 de abril de 2008, por la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Almería de la Agencia Tributaria y notificada a este Instituto con fecha 9 de mayo de 2008

Tercero. Las citadas obligaciones esenciales del contrato que se vienen incumpliendo por la empresa adjudicataria quedaron especificadas en el informe de la situación del contrato emitido por la Directora del Centro IFAPA de Alameda del Obispo con fecha 8 de julio de 2008

Cuarto. Que con fecha 27 de agosto de 2008, por este Instituto se acordó iniciar expediente de resolución del contrato con indicación de las citadas causas de incumplimiento del contratista.

Quinto. Con fecha 25 de julio de 2008, se intentó notificar al contratista dicho acuerdo mediante carta certificada con acuse de recibo, intento de notificación que resultó infructuoso, ya que fue devuelta dicha carta por la Oficina de Correos con fecha 27 de agosto de 2008 con el concepto de «sobrante, no retirado de la oficina». Ausencia de su domicilio ya conocida por este Instituto ya que así se indica en el mencionado informe de la situación del contrato emitido por la Directora del Centro IFAPA de Alameda del Obispo con fecha 8 de julio de 2008.

Sexto. Conforme a lo establecido en el artículo 109.1.a) del Real Decreto 1093/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), se notificó dicho Acuerdo de inicio a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (Cajamadrid) al ser parte interesada en el expediente de resolución por ser la entidad que otorgó la garantía definitiva en el mencionado expediente de contratación. Dicha notificación fue recibida por la citada entidad financiera con fecha (acuse de recibo) de

30.7.2008, sin que por la misma se haya alegado nada en el plazo de 10 días naturales otorgado para ello.

Séptimo. Intentada la notificación del acuerdo de inicio de Resolución de Contrato Administrativo por incumplimiento del contratista, y no habiéndose podido practicar la misma, al encontrarse el contratista don Francisco Pérez Romero, Grupo Afypaco Pérez, S.L., en paradero desconocido, de conformidad con lo preceptuado en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procedió por este Instituto a la notificación a través de Edicto publicándose el contenido íntegro del citado Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 82, de 12 de septiembre, no habiéndose presentado alegación alguna por parte de la empresa adjudicataria en el plazo legal otorgado para ello, interpretándose dicha negativa a presentar alegaciones, como se indica en el mismo acuerdo de inicio, como no oposición a la resolución del contrato.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo establecido en los artículos 7.2 de Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, y 59.1 del Real Decreto 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP), es competencia de este Instituto, como órgano de contratación, la tramitación y resolución del presente expediente de resolución de contrato administrativo por incumplimiento del contratista.

Segundo. La resolución de este contrato de servicios se rige por los artículos 111, 112 y 113, 214 y 215 del Real Decreto Legislativo 2/2000, TRLCAP, artículos 109 y siguientes del Real Decreto 1098/2001 (RGLCAP).

Tercero. Determinada la existencia de las causas de incumplimiento por parte del contratista, que se concretan por una parte en incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales conforme al artículo 111, letra g), del TRLCAP y, por otro lado, el haber incurrido durante la vigencia del contrato en la prohibición para contratar recogida en la letra f) del artículo 20 del TRLCAP al no estar al corriente con sus obligaciones tributarias, y a la luz de lo dispuesto en el artículo 111 de la citada Ley de Contratos, y de conformidad con el artículo 112 del mismo texto legal se permite a la Administración ejercitar la resolución del contrato por ser la parte a la que no le es imputable el incumplimiento.

Cuarto. El incumplimiento del contratista implica la resolución del contrato, pero también una serie de efectos añadidos, de conformidad con el artículo 113 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, procede la incautación de la garantía definitiva constituida mediante aval por importe de cuatro mil ochocientos euros (4.800 €) a favor de este Instituto y depositado en la Caja de Depósitos de la Delegación Provincial de Almería con fecha 20 de febrero de 2007.

Este Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, en uso de las atribuciones que le confiere el ordenamiento jurídico,

#### RESUELVE

Primero. Declarar resuelto el mencionado contrato administrativo de servicios motivado por incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contractuales esenciales conforme al artículo 111, letra g), todo y al amparo de lo dis-

puesto en el artículo 112 y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y artículo 109 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Segundo. Incautar la garantía definitiva constituida mediante aval por importe de cuatro mil ochocientos euros (4.800 €) a favor de este Instituto y depositado en la Caja de Depósitos de la Delegación Provincial de Almería con fecha 20 de febrero de 2007. Notificar esta Resolución a la citada Caja de Depósitos a fin de que se proceda conforme a lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Tercero. Notificar la presente Resolución a la Consejería de Economía y Hacienda por sí, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del TRLCAP en relación con la disposición adicional única del Decreto 189/1997, de 22 de julio, por el que se crea el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede declarar la prohibición para contratar de la empresa adjudicataria.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 59.1 del TRLCAP, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y es inmediatamente ejecutiva.

Notificar la presente Resolución a todos los interesados, significándoles que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Sevilla, 30 de septiembre de 2008.- El Presidente (P.D. Resolución de 28.2.2008), el Secretario General, Fernando Morillo Pérez.

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución del expediente sancionador en materia de Salud.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la resolución adoptadas en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 079/08-S.  
Notificado: Bendahman Mohamed Andalusi.  
Último domicilio: C/ Carril de Siroco, núm. 8, 29630, Benalmádena (Málaga).  
Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 3 de septiembre de 2008.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

*RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución del expediente sancionador en materia de Salud.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 068/08-S.  
Notificado: Abades Inversiones Turísticas, S.L., «La Posada de Antonio».  
Último domicilio: C/ Granada, núm. 33, 29015, Málaga.  
Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 18 de septiembre de 2008.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Notificación de Trámite de Audiencia.*

De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica por medio de este anuncio.

Expte.: (DPGR) 242/07. Que en relación a el expediente abierto a la menor A.S.R., hija de Adoración Roda Glande, se acuerda notificar Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente y Resolución de Acogimiento Temporal con Familia Extensa en el procedimiento instruido respecto al mencionado menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime convenientes en el plazo de quince días hábiles.

Granada, 19 de septiembre de 2008.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Notificación de Trámite de Audiencia.*

De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica por medio de este anuncio.

Expte.: (DPGR) 045/08. Que en relación a el expediente abierto al menor J.C.M., hijo de Miguel Angel Castaño Maezo, se acuerda notificar Acuerdo de Inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y Resolución de cese de guarda administrativa y acogimiento temporal con familia extensa en el procedimiento instruido respecto al mencionado menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime convenientes en el plazo de quince días hábiles.

Granada, 19 de septiembre de 2008.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Notificación de Trámite de Audiencia.*

De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica por medio de este anuncio.

Expte.: (DPGR) 103/06. Que en relación al expediente abierto a la menor L.J.B.R., hija de Javier Bernuy Pérez y Lissette Rilquelmy Saviñón, se acuerda notificar Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente en el procedimiento instruido respecto a la mencionada menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estimen convenientes en el plazo de quince días hábiles.

Granada, 19 de septiembre de 2008.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Notificación de Trámite de Audiencia, al no haber podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica por medio de este anuncio.

Exptes.: (DPGR) 131/08 y 132/08. Que en relación a los expedientes abiertos a los menores C.M.A. y J.M.A., hijos de Milagros Abad García, se acuerda notificar Trámite de Audiencia en el procedimiento instruido respecto a los mencionados menores, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime convenientes en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 19 de septiembre de 2008.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Trámite de Audiencia, al no haber podido ser notificado al interesado.*

De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica por medio de este anuncio.



Expte.: (DPGR) 116/08. Que en relación al expediente a la menor S.R.P., hija de don Vicente Rico Alfonso, se acuerda notificar Trámite de Audiencia en el procedimiento instruido respecto a la mencionada menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime convenientes en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 19 de septiembre de 2008.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Notificación de Trámite de Audiencia.*

De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica por medio de este anuncio el Trámite de Audiencia.

Exptes.: (DPGR) 111 y 112/08. Que en relación a los expedientes abiertos a los menores M.ªC.J.J. y A.J.J., hijos de Rafael Jaimes Moyano, se acuerda notificar Trámite de Audiencia en el procedimiento instruido respecto a los mencionados menores, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime convenientes en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 19 de septiembre de 2008.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Trámite de Audiencia.*

De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica por medio de este anuncio el Trámite de Audiencia.

Exptes.: (DPGR) 111 y 112/08. Que en relación a los expedientes abiertos a los menores M.ª C.J.J. y A.J.J., hijos de doña Pilar Jiménez Navarro, se acuerda notificar Trámite de Audiencia en el procedimiento instruido respecto a los mencionados menores, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime convenientes en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 19 de septiembre de 2008.- El Secretario General, Sergio García Megías.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*ANUNCIO de 12 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se concede Trámite de Audiencia en el procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor del antiguo Monasterio de Nuestra Señora de la Luz, Lucena del Puerto (Huelva), a los interesados don Rafael Reales Triana y don Luis Pérez Guzmán.*

Encontrándose en tramitación el expediente para la Declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor del antiguo Monasterio de Nuestra Señora de la Luz, Lucena del Puerto, Huelva, y en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, de conformidad con lo dis-

puesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado conceder el trámite de audiencia a los interesados. Acreditada en el expediente la imposibilidad de notificación personal y directa del citado trámite a los interesados don Rafael Reales Triana, domiciliado en Plaza Virgen del Rocío, núm. 19, 21730, Almonte, Huelva, y don Luis Pérez Guzmán, domiciliado en C/ El Trobal, 41240, Almadén de la Plata, Sevilla, se procede a practicar las mismas por medio de este anuncio, ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que, si lo desean, en el citado plazo puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, Avda. de Alemania, 1, de Huelva, de nueve a catorce horas.

Huelva, 12 de septiembre de 2008.- El Delegado, Juan José Oña Hervalejo.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 24 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de Recuperación de Oficio de Vías Pecuarias.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Ramón Jesús Ros Jiménez.

Expediente: R.O.V.P. 01/08.

Fecha: 14 de julio de 2008.

Notificado: Resolución de aprobación del expediente de recuperación de oficio ROVP 01/08, de la parte intrusada de la vía pecuaria «Cañada Real Soriana», desde el Puente del Cambuco hasta la Presa del Bémbez, en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba).

Plazo de recurso: Un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución de Aprobación del Expediente de Recuperación de Oficio.

Córdoba, 24 de septiembre de 2008.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de 24 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, de inicio de las operaciones materiales (apeo) de deslinde parcial, Expte. MO/00017/2006, de la Agrupación de Montes Públicos «Desde Aguamula a Montero», código de la Junta de Andalucía JA-11027-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sita en los términos municipales de Hornos y Santiago-Pontones, provincia de Jaén.*

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, mediante Resolución de 8 de mayo de 2006, ha resuelto el inicio del deslinde

parcial, Expte. MO/00017/2006, de la Agrupación de Montes públicos «Desde Aguamula a Montero», Código de la Junta de Andalucía JA-11027-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sita en los términos municipales de Hornos y Santiago-Pontones, provincia de Jaén.

Las operaciones materiales de deslinde parcial (apeo) se realizaron durante los días 10, 11 y 13 de julio de 2007 y durante los días 6, 9, 13, 20, 27, 28 y 30 de agosto de 2007.

Con fecha 25 de agosto de 2008, el Letrado Jefe del Servicio Jurídico Provincial, emitió el preceptivo informe jurídico tal y como establece el art. 41 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, informe núm. 118-08/O sobre este expediente, considerando lo que sigue respecto de las alegaciones presentadas:

### CONSIDERACIONES

«Cuarta. En atención a las consideraciones realizadas con anterioridad han de ser desestimadas todas las reclamaciones presentadas excepto las formuladas por los particulares doña Vicenta Higinia Nieto Tauste y don José María Flores Fuentes, en atención a lo que a continuación se dice.

En cuanto a la primera de las interesadas justifica, mediante «expediente de información posesoria», instruido en el Juzgado de Primera Instancia de Orcera, la posesión a su favor y preferente a la adjudicación por la Administración.

Y en cuanto a la segunda de las reclamaciones, la cual afecta al sitio del monte «Los Goldines» según se desprende del título aportado por el articular, resulta éste inscrito en fecha anterior al título de compraventa alegado por la Administración, con lo que trayendo a colación el artículo 1.473 del Código Civil le corresponde la propiedad al particular por cuanto procedió a inscribir antes su título de dominio.»

Por ello, se le cita el próximo día 28 de octubre de 2008, en el acceso a la Cortijada de la Hoya del Cambrón, en el término municipal de Santiago-Pontones (Jaén), carretera A-317a, a las 10,00 de la mañana.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 953 245 787.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Jaén, 24 de septiembre de 2008.- El Delegado, José Castro Zafra.

### EMPRESAS PÚBLICAS

*RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara resuelto contrato de arrendamiento sobre vivienda de protección oficial de promoción pública (Expte. núm. GR-85/170-V Grupo: GR-974/Finca.SC\_000008).*

### ANTECEDENTES

I. La vivienda de promoción pública sita en C/ Urb. Madre Elvira, núm. 8, en Pinos Puente (Granada), fue adjudicada a doña Encarna Hermita Aguilarte, en régimen de arrendamiento,

firmándose el correspondiente contrato en documento administrativo.

II. Consta en el expediente que el adjudicatario no habita en la vivienda, ni tiene constituido en ella su domicilio habitual y permanente, sin causa que lo justifique, lo que supone que se incumple una obligación contractual y reglamentaria que resulta esencial y definidora del propio contrato de cesión.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Competencia. El Gerente Provincial de EPSA de Granada es competente para resolver, como Administración pública institucional y propietaria de la citada vivienda, en virtud del acuerdo de 10 de octubre de 2006, por el que se cede a EPSA la titularidad de determinadas promociones de viviendas, locales y garajes, vinculados o no, y suelos, propiedad de la Comunidad autónoma de Andalucía.

Es de aplicación la Resolución del Director de 1 de abril de 2003, por la que se delegan en determinados Gerentes Provinciales de EPSA competencias administrativas en materia de gestión y administración del Parque público de viviendas de promoción pública.

II. Legitimación. EPSA está legitimada activamente como Administración propietaria-arrendadora de la vivienda objeto de esta resolución, así como pasivamente el interesado como adjudicatario-arrendatario de la misma.

III. Fondo del asunto. El artículo 8 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula el régimen de arrendamiento para las viviendas de promoción pública en Andalucía considera como cláusula resolutoria expresa del contrato de arrendamiento la no ocupación habitual de la vivienda. Esta cláusula resolutoria de origen reglamentario es también convencional al establecerse en los contratos de alquiler de todas las viviendas de promoción pública.

El art. 4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la vivienda protegida y el suelo, establece en su art. 4 que las viviendas protegidas se destinarán a residencia habitual y permanente, obligación que se señala igualmente en el art. 9, apartado 2, letra a), del reglamento de viviendas protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/2006, de 25 de julio.

El artículo 1.124 del Código Civil en cuanto que la facultad de resolver las obligaciones se entiende implícita en las recíprocas, para el caso de que uno de los obligados no cumpliera lo que le incumbe.

En su virtud

### HE RESUELTO

Declarar la resolución del contrato de arrendamiento de la vivienda de promoción pública núm. de cuenta 8 del grupo GR-974, sita en C/ Urb. Madre Elvira, núm. 8, en Pinos Puente (Granada), suscrito por doña Encarna Hermita Aguilarte, el 1 de septiembre de 1995, por no dedicar la misma a domicilio habitual y permanente.

Esta resolución no finaliza la vía administrativa y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Granada, 9 de septiembre de 2008.- El Gerente, Miguel Mateo Ocaña Torres.

*RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara resuelto contrato de arrendamiento sobre vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública (Expte. núm. GR-85/170-V/Grupo: GR-974/Finca.SC\_0000021).*

#### ANTECEDENTES

I. La vivienda de promoción pública sita en C/ Urb. Madre Elvira, núm. 21, en Pinos Puente (Granada), fue adjudicada a don Antonio Maldonado Fajardo, en régimen de arrendamiento, firmándose el correspondiente contrato en documento administrativo.

II. Consta en el expediente que el adjudicatario no habita en la vivienda, ni tiene constituido en ella su domicilio habitual y permanente, sin causa que lo justifique, lo que supone que se incumple una obligación contractual y reglamentaria que resulta esencial y definidora del propio contrato de cesión.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Competencia. El Gerente Provincial de EPSA de Granada es competente para resolver, como Administración pública institucional y propietaria de la citada vivienda, en virtud del Acuerdo de 10 de octubre de 2006 por el que se cede a EPSA la titularidad de determinadas promociones de viviendas, locales y garajes, vinculados o no, y suelos, propiedad de la Comunidad autónoma de Andalucía.

Es de aplicación la Resolución del Director de 1 de abril de 2003, por la que se delegan en determinados Gerentes Provinciales de EPSA competencias administrativas en materia de gestión y administración del Parque público de viviendas de promoción pública.

II. Legitimación. EPSA está legitimada activamente como Administración propietaria-arrendadora de la vivienda objeto de esta resolución, así como pasivamente el interesado como adjudicatario-arrendatario de la misma.

III. Fondo del asunto. El artículo 8 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula el régimen de arrendamiento para las viviendas de promoción pública en Andalucía considera como cláusula resolutoria expresa del contrato de arrendamiento la no ocupación habitual de la vivienda. Esta cláusula resolutoria de origen reglamentario es también convencional al establecerse en los contratos de alquiler de todas las viviendas de promoción pública.

El art. 4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la vivienda protegida y el suelo, establece en su art. 4 que las viviendas protegidas se destinarán a residencia habitual y permanente, obligación que se señala igualmente en el art. 9, apartado 2, letra a), del reglamento de viviendas protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/2006, de 25 de julio.

El artículo 1.124 del Código Civil en cuanto que la facultad de resolver las obligaciones se entiende implícita en las recíprocas, para el caso de que uno de los obligados no cumpliera lo que le incumbe.

En su virtud

#### HE RESUELTO

Declarar la resolución del contrato de arrendamiento de la vivienda de promoción pública núm. de cuenta 21 del grupo GR-974, sita en C/ Urb. Madre Elvira, núm. 21, en Pinos Puente (Granada), suscrito por don Antonio Maldonado

Fajardo, el 1 de septiembre de 1995, por no dedicar la misma a domicilio habitual y permanente.

Esta resolución no finaliza la vía administrativa y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Granada, 9 de septiembre de 2008.- El Gerente, Miguel Mateo Ocaña Torres.

*ANUNCIO de 24 de septiembre de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, notificando Acuerdos de Inicio de reintegro recaídos en los expedientes que se relacionan, según lo dispuesto en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a las entidades que se relacionan, no habiendo sido posible practicarla, en el último domicilio conocido, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a las entidades interesadas que dispondrán de 15 días para que formulen y presenten cuantas alegaciones y justificaciones y documentos estimen pertinentes

Entidad: Talleres y Mecanizados Nerva, S.L.U.  
 Núm. expediente: 5IN0102955.  
 Dirección: P.I. La Red, sector J. C/ 5, nave 164, 41500, Alcalá de Guadaíra. Sevilla.  
 Contenido del acto: Notificando resolución de inicio de reintegro.  
 Entidad: Instalaciones Mantenimiento y Montajes Industriales Onubenses, S.A.

Núm. expediente: 5SU0102261  
 Dirección: C/ Zalema, 5, 21720, Rociana del Condado, Huelva.  
 Contenido del acto: Notificando resolución de inicio de reintegro.  
 Entidad: Bestcotton, S.L.

Núm. expediente: 3SU0103062.  
 Dirección: C/ José Ariza, 21, 14910, Benamejí. Córdoba.  
 Contenido del acto: Notificando resolución de inicio de reintegro.  
 Entidad: Labels Group Spain, S.L.

Núm. expediente: 6SU0102717.  
 Dirección: P.I. La Aquisgrana, C/ Italia, s/n, 23200, La Carolina, Jaén.  
 Contenido del acto: Notificando resolución de inicio de reintegro.

Sevilla, 24 de septiembre de 2008.- El Director General, Jacinto Cañete Rolloso.

*ANUNCIO de 31 de julio de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Dolores Amador Torres resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-06/34.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra doña Dolores Amador Torres, DAD-GR-06/34 sobre la vivienda perteneciente al grupo GR-0937, finca 34924, sita en C/ Urano, 7, bajo A, en Motril (Granada), se ha dictado Resolución de 30.7.08 del Gerente Provincial de Granada en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas: Apartado 2, letra f del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que por EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.ª Pl, Sevilla, 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 31 de julio de 2008.- El Gerente de EPSA en Granada, Miguel Mateo Ocaña Torres.

*ANUNCIO de 5 de septiembre de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña M.ª Begoña Peinado Hernández Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-06/253.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de doña M.ª Begoña Peinado Hernández, cuyo último domicilio conocido estuvo en Granada.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra doña M.ª Begoña Peinado Hernández, DAD-GR-06/253, sobre la vivienda perteneciente al grupo GR-0981, finca 00250 sita en C/ Casería Cerro, 78, 14, 1.º C, de Granada, se ha dictado con fecha de 4.9.2008 Resolución del Gerente Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas. Apartado c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, re acuerda la ejecución subsidiaria y se le

apercibe de ejecución forzosa, por lo que por EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal núm. 58, Edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 5 de septiembre de 2008.- El Gerente de EPSA en Granada, Miguel Mateo Ocaña Torres.

*ANUNCIO de 10 de septiembre de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Francisco Cervera Vargas Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-06/244.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de don Francisco Cervera Vargas, cuyo último domicilio conocido estuvo en Granada.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra don Francisco Cervera Vargas, DAD-GR-06/244 sobre la vivienda perteneciente al grupo GR-0940, finca 00119, sita en C/ Merced Alta, blq. 10-1.º C, en Granada, se ha dictado Resolución de 10.9.08 del Gerente de Granada en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas. Apartado 2, letra c), del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre: «No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber tenido la preceptiva autorización administrativa». Y apartado 2, letra a) «Falta de pago de la renta», en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que por EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.º Pl., Sevilla, 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 10 de septiembre de 2008.- El Gerente de EPSA en Granada, Miguel Mateo Ocaña Torres.

*ANUNCIO de 10 de septiembre de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don José M. Carmona Sánchez resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-06/252.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de don José M. Carmona Sánchez, cuyo último domicilio conocido estuvo en Granada.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra don José M. Carmona Sánchez DAD-GR-06/252 sobre la vivienda perteneciente al grupo GR-0981, finca 00213, sita en C/ Casería del Cerro, 74, bloque 12-3.ºB en Granada, se ha dictado resolución de 10.9.08 del Gerente de Granada en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas. Apartado 2, letra c) del art 15 de la Ley 13/2005 de 11 de noviembre: «No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber tenido la preceptiva autorización administrativa». Y apartado 2, letra a), «Falta de pago de la renta» en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que por EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.º Pl., Sevilla, 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 10 de septiembre de 2008.- El Gerente de EPSA en Granada, Miguel Mateo Ocaña Torres.

*ANUNCIO de 15 de septiembre de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña M.ª Cristina Reyes Gutiérrez Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/787.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de doña M.ª Cristina Reyes Gutiérrez, cuyo último domicilio conocido estuvo en Gerena (Sevilla).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra doña M.ª Cristina Reyes Gutiérrez DAD-SE-06/787 sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0954, finca 55873, sita en C/ Poeta Garcí Fernández, en Gerena, se ha dictado resolución de 15.9.08 del Gerente de Sevilla en la que se considera probada la causa de desahucio imputada: Apartado 2, letra c), del art 15 de la Ley 13/2005 de 11 de noviembre: «No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber tenido la preceptiva autorización administrativa».

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que por EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.º Pl., Sevilla, 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 15 de septiembre de 2008.- La Gerente de EPSA en Sevilla, Lidia Adán Lifante.

*ANUNCIO de 22 de septiembre de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Consuelo Campos Fajardo resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-06/249.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de doña M.ª Carmen Puertas Martín, cuyo último domicilio conocido estuvo en Granada.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra doña M.ª Carmen Puertas Martín, DAD-GR-06/249, sobre la vivienda perteneciente al grupo GR-0975, finca 00010, sita en C/ Modesto Cendoya, 1, 3.º B, en Granada, se ha dictado Resolución de 16.9.08 del Gerente de Granada en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas: Apartado 2, letra c), del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre: «No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber tenido la preceptiva autorización administrativa» y «Falta de pago de renta», causa prevista en el art. 15, apartado 2, letra a), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que por EPSA, transcu-

rrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.ª Pl., Sevilla, 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 22 de septiembre de 2008.- El Gerente de EPSA en Granada, Miguel Mateo Ocaña Torres.

*ANUNCIO de 29 de septiembre de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Juan Heredia Carrasco propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/819.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra don Juan Heredia Carrasco, DAD-SE-06/819, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-7089, finca 0024 sita en Plaza de Sanlúcar, núm. 17, de Alcalá del Río (Sevilla), se ha dictado propuesta de resolución de 22.7.2008, en la que se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: «Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello». Artículo 15, apartado 2, letra f), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, Edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 29 de septiembre de 2008.- El instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

*ANUNCIO de 29 de septiembre de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Dolores Valero Ruvira Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/818.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de doña Dolores Valero Ruvira, cuyo último domicilio conocido estuvo en Alcalá del Río (Sevilla).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra doña Dolores Valero Ruvira, DAD-SE-06/818, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-7089, finca 0024, sita en plaza de Sanlúcar, núm. 17, de Alcalá del Río (Sevilla), se ha dictado Propuesta de Resolución de 22.7.2008 en la que se le imputan dos causas de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente y falta de pago de la renta. Artículo 15, apartado 2, letras a) y c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, Edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 29 de septiembre de 2008.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

## IB, IFP, IES, CP

*ANUNCIO de 3 de septiembre de 2008, del Colegio La Inmaculada, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 3446/2008).*

Colegio La Inmaculada.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar, de doña Isabel Rubio Misas, expedido el 5 de septiembre de 1984.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Córdoba en el plazo de 30 días.

Pozoblanco, 3 de septiembre de 2008.- La Directora, Josefina Ruiz de Torres.

*ANUNCIO de 26 de marzo de 2008, del IES Al-Ándalus, de extravío de título de Bachiller (BUP). (PP. 1413/2008).*

IES Al-Ándalus.

Se hace público el extravío de título de Bachiller (BUP), de don Francisco Javier Maresca Castellana, expedido el 17 de mayo de 1995.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Almería en el plazo de 30 días.

Almería, 26 de marzo de 2008.- El Director, Francisco Javier Lopez Cortinas.

**CAJAS DE AHORROS**

*ANUNCIO de 30 de septiembre de 2008, de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba (Cajasur), de convocatoria de Asamblea General Constituyente. (PP. 3522/2008).*

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Entidad y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento de Procedimiento Regulador del Sistema de Designaciones de los Órganos de Gobierno y en las demás disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores Consejeros Generales representantes de la Entidad Fundadora, de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, de los Impositores, de las Corporaciones Municipales, del Personal, y de la Junta de Andalucía, tanto los que permanecen en el ejercicio de sus cargos como los de nueva incorporación, a la Asamblea General en sesión Constituyente, que se celebrará el día 6 de noviembre de 2008, en la Sala de Exposiciones Museísticas Cajasur, sita en Ronda de los Tejares, número seis, de Córdoba, a las 18 horas en primera convocatoria y, de no reunirse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el mismo día y en igual lugar a las 19 horas, para tratar de los asuntos que figuran en el siguiente Orden del Día:

1.º Confección de la lista de asistentes y constitución válida de la Asamblea General.

2.º Salutación del Sr. Presidente y toma de posesión de los nuevos Consejeros.

3.º Proclamación de candidaturas, elección y nombramiento de miembros del Consejo de Administración, y de sus suplentes en el siguiente número:

- Seis suplentes de los vocales natos de la Entidad Fundadora.

- Cuatro vocales y cuatro suplentes por el Grupo de Corporaciones Municipales.

- Dos vocales y dos suplentes por el Grupo de la Junta de Andalucía.

- Un vocal y dos suplentes por el Grupo de Impositores.

- Un suplente por el Grupo de Personal.

4.º Proclamación de candidaturas, elección de miembros de la Comisión de Control y de suplentes en el siguiente número:

- Tres vocales y tres suplentes por el Grupo de la Entidad Fundadora.

- Dos vocales y dos suplentes por el Grupo de Corporaciones Municipales.

- Un vocal y un suplente por el Grupo de la Junta de Andalucía.

- Un suplente por el Grupo de Impositores.

- Un suplente por el Grupo de la Excm. Diputación Provincial.

5.º Ratificación del nombramiento de nuevo Director General de la Entidad.

6.º Delegación de facultades para desarrollar y ejecutar los acuerdos adoptados y formalizar, en su caso, su elevación a públicos.

7.º Ruegos y preguntas.

Notas:

a) El Consejo de Administración ha requerido la presencia de Notario para que levante acta del desarrollo de la Asamblea, por lo que la misma no necesita ser aprobada.

b) Se podrán presentar candidaturas para las elecciones de los miembros titulares y suplentes del Consejo de Administración y de la Comisión de Control, recogidas en los puntos 3.º y 4.º del Orden del Día, hasta las 14,00 horas del día 3 de noviembre, en la sede central de la entidad, Secretaría Técnica de Órganos de Gobierno, sita en Córdoba, en Avda. Ronda de los Tejares, 18-24, mediante escrito dirigido al Sr. Presidente de la entidad. La presentación de candidaturas se ajustará a las normas recogidas en los Estatutos y Reglamento de Cajasur.

c) Quince días antes de la celebración de la sesión estará a disposición de los Sres. Consejeros en la Sede Central de la Institución (Secretaría Técnica de Órganos de Gobierno), para su examen la documentación relacionada con los puntos del Orden del Día a tratar.

Córdoba, 30 de septiembre de 2008.- El Presidente, Santiago Gómez Sierra.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63